

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 20 de febrero de 2016.

No. 15

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1241/2015 I P.O. mediante el cual se reforma el Artículo Único, el nombre de la Ley para quedar como "Ley del Himno y el Escudo del Estado de Chihuahua"; así como los artículos 1, 13 y 14; y se adicionan los Capítulos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto, así como los artículos 15, 16, 17, 18, 19 y 20, todos del Decreto 607/06 II P.O.

Pág. 1128

-0-

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda, mediante el cual se aprueba la publicación en el Periódico Oficial del Estado de la tabla que contiene el Movimiento de Ingresos y Egresos, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Pág. 1133

-0-

INFORME Trimestral de Recursos Federales correspondientes al Cuarto Trimestre del año 2015 de los ciclos presupuestales 2015, 2014, 2013, 2012, 2011, 2010, 2009, 2008 y 2006.

-(FOLLETO ANEXO)-

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO No. 1, del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por el que se establecen los días inhábiles y períodos vacacionales de que habrán de gozar funcionarios y empleados del Poder Judicial del Estado, en el presente año.

Pág. 1136

-0-

ACUERDO No. 3, del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el cual se modifica la competencia de los Juzgados que operan el sistema anterior a la entrada en vigor de los Códigos de Procedimientos Civil y Familiar y la Especialización de los Juzgados de Primera Instancia Mixtos en Materias Civiles y Familiares por Audiencias de los Distritos Judiciales Abraham González, Benito Juárez, Hidalgo y Galeana.

Pág. 1137

-0-

ACUERDO No. 5, del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, por el cual se convierten los Juzgados de Primera Instancia Mixtos Especializados en Exhortos de los Distritos Judiciales Morelos y Bravos en Juzgados de Primera Instancia Especializados en Ejecución Civil por Audiencias de dichos Distritos.

Pág. 1144

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública TSJ 01/2016, relativa a la adquisición de artículos de limpieza, para el servicio de las diferentes Salas, Juzgados y áreas del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Pág. 1147

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública TSJ 02/2016, relativa a la adquisición de material ferretero, material eléctrico, refacciones y accesorios para equipo de clima artificial, pinturas y material para construcción, para el servicio de las diferentes Salas, Juzgados y áreas del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Pág. 1148

-0-

**ORGANISMO AUTÓNOMO
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

CONVOCATORIA Licitación Pública No. IEE-LP-01/16, relativa a la adjudicación de material didáctico y de apoyo para el Proceso Electoral 2015-2016.

Pág. 1149

-0-

ACUERDO No. INE/JGE03/2016 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el modelo de distribución y la pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales para los períodos de precampaña, intercampaña, campaña de reflexión y jornada electoral del Proceso Electoral Local 2015-2016, en el Estado de Chihuahua.

-(FOLLETO ANEXO)-

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Licitación Pública No. JMAS-DT-CT-PS-2016-03, relativa a la adquisición del servicio de gastos médicos mayores y menores para empleados y dependientes.

Pág. 1151

-0-

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BUENAVENTURA**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación No. MB-2016-PRODEM-LO/003, relativa a la construcción de Puente Río Santa María.

Pág. 1152

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública No. DOPM-04-16, relativa a la restauración y equipamiento de "Quinta Touché", ubicado en el Centro Histórico entre las calles del Paseo Simón Bolívar y Avenida Independencia II Etapa de esta ciudad.

Pág. 1153

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública No. OM-11/16, relativa a la adquisición de refacciones varias, refacciones de corte, filtros, refacciones de sistema eléctrico y acumuladores, baleros y retenes para el mantenimiento de los vehículos pesados del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

Pág. 1154

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública No. OM-12/16, relativa a la adquisición de refacciones de frenos y embragues, suspensión, sistema eléctrico, refacciones de motocicletas, acumuladores, afinación, baleros y retenes, y refacciones varias para el mantenimiento de los vehículos ligeros del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

Pág. 1155

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública No. CAM-OM-03-2016, relativa a la adquisición de 5,020 metros cúbicos de mezcla asfáltica para bacheo y 6,600 litros de suministro de liga o riego de liga con asfalto FR-3, o su similar en emulsión, para aplicarlos en calles, cruceros y avenidas en diferentes puntos del Municipio de Juárez, Chih.

Pág. 1156

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NONOAVA

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación No. PMN-2016-FISE16-A-0008-004, relativa a la ampliación red de distribución eléctrica Humariza.

Pág. 1157

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación No. MSF/IO/2016/011, relativa a la construcción de Corredor Turístico Lago Colina.

Pág. 1158

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1159 a la Pág. 1195

FE DE ERRATAS**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA****FE DE ERRATAS A LA CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA No. 03/2016 CUYO OBJETO ES LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE LOS FRISOS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE CHIHUAHUA."**

Arq. Jesús Antonio Peña Martínez como Presidente del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Municipio de Chihuahua, procede a emitir la presente Fe de erratas No. 01 a la licitación pública No. DOPM-03-16: cuyo objeto es la contratación de la obra "Construcción de Plaza de Los Frisos en el centro histórico de Chihuahua", considerando que:

En la convocatoria, en el apartado A, inciso 1):

Dice: Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las Especialidades Nos. 121 Techumbres, 124 Montaje, 130 Edificación, 153 Alumbrado público, 154 Drenajes, 155 Guarniciones y banquetas, 157 Rehabilitación de parques deportivos-recreativos.

Debe Decir: Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las Especialidades Nos. 121 Techumbres, 124 Montaje, 130 Edificación, 153 Alumbrado público, 154 Drenajes, 155 Guarniciones y banquetas.

ARQ. JESÚS ANTONIO PEÑA MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1241/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Artículo Único, el nombre de la Ley para quedar como "Ley del Himno y el Escudo del Estado de Chihuahua"; así como los artículos 1, 13 y 14; y se ADICIONAN los Capítulos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto, así como los artículos 15, 16, 17, 18, 19 y 20, todos del Decreto No. 607/06 II P.O., para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la **Ley del Himno y el Escudo del Estado de Chihuahua**, para quedar redactada de la siguiente manera:

LEY DEL HIMNO Y EL ESCUDO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**CAPÍTULO PRIMERO
DE LOS SÍMBOLOS DEL ESTADO**

Artículo 1º.- El Himno y el Escudo de Chihuahua son símbolos del Estado. La presente Ley es de orden público e interés general y de observancia obligatoria. Su objeto versa sobre las características, uso, difusión y

reproducción del Himno y el Escudo representativos del Estado de Chihuahua.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL HIMNO DEL ESTADO

Artículo 2º al 12.....

CAPÍTULO TERCERO DEL ESCUDO DEL ESTADO

Artículo 13.- El Escudo del Estado es insignia o distintivo propio del Estado de Chihuahua.

Artículo 14.- El Escudo del Estado de Chihuahua tiene las siguientes características:

- I. Escudo gótico, media ojiva inferior rebasada y corte abovedado en la parte superior; circúndalo bordura de campos de gules y letras de plata con la siguiente leyenda: ESTADO DE CHIHUAHUA, en la parte superior; a los lados las palabras VALENTÍA, LEALTAD, HOSPITALIDAD; en cada uno de los vértices superiores una flor de manzano;**

- II. El centro del Escudo se divide en tres secciones desiguales, limitadas por un filete de hojas de laurel sinople, quedando en la Sección Jefe, en oro, en primer término a la diestra, un malacate de minas; al centro, antiguo acueducto truncado y a la siniestra un mezquite; detrás de estas figuras, en segundo término, sobre campo azur están los cerros de El Coronel, Santa Rosa y Grande;
- III. La sección media sobre campo de dieciséis cuarteles alternados de plata y gules; a la diestra, la cabeza de un soldado español de barba cerrada, de perfil con vista al centro, tocando un morrión y gorguera; en la media siniestra la cabeza de una india tarahumara tocada con una venda roja que ciñe la parte superior de la cabeza, sujetándole el pelo que cae a la altura de los hombros. Los dos medallones de oro, y
- IV. En la sección inferior o punta, la fachada de la catedral de Chihuahua, en oro, sobre campo azur.

Artículo 15.- Compete a la Secretaría General de Gobierno la debida difusión del Escudo.

Artículo 16.- Toda reproducción del Escudo de Chihuahua deberá guardar fielmente las características descritas en el artículo 14.

Artículo 17.- El Escudo podrá figurar en los elementos de identificación de los vehículos oficiales, en medallas oficiales, sellos, papel oficial y similares,

expedidos o utilizados por cualquiera de los Poderes del Estado o por los Ayuntamientos de la Entidad.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS COMPETENCIAS Y SANCIONES

Artículo 18.- Compete a la Secretaría General de Gobierno vigilar el cumplimiento de la presente Ley; en esa función serán sus auxiliares todas las autoridades estatales y municipales de la Entidad, quedando a cargo de las autoridades educativas vigilar su cumplimiento en los planteles escolares.

Artículo 19.- Las contravenciones a la presente Ley que impliquen desacato o falta de respeto a los símbolos del Estado de Chihuahua, se castigará, según su gravedad y la condición del infractor, con multa hasta por el equivalente a doscientos cincuenta veces la unidad de medición y actualización o con arresto hasta por treinta y seis horas. Procederá la sanción de decomiso para los artículos que reproduzcan ilícitamente los símbolos del Estado de Chihuahua.

Si la infracción es cometida por un servidor público o este consiente o interviene en la ejecución de la misma, la multa se duplicará.

Artículo 20.- El procedimiento para la aplicación de las sanciones previstas en este Capítulo, tratándose de multas, se realizará de oficio a través de la Contraloría del Estado o a solicitud de cualquier ciudadano.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En la medida de las posibilidades presupuestales y administrativas, cada dependencia irá adoptando el nuevo diseño sin destinar recursos presupuestales extraordinarios para tal efecto.

ARTÍCULO TERCERO.- Se abroga el Decreto No. 664-83-8 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de febrero de 1983.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA****ACUERDO PARA LA PUBLICACIÓN DEL MOVIMIENTO DE INGRESOS
Y DE EGRESOS COMPRENDIDO EN EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL
31 DE DICIEMBRE DE 2015.**

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1 fracción VII, 2 fracción I, 24 fracción II y 26 fracciones I, II, y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua;

CONSIDERANDO:

I.- Con fundamento en el artículo 122 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, que enmarca la obligación de la publicidad de manera mensual, trimestral y anual del estado del movimiento de ingresos y de egresos, que se adjunta al presente acuerdo.

II.- Que la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua es la dependencia gubernamental a la cual le corresponde el despacho de la administración financiera y fiscal, la interpretación y aplicación de las leyes tributarias del Estado y el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el Código Fiscal del Estado y la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, entre otros ordenamientos y los asuntos de su competencia de conformidad con el Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, se encuentra facultada para autorizar la presente publicación.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la publicación en el Periódico Oficial del Estado de la tabla que contiene el Movimiento de Ingresos y Egresos, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, así como la difusión en la página www.chihuahua.gob.mx, de conformidad con la siguiente tabla:

Chihuahua
Gobierno del Estado

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciséis días del mes de febrero de 2016.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO.

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL.

**PODER JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

EL LICENCIADO FERNANDO MENDOZA RUIZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE ACUERDOS PLENARIOS DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA CELEBRADA EL CINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, BAJO EL NUMERAL 1, OBRA EL SIGUIENTE -----

“ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXVII y 276, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 74 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y 56 de las Condiciones Generales del Trabajo del Gobierno del Estado de Chihuahua y sus Trabajadores, se establecen como inhábiles, además de los previstos en el tercer numeral citado, los siguientes: miércoles 23, jueves 24 y viernes 25 de marzo por corresponder a los principales días de la Semana Santa; 1º y 2 de Noviembre. Y, como periodos vacacionales: El primero de ellos del 18 al 29 de Julio de 2016; y, el segundo, del 19 al 30 de diciembre del presente año. -----

Los tribunales que conocen de las materias penales, para adolescentes y de ejecución deberán permanecer abiertos, por lo que habrán de adoptar las medidas tendientes a conformar las guardias que se requieran. -----

ASÍ, POR MAYORÍA DE VOTOS LO RESOLVIÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.” -----

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN UNA FOJA ÚTIL, PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS. DOY FE. -----



LIC. FERNANDO MENDOZA RUIZ

EL LICENCIADO FERNANDO MENDOZA RUIZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE ACUERDOS PLENARIOS DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA CELEBRADA EL DIEZ DE FEBRERO DE DICHO AÑO, BAJO EL NUMERAL 3, OBRA EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

“3.- ACUERDO GENERAL POR EL CUAL SE MODIFICA LA COMPETENCIA DE LOS JUZGADOS QUE OPERAN EL SISTEMA ANTERIOR A LA ENTRADA EN VIGOR DE LOS CÓDIGOS DE PROCEDIMIENTOS CIVIL Y FAMILIAR Y LA ESPECIALIZACIÓN DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA MIXTOS EN MATERIAS CIVILES Y FAMILIARES POR AUDIENCIAS DE LOS DISTRITOS JUDICIALES ABRAHAM GONZÁLEZ, BENITO JUÁREZ, HIDALGO Y GALEANA.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha ocho de septiembre de dos mil quince, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia creó, entre otros, los Juzgados de Primera Instancia Mixtos en materias Civil y Familiar por Audiencias en los Distritos Judiciales Abraham González, Benito Juárez, Galeana e Hidalgo, en virtud de la entrada en vigor de los Códigos de Procedimientos Civiles y Familiares, quedando de la manera siguiente:

- **Abraham González:**

Un Juzgado de Primera Instancia Mixto en materias Civil y Familiar por Audiencias en su cabecera distrital.

Un Juzgado de Primera Instancia Mixto en materias Civil y Familiar por Audiencias en Meoqui.

- **Benito Juárez:**

Un Juzgado de Primera Instancia Mixto en materias Civil y Familiar por Audiencias en su cabecera distrital.

- **Galeana:**

Un Juzgado de Primera Instancia Mixto en materias Civil y Familiar por Audiencias en su cabecera distrital.

- **Hidalgo:**

Un Juzgado de Primera Instancia Mixto en materias Civil y Familiar por Audiencias en su cabecera distrital.

2.- Con fecha veintiocho de octubre de dos mil quince, iniciaron sus funciones los Juzgados Civiles y Familiares por Audiencias del Distrito Judicial Morelos y se comprobó la importancia de la separación por materia en las codificaciones que contemplan cambios estructurales en su procedimiento y que deben tratarse con especial atención; es por esto que, se debe privilegiar la especialización en los Distritos Judiciales donde sea posible.

3.- La Dirección de Gestión Judicial en materias Civil y Familiar, realizó el estudio de la carga laboral de los juzgados que operan el sistema anterior a la entrada en vigor de los Códigos de Procedimientos Civiles y Familiares, el cual dio como resultado lo siguiente:

ABRAHAM GONZALEZ (DELICIAS)					
JUZGADO	CIVIL	MENSUAL	FAMILIAR	MENSUAL	ANUAL
PRIMERO	908	76	1145	87	2053
SEGUNDO	798	66	1092	91	1890
BENITO JUAREZ					
JUZGADO	CIVIL	MENSUAL	FAMILIAR	MENSUAL	ANUAL
PRIMERO	279	61	847	61	1126
SEGUNDO	568	47	761	63	1329
HIDALGO					
JUZGADO	CIVIL	MENSUAL	FAMILIAR	MENSUAL	
PRIMERO	593	49	471	39	1064

SEGUNDO	635	52	595	49	1230
GALEANA					
JUZGADO	CIVIL	MENSUAL	FAMILIAR	MENSUAL	
PRIMERO	363	30	561	46	924
SEGUNDO	353	29	539	44	892

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción III, de la Constitución Política del Estado, en relación con el numeral 15, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, éste se integra y ejerce su competencia, entre otros, a través de los Juzgados de Primera Instancia, cuya jurisdicción e instalación la determina el Pleno del Tribunal Superior de Justicia.

II.- El artículo 42, fracción XII, del mencionado Estatuto, establece la facultad del Pleno del Tribunal de crear y suprimir juzgados, establecer su competencia, señalar su residencia y realizar los cambios necesarios para la eficiencia del servicio de impartición de justicia.

III.- La Comisión de Implementación Oral en materias Civil y Familiar, integrada por los Magistrados de las Salas Primera Familiar y Cuarta Civil, a cargo de los Licenciados Gabriel Armando Ruiz Gámez y José Humberto Rodelo García, respectivamente, el Secretario General del Tribunal, Licenciado Fernando Mendoza Ruiz y el Director del Instituto de Formación y Actualización Judicial, Doctor Octavio Carrete Meza; determinó mediante un análisis, la posibilidad de la especialización por materia en los Distritos Judiciales Abraham González, Benito Juárez, Hidalgo y Galeana, de la competencia de los juzgados que operan el sistema anterior a la entrada en vigor de los Códigos de Procedimientos Civiles y Familiares, así como los Juzgados de Primera Instancia Mixtos por Audiencias, que entrarán en funciones el

próximo veinticuatro de febrero del año en curso, la posibilidad de la especialización por materias civil y familiar.

IV.- En los Distritos Judiciales en que exista más de un juzgado que opera el sistema anterior a la entrada en vigor de los Códigos de Procedimientos Civiles y Familiares, deberán transformarse a Juzgados por Audiencias de la manera siguiente:

- a) Distrito Judicial Abraham González.- El Juzgado Segundo Civil se convierte en Juzgado Civil por Audiencias.
- b) Distrito Judicial Benito Juárez.- El Juzgado Segundo Civil se convierte en Juzgado Civil por Audiencias.
- c) Distrito Judicial Galeana.- El Juzgado Primero Civil se convierte en Juzgado Familiar por Audiencias.
- d) Distrito Judicial Hidalgo.- El Juzgado Segundo Civil se convierte en Juzgado Civil por Audiencias.

V.- Los Juzgados de Primera Instancia Mixtos en materias Civil y Familiar por Audiencias que fueron creados por acuerdo del Pleno del Tribunal en fecha ocho de septiembre de dos mil quince y que entrarán en vigor el día veinticuatro de febrero de la presente anualidad, la especialización operará de la manera siguiente.

a).- Distrito Judicial Abraham González.- El Juzgado de Primera Instancia Mixto en materias Civil y Familiar por Audiencias se convierte en Juzgado Familiar por Audiencias.

b).- Distrito Judicial Benito Juárez.- El Juzgado de Primera Instancia Mixto en materias Civil y Familiar por Audiencias se convierte en Juzgado Familiar por Audiencias.

c).- Distrito Judicial Galeana.- El Juzgado de Primera Instancia Mixto en materias Civil y Familiar por Audiencias se convierte en Juzgado Civil por Audiencias.

d).- Distrito Judicial Hidalgo.- El Juzgado de Primera Instancia Mixto en materias Civil y Familiar por Audiencias se convierte en Juzgado Familiar por Audiencias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado emite los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- En los Distritos Judiciales en que exista más de un juzgado que opere el sistema anterior a la entrada en vigor de los Códigos de Procedimientos Civiles y Familiares, deberán transformarse a Juzgados por Audiencias de la manera siguiente:

Distrito Judicial Abraham González.- El Juzgado Segundo Civil se convierte en Juzgado Civil por Audiencias.

Distrito Judicial Benito Juárez.- El Juzgado Segundo Civil se convierte en Juzgado Civil por Audiencias.

Distrito Judicial Galeana.- El Juzgado Primero Civil se convierte en Juzgado Familiar por Audiencias.

Distrito Judicial Hidalgo.- El Juzgado Segundo Civil se convierte en Juzgado Civil por Audiencias.

SEGUNDO.- Los Juzgados de Primera Instancia Mixtos en materias Civil y Familiar por Audiencias, creados por acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia en fecha ocho de septiembre de dos mil quince y que entrarán en vigor el día veinticuatro de febrero de la anualidad en curso, la especialización operará en la

forma a continuación señalada:

Distrito Judicial Abraham González.- El Juzgado de Primera Instancia Mixto en materias Civil y Familiar por Audiencias, se convierte en Juzgado Familiar por Audiencias.

Distrito Judicial Benito Juárez.- El Juzgado de Primera Instancia Mixto en materias Civil y Familiar por Audiencias se convierte en Juzgado Familiar por Audiencias.

Distrito Judicial Galeana.- El Juzgado de Primera Instancia Mixto en materias Civil y Familiar por Audiencias, se convierte en Juzgado Civil por Audiencias.

Distrito Judicial Hidalgo.- El Juzgado de Primera Instancia Mixto en materias Civil y Familiar por Audiencias, se convierte en Juzgado Familiar por Audiencias.

TERCERO.- Notifíquese a los Servidores Públicos a quienes ~~interese el~~ presente Acuerdo General, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Este acuerdo surtirá efectos a partir del veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, una vez que entre en vigor la reforma procesal civil y familiar en los Distritos Judiciales Abraham González, Benito Juárez, Galeana e Hidalgo.

TRANSITORIOS

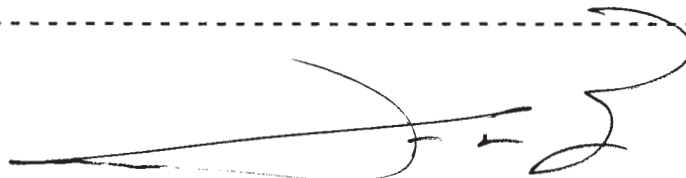
PRIMERO.- La carga que laboral que existe en los juzgados cuya competencia se modifica de los Distritos Judiciales Abraham González, Benito Juárez, Hidalgo y Galeana, deberá pasar a los juzgados que permanecen con el sistema anterior a la entrada en vigor de los Códigos de Procedimientos Civiles y Familiares respectivamente, en la inteligencia de que a estos ya no les serán turnados más asuntos.

SEGUNDO.- En el Distrito Judicial Morelos, los asuntos referentes a la materia mercantil continuarán bajo la competencia de los Juzgados de Primera

Instancia Civiles que operan previo a la entrada en vigor de las legislaciones procesales Civil y Familiar; y, en el resto de los distritos judiciales del Estado conocerán de la misma los Juzgados Civiles por Audiencias.

ASÍ, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LO RESOLVIÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.” -----

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN CUATRO FOJAS ÚTILES, PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS. DOY FE. -----



LIC. FERNANDO MENDOZA RUIZ

EL LICENCIADO FERNANDO MENDOZA RUIZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE ACUERDOS PLENARIOS DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA CELEBRADA EL DIEZ DE FEBRERO DE DICHO AÑO, BAJO EL NUMERAL 5, OBRA EL SIGUIENTE ACUERDO: - - - - -

“5.- ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR EL CUAL SE CONVIERTEN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA MIXTOS ESPECIALIZADOS EN EXHORTOS DE LOS DISTRITOS JUDICIALES MORELOS Y BRAVOS EN JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADOS EN EJECUCIÓN CIVIL POR AUDIENCIAS DE DICHOS DISTRITOS.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia creó los Juzgados de Primera Instancia Mixtos Especializados en Exhortos para los Distritos Judiciales Morelos y Bravos.

2.- Los Jueces Civiles por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, advirtieron que la ejecución civil representaría una dificultad para lograr procesos rápidos y efectivos, ya que la tramitación de la misma resulta una controversia similar al proceso del juicio principal.

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción III, de la Constitución Política del Estado, en relación con el numeral 15, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, éste se integra y ejerce su competencia, entre otros, a través de los Juzgados de Primera Instancia, cuya jurisdicción e instalación la determina el Pleno del Tribunal Superior de Justicia.

II.- El artículo 42, fracción XII, del mencionado Estatuto, establece la facultad del Pleno del Tribunal de crear y suprimir juzgados, establecer su

competencia, señalar su residencia y realizar los cambios necesarios para la eficiencia del servicio de impartición de justicia.

III.- La Comisión de Implementación Oral en Materias Civil y Familiar, integrada por los Magistrados de las Salas Primera Familiar y Cuarta de lo Civil, a cargo de los Licenciados Gabriel Armando Ruiz Gámez y José Humberto Rodelo García, respectivamente, el Secretario General del Tribunal, Licenciado Fernando Mendoza Ruiz y el Director del Instituto de Formación y Actualización Judicial, Doctor Octavio Carrete Meza, determinó que no se justifica la carga laboral que recibe el Juzgado de Primera Instancia Mixto Especializado en Exhortos, tan es así que en el Distrito Judicial Bravos no se implementó, y en el caso del tribunal con residencia en el Distrito Judicial Morelos, anteriormente la carga de la diligenciación de los exhortos había sido distribuida entre todos los jueces de cada una de las materias, y en cambio en la Ejecución Civil, se advierte que los procesos civiles tomarán gran parte del tiempo de los Juzgados Civiles por Audiencias, lo que devendrá en un gran cúmulo de trabajo y de rezago de no atenderse oportunamente, por eso se estima pertinente la modificación de competencia de los Juzgados de Primera Instancia Mixtos Especializados en Exhortos, a fin de que se transformen en Juzgados de Primera Instancia Especializados en Ejecución Civil por Audiencias de los Distritos Bravos y Morelos; éste último que ya cuenta con el personal y la infraestructura necesarias para operar con dichas atribuciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado emite los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Se modifica la competencia de los Juzgados de Primera Instancia

Mixtos Especializados en Exhortos de los Distritos Judiciales Bravos y Morelos, los que pasan a operar como Juzgados de Primera Instancia Especializados en Ejecución Civil por Audiencias.

SEGUNDO.- Los asuntos que tenga en trámite el Juzgado de Primera Instancia Mixto Especializado en Exhortos del Distrito Judicial Morelos, habrán de desahogarse y devolverse a la autoridad exhortante que corresponda; por lo que, a partir de que surta efectos este acuerdo, la diligenciación de los exhortos se hará entre todos los jueces de cada una de las materias de que se trate.

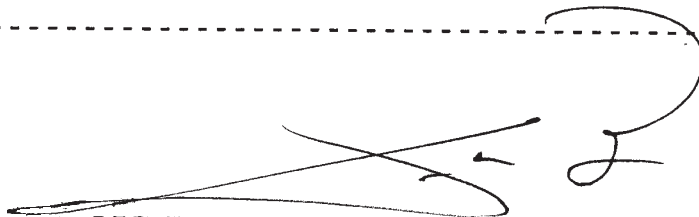
TRANSITORIOS

PRIMERO.- El funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia Especializado en Ejecución Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, entrará en vigor cuando la carga de los asuntos así lo amerite.

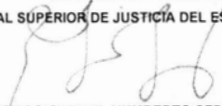
SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir del día dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, respecto al Juzgado de Primera Instancia Especializado en Ejecución Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos.

ASÍ, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LO RESOLVIÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.” -----

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN DOS FOJAS ÚTILES, PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS. DOY FE. -----



LIC. FERNANDO MENDOZA RUIZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA LICITACIÓN PÚBLICA TSJ 01/2016				
CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES QUE RIGEN LA LICITACIÓN PÚBLICA TSJ 01/2016 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, PARA EL SERVICIO DE LAS DIFERENTES SALAS, JUZGADOS Y ÁREAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.				
EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 251, 252 Y 254 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 124 AL 133 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO DECIMOTERCERO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA TSJ 01/2016, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA EL SERVICIO DE LAS DIFERENTES SALAS, JUZGADOS Y ÁREAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.				
PARTIDA	CONCEPTO			
ÚNICA	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA			
LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO UNITARIO Y SE ADJUDICARÁ POR LA PARTIDA ÚNICA, POR LO QUE SOLO SE OTORGARÁ UN CONTRATO.				
NOTA: SEGÚN ESPECIFICACIONES ADJUNTAS A LAS BASES				
VENTA DE BASES	ACREDITACIÓN DE LOS PARTICIPANTES	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO
EN LOS DÍAS HÁBILES DEL 22 AL 24 DE FEBRERO DE 2016, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A 14:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DEL CENTRO DE JUSTICIA CON SEDE EN AVENIDA MELCHOR OCAMPO NÚMERO 119, COLONIA BARRIO DE SAN PEDRO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.	DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD PARA CONCURRIR A LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN LOS DÍAS HÁBILES DEL 22 AL 24 DE FEBRERO DE 2016, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS, PRESENTANDO LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LAS BASES, EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS, EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO.	EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2016 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA CONTRALORÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL CENTRO DE JUSTICIA CON SEDE EN AVENIDA MELCHOR OCAMPO NÚMERO 119, COLONIA BARRIO DE SAN PEDRO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.	EL DÍA 01 DE MARZO DE 2016 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA CONTRALORÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL CENTRO DE JUSTICIA CON SEDE EN AVENIDA MELCHOR OCAMPO NÚMERO 119, COLONIA BARRIO DE SAN PEDRO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.	LA JUNTA DE EMISIÓN DEL FALLO SERÁ NOTIFICADA EL DÍA QUE SE CELEBRE LA JUNTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.
A) ENTREGA DE BASES Y ESPECIFICACIONES: 1.- EL COSTO DE LAS BASES ES DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES. 2.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA EN LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DEL CENTRO DE JUSTICIA CON SEDE EN AVENIDA MELCHOR OCAMPO NÚMERO 119, COLONIA BARRIO DE SAN PEDRO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA. 3.- LA ENTREGA DE LAS BASES SE REALIZA EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA UBICADO EN LA DIRECCIÓN ARRIBA MENCIONADA, AL ENTREGAR EL RECIBO DE DEPÓSITO ORIGINAL EN LA CUENTA BBVA BANCOMER 0194252918 Y/O COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA CLABE 012150001942529188 DE BBVA BANCOMER. B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS: 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA. 2.- PERSONALIDAD Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR: 2.1. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA EN LA QUE CONSTE QUE SU OBJETO SOCIAL TIENE RELACIÓN CON LOS BIENES A ADQUIRIR Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO ORIGINAL Y COPIA DEL INSTRUMENTO LEGAL EN EL QUE FUE OTORGADA AL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS Y EN SU CASO, FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO, EN CASO DE PERSONA FÍSICA ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO Y EN SU CASO PODERES DEL REPRESENTANTE. 2.2. ORIGINAL Y COPIA DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DE LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS Y EN SU CASO PARA FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO. 2.3. ORIGINAL Y COPIA DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. 2.4. ORIGINAL Y COPIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES DE 2013 Y 2014, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL CONTADOR DE LA EMPRESA, ANEXANDO COPIA SIMPLE DE SU CÉDULA PROFESIONAL, EN LOS CUALES ACREDITE CONTAR CON UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) LOS CUALES DEBERÁN SER COMPROBABLES CON LAS DECLARACIONES ANUALES REQUERIDAS EN EL PUNTO SIGUIENTE. 2.5. ORIGINAL Y COPIA DE LAS ÚLTIMAS DOS DECLARACIONES ANUALES DE IMPUESTOS FEDERALES 2013 Y 2014, ASÍ COMO LAS DOS ÚLTIMAS DECLARACIONES MENSUALES DE IMPUESTOS FEDERALES DEL 2015. 2.6. COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN SU PRESENCIA EN EL MERCADO, YA SEA LOCAL O NACIONAL EN EL RAMO QUE SE CONVOCA, PRESENTANDO COPIAS SIMPLES DE FACTURAS Y/O CONTRATOS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2013, 2014 Y 2015, EN LAS QUE SE DETALLE EL TIPO DE ADQUISICIÓN LICITADO. 2.7. DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA (CURRÍCULUM DE LA EMPRESA). 2.8. CATÁLOGO O RELACIÓN DE CLIENTES, DEBIENDO CONTENER OBLIGATORIAMENTE DOMICILIO DE LA EMPRESA, NOMBRE DE LA PERSONA Y TELÉFONO CON QUIEN CONTRATARON, DICHA CONTRATACIÓN DEBERÁ TENER RELACIÓN CON LOS BIENES QUE SE SOLICITAN EN LA PRESENTE LICITACIÓN, PUDIÉNDOSE ACOMPAÑAR CON CONTRATOS O DEMÁS DOCUMENTACIÓN INHERENTE A ELLO. 2.9. ORIGINAL Y COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE EL LICITANTE CUENTA CON DOMICILIO ESTABLECIDO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., POR LO MENOS DE LOS AÑOS 2013, 2014 Y 2015 (RECIBO DE AGUA, LUZ O TELÉFONO). 3.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN. C) INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS: LOS LICITANTES LLEVARÁN A CABO LA ENTREGA DE SUS PROPUESTAS A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN EN DOS SOBRES CERRADOS DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS (RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE, IDENTIFICACIÓN DEL PLR PROPUESTA TÉCNICA EN UN SOBRE Y EN EL OTRO DE SER LA PROPUESTA ECONÓMICA). D) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO: EL PARTICIPANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, CUYO CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 10 DE MARZO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016. LOS PAGOS SERÁN HECHOS POR EL TRIBUNAL DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABER RECIBIDO DE CONFORMIDAD LA FACTURA QUE AMPARA LA ENTREGA DE LOS BIENES. PARA LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO. E) GENERALIDADES: LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁN GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EN CASO DE SER ADJUDICADOS EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS EN SU CASO, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA.				
CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE FEBRERO DE 2016 MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  LICENCIADO GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES COMISIONADO				

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA TSJ 02/2016

CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES QUE RIGEN LA LICITACIÓN PÚBLICA TSJ 02/2016 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL FERRETERO, MATERIAL ELÉCTRICO, REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CLIMA ARTIFICIAL, PINTURAS Y MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN, PARA EL SERVICIO DE LAS DIFERENTES SALAS, JUZGADOS Y ÁREAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 251, 252 Y 254 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 124 AL 133 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO DECIMOTERCERO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA TSJ 02/2016, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL FERRETERO, MATERIAL ELÉCTRICO, REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CLIMA ARTIFICIAL, PINTURAS Y MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN, PARA EL SERVICIO DE LAS DIFERENTES SALAS, JUZGADOS Y ÁREAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PARTIDA	CONCEPTO
I	MATERIAL FERRETERO
II	MATERIAL ELÉCTRICO
III	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CLIMA ARTIFICIAL
IV	PINTURAS
V	MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN

LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO UNITARIO Y SE ADJUDICARÁ POR CADA UNA DE LAS PARTIDAS, POR LO QUE SE PODRÁ OTORGAR UNO O VARIOS CONTRATOS.

NOTA: SEGÚN ESPECIFICACIONES ADJUNTAS A LAS BASES

VENTA DE BASES	ACREDITACIÓN DE LOS PARTICIPANTES	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO
EN LOS DÍAS HÁBILES DEL 22 AL 24 DE FEBRERO DE 2016, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A 14:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DEL CENTRO DE JUSTICIA CON SEDE EN AVENIDA MELCHOR OCAMPO NÚMERO 119, COLONIA BARRIO DE SAN PEDRO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.	DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD PARA CONCURRIR A LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN LOS DÍAS HÁBILES DEL 22 AL 24 DE FEBRERO DE 2016, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS, PRESENTANDO LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LAS BASES EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS, EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO.	EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2016 A LAS 15:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA CONTRALORÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DEL CENTRO DE JUSTICIA CON SEDE EN AVENIDA MELCHOR OCAMPO NÚMERO 119, COLONIA BARRIO DE SAN PEDRO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.	EL DÍA 01 DE MARZO DE 2016 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA CONTRALORÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL CENTRO DE JUSTICIA CON SEDE EN AVENIDA MELCHOR OCAMPO NÚMERO 119, COLONIA BARRIO DE SAN PEDRO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.	LA JUNTA DE EMISIÓN DEL FALLO SERÁ NOTIFICADA EL DÍA QUE SE CELEBRE LA JUNTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

A) ENTREGA DE BASES Y ESPECIFICACIONES:

- 1.- EL COSTO DE LAS BASES ES DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.
- 2.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA EN LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DEL CENTRO DE JUSTICIA CON SEDE EN AVENIDA MELCHOR OCAMPO NÚMERO 119, COLONIA BARRIO DE SAN PEDRO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 3.- LA ENTREGA DE LAS BASES SE REALIZA EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA UBICADO EN LA DIRECCIÓN ARRIBA MENCIONADA, AL ENTREGAR EL RECIBO DE DEPÓSITO ORIGINAL EN LA CUENTA BBVA BANCOMER 0194252918 Y/O COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA CLABE 012150001942529188 DE BBVA BANCOMER.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA.
- 2.- PERSONALIDAD Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR:
 - 2.1. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA EN LA QUE CONSTE QUE SU OBJETO SOCIAL TIENE RELACIÓN CON LOS BIENES A ADQUIRIR Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES; ASÍ COMO ORIGINAL Y COPIA DEL INSTRUMENTO LEGAL EN EL QUE FUE OTORGADA AL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL FACULTADAS PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS Y EN SU CASO, FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO, EN CASO DE PERSONA FÍSICA ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO Y EN SU CASO PODERES DEL REPRESENTANTE.
 - 2.2. ORIGINAL Y COPIA DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DE LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS Y EN SU CASO PARA FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO.
 - 2.3. ORIGINAL Y COPIA DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
 - 2.4. ORIGINAL Y COPIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES DE 2013 Y 2014, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL CONTADOR DE LA EMPRESA, ANEXANDO COPIA SIMPLE DE SU CÉDULA PROFESIONAL, EN LOS CUALES ACREDITE CONTAR CON UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) LOS CUALES DEBERÁN SER COMPROBABLES CON LAS DECLARACIONES ANUALES REQUERIDAS EN EL PUNTO SIGUIENTE.
 - 2.5. ORIGINAL Y COPIA DE LAS ÚLTIMAS DOS DECLARACIONES ANUALES DE IMPUESTOS FEDERALES 2013 Y 2014, ASÍ COMO LAS DOS ÚLTIMAS DECLARACIONES MENSUALES DE IMPUESTOS FEDERALES DEL 2015.
 - 2.6. COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN SU PRESENCIA EN EL MERCADO, YA SEA LOCAL O NACIONAL EN EL RAMO QUE SE CONVOCA, PRESENTANDO COPIAS SIMPLAS DE FACTURAS Y/O CONTRATOS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2013, 2014 Y 2015, EN LAS QUE SE DETALLE EL TIPO DE ADQUISICIÓN LICITADO.
 - 2.7. DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA (CURRÍCULUM DE LA EMPRESA).
 - 2.8. CATÁLOGO O RELACIÓN DE CLIENTES, DEBIENDO CONTENER OBLIGATORIAMENTE DOMICILIO DE LA EMPRESA, NOMBRE DE LA PERSONA Y TELÉFONO CON QUIEN CONTRATARON, DICHA CONTRATACIÓN DEBERÁ TENER RELACIÓN CON LOS BIENES QUE SE SOLICITAN EN LA PRESENTE LICITACIÓN, PUDIÉNDOSE ACOMPAÑAR CON CONTRATOS O DEMÁS DOCUMENTACIÓN INHERENTE A ELLO.
 - 2.9. ORIGINAL Y COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE EL LICITANTE CUENTA CON DOMICILIO ESTABLECIDO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., POR LO MENOS DE LOS AÑOS 2013, 2014 Y 2015. (RECIBO DE AGUA, LUZ O TELÉFONO).
- 3.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

C) INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS:

LOS LICITANTES LLEVARÁN A CABO LA ENTREGA DE SUS PROPUESTAS A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN EN DOS SOBRES CERRADOS DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS (RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE, IDENTIFICACIÓN DE SER PROPUESTA TÉCNICA EN UN SOBRE Y EN EL OTRO DE SER LA PROPUESTA ECONÓMICA).

D) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO:

EL O LOS PARTICIPANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, CUYO CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 10 DE MARZO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016. LOS PAGOS SERÁN HECHOS POR EL TRIBUNAL DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABER RECIBIDO DE CONFORMIDAD LA FACTURA QUE AMPARA LA ENTREGA DE LOS BIENES. PARA LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO.

E) GENERALIDADES:

LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁN GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EN CASO DE SER ADJUDICADOS EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS EN SU CASO, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE FEBRERO DE 2016

MAGISTRADO PRESIDENTE

DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICENCIADO GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES

COMISIONADO

**ORGANISMO AUTÓNOMO
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**
**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA IEE-LP-01/16**

EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS, 15, 16 FRACCIÓN III, 18 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LOS SIGUIENTES BIENES:

PARTIDA	INCISO	NOMBRE	CANT.
1	A	Rotafolio de la Jornada Electoral (Hojas para rotafolio capacitación segunda etapa, domicilio)	1500
	B	Rotafolio de la Jornada Electoral (Hojas para rotafolio capacitación segunda etapa, aula)	210
	C	Manual del Funcionario de Casilla (Versión CAE)	1450
	D	Listado de Actividades de los Funcionarios de Casilla	6500
	E	Cartilla "Aspectos importantes a cuidar durante la Jornada Electoral"	6500
2	A	Manual del Funcionario de Casilla	45700
	B	Folleto de la Jornada Electoral	45700
	C	Cuaderno de Ejercicios para Funcionarios de Casilla	45700
3	A	Manual del Funcionario de Casilla Especial	250
	B	Cuaderno de Ejercicios para Funcionarios de Casilla Especial	250
4	A	Boleta muestra de la elección de Gobernador	97000
	B	Boleta muestra de la elección de Diputados	97000
	C	Boleta muestra de la elección de Ayuntamiento	97000
	D	Boleta muestra de la elección de Síndico	97000
5	A	Acta de la Jornada Electoral	1200
	B	Acta de Escrutinio y Cómputo de Gobernador	1200
	C	Acta de Escrutinio y Cómputo de Diputados	1200
	D	Acta de Escrutinio y Cómputo de Ayuntamiento	1200
	E	Acta de Escrutinio y Cómputo de Síndico	1200
	F	Acta de Escrutinio y Cómputo de Gobernador de casilla especial	50
	G	Acta de Escrutinio y Cómputo de Diputados de casilla especial	50
	H	Acta de electores en tránsito (solo casillas especiales)	50
	I	Block "Actas para la realización de simulacros electorales"	1200
	J	Block "Actas para la realización de simulacros electorales" (Casillas Especiales)	50
6	A	Hoja de incidentes	1200
	B	Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral a la Asamblea Municipal	1200
	C	Recibo de copia legible de las actas de casilla	1200
	D	Relación de ciudadanos que no se les permitió votar porque no aparecen en el listado nominal	1200
	E	Relación de los representantes generales de partido político o del candidato independiente	1200
	F	Relación de los representantes de los partidos políticos ante las mesas directivas de casilla	1200
	G	Plantilla Braille para boleta de diputados e instructivo	1200
	H	Lista nominal de electores	1200
7	A	Tarjeta para sobre (bolsa) para el expediente de casilla	1200
	B	Tarjeta para sobre (bolsa) para la elección de gobernador	1200
	C	Tarjeta para sobre (bolsa) para la elección de diputados	1200
	D	Tarjeta para sobre (bolsa) para la elección de ayuntamiento	1200
	E	Tarjeta para sobre (bolsa) para la elección de síndico	1200
	F	Tarjeta para sobre (bolsa) para lista nominal de electores	1200
	G	Tarjeta para sobre (bolsa) para Actas Originales	1200
	H	Tarjeta para sobre (bolsa) para PREP	1200
8	A	Cuadernillo para hacer las operaciones de cómputo de la elección de Gobernador	1200
	B	Cuadernillo para hacer las operaciones de cómputo de la elección de Diputados	1200
	C	Cuadernillo para hacer las operaciones de cómputo de la elección de Ayuntamiento	1200
	D	Cuadernillo para hacer las operaciones de cómputo de la elección de Síndico	1200
	E	Cuadernillo para hacer las operaciones de cómputo de la elección de diputados (casillas especiales)	50

9	F	Cuadernillo para hacer las operaciones de cómputo de la elección de gobernador (casillas especiales)	50
	A	Cartel "Identificación de casilla"	1200
	B	Cartel "Resultado de la votación en esta casilla" de la elección de Gobernador	1200
	C	Cartel "Resultado de la votación en esta casilla" de la elección de Diputados	1200
	D	Cartel "Resultado de la votación en esta casilla" de la elección de Ayuntamiento	1200
	E	Cartel "Resultado de la votación en esta casilla" de la elección de Síndico	1200
	F	Cartel "Resultado de la votación en esta casilla" (Casillas especiales) de la elección de gobernador	50
10	G	Cartel "Resultado de la votación en esta casilla" (Casillas especiales) de la elección de diputados	50
	A	Guía de apoyo para la clasificación de votos Gobernador	1200
	B	Guía de apoyo para la clasificación de votos Diputados	1200
	C	Guía de apoyo para la clasificación de votos Ayuntamiento	1200
11	D	Guía de apoyo para la clasificación de votos Síndico	1200
	A	Bolsa para el expediente de casilla	1200
	B	Bolsa para la elección de Gobernador	1200
	C	Bolsa para la elección de Diputados	1200
	D	Bolsa para la elección de Ayuntamiento	1200
	E	Bolsa para la elección de Síndico	1200
	F	Bolsa para lista nominal de electores	1200
12	G	Bolsa para Actas Originales	1200
	H	Bolsa para PREP	1200
	A	Porta urnas muestra	1200
	D	Paquete electoral muestra	400

LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, DESCRIPCIÓN Y DIAGRAMA DE CADA UNO DE LOS INCISOS SE DETALLA EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES LICITATORIAS.

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACREDITACIÓN PREVIA	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
DEL 20 AL 27 DE FEBRERO DE 2016. DE 10:00 A 13:30 Y DE 16:00 A 18:00 HRS DE LUNES A VIERNES. Y SÁBADO DE 10:00 A 13:30 HRS. COSTO \$1,500.00	29 DE FEBRERO DE 2016 A LAS 10:00 HRS. EN LAS INSTALACIONES DE LA LICITANTE	HASTA EL 02 DE MARZO DE 2016, DE 10:00 A 14:00 HRS. DE LUNES A SÁBADO	03 DE MARZO DE 2016 A LAS 12:00 HRS. EN LAS INSTALACIONES DE LA LICITANTE	LA FECHA SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS

LOS ACTOS SE CELEBRARÁN EN EL LOCAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL UBICADO EN AVE. DIVISIÓN DEL NORTE #2104, COL. ALTAVISTA, CHIHUAHUA, CHIH. Y SE AJUSTARÁN A LAS FECHAS Y HORARIOS SEÑALADOS.

ENTREGA DE BASES Y ESPECIFICACIONES

LA VENTA DE BASES SE EFECTUARÁ EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL INSTITUTO, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES SEÑALADO, EN LAS FECHAS Y HORAS INDICADAS.

EL COSTO DE LAS BASES SERÁ DE \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y DEBERÁ SER CUBIERTO EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA A FAVOR DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

LAS PERSONAS INTERESADAS EN EL CONCURSO PODRÁN REVISAR PREVIAMENTE LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN LA PÁGINA WEB DEL INSTITUTO: www.leechiuhua.org.mx

ANTICIPO

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

PAGO

EL PAGO QUE SE DERIVE DE LA ADQUISICIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS POSTERIORES A QUE LOS BIENES SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:

EL PARTICIPANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ HACER LA ENTREGA DE LOS BIENES A MÁS TARDAR EL 22 DE MARZO EN EL LUGAR Y HORARIO ESTABLECIDO EN LAS MISMAS BASES.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, DE ACUERDO AL REGLAMENTO EN LA MATERIA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 20 DE FEBRERO DE 2016

ING. ARTURO MEKAZ GONZÁLEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

ORGANISMO DESCENTRALIZADO JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCATORIA LICITACION PÚBLICA N° JMAS-DT-CT-PS-2016-03 ADMINISTRACIÓN 2010-2016

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° JMAS-DT-CT-PS-2016-03, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y MENORES, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y MENORES PARA EMPLEADOS Y DEPENDIENTES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 22 DE FEBRERO AL DÍA 04 DE MARZO DE 2016, EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS.	\$ 2000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	04 DE MARZO DE 2016, A LAS 15:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 08 DE MARZO DE 2016, A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADA EN LAS OFICINAS DE CONEJOS MEDANOS, PROLONGACIÓN ORTIZ RUBIO Y BRACEROS SIN NÚMERO, COL. SATELITE C.P.32550, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 4034, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE LAS OFICINAS DE CONEJOS MEDANOS, PROLONGACIÓN ORTIZ RUBIO Y BRACEROS SIN NÚMERO, COL. SATELITE C.P.32550, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 4034, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
- 2.- LOS PROVEEDORES INTERESADOS PODRÁN ADQUIRIR LAS BASES DE LICITACIÓN MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDA A LA JUNTA MUNICIPAL, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD CON DOMICILIO C. PEDRO N. GARCÍA Y EJE VIAL, UAN GABRIEL N° 223, COL. PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, MEDIANTE EL PAGO DE UN DERECHO NO REEMBOLSABLE DE \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL 16% DEL I.V.A., CON CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA A FAVOR DE LA CONVOCANTE O EFECTIVO.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES UBICADO EN LAS OFICINAS DE CONEJOS MEDANOS, PROLONGACIÓN ORTIZ RUBIO Y BRACEROS SIN NÚMERO, COL. SATELITE C.P.32550, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 4034, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN CONEJOS MEDANOS, PROLONGACIÓN ORTIZ RUBIO Y BRACEROS SIN NÚMERO, COL. SATELITE C.P.32550, CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA CON TODAS SUS MODIFICACIONES, RESALTANDO EL APARTADO EN DONDE SE INDICA EL GIRO DE LA MISMA, EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, PRESENTAR ACTA DE NACIMIENTO E IDENTIFICACIÓN OFICIAL MEXICANA VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.
 - DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DEL PARTICIPANTE CON FACULTADES BASTANTES Y/O SUFICIENTES PARA CONCURRIR AL ACTO, EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE ESTOS SEA PERSONA MORAL, SE DEBERÁN ACREDITAR LAS FACULTADES SUFICIENTES DEL PODERDANTE ANEXANDO EL PODER CORRESPONDIENTE, ADEMÁS DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL MEXICANA VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL APODERADO.
 - ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA O COPIA SIMPLE, O IMPRESIÓN DEL PORTAL DEL SAT DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA SOLVENCIA FINANCIERA, LA QUE DEBERÁ ACREDITARSE CON LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL 2014, ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015 FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL C.P. (DICTAMEN FISCAL 2014 EN EL CASO DE ESTAR OBLIGADO Y/O VOLUNTARIO); ADEMÁS SE DEBERÁ PRESENTAR EL ÚLTIMO PAGO PROVISIONAL DE IMPUESTOS, FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL C.P., QUE LOS ELABORO, ASÍ COMO COPIA DE SU CEDULA PROFESIONAL Y DOCUMENTACIÓN QUE LO CERTIFIQUE COMO TAL.
 - ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO ACTUALIZADO DE LA CÁMARA DE LA INDUSTRIA QUE LE CORRESPONDA.
 - ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO ACTUALIZADO EN EL FADRÓN DE PROVEEDORES QUE LLEVA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
 - ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL ACREDITAMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO.
 - DECLARACIÓN POR ESCRITO DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LA LICITACIÓN, SE ADJUDICARÁ A UN SOLO GANADOR.
- 5.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE SERVICIO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL SERVICIO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA.

CD. JUÁREZ, CHIH. A 20 DE FEBRERO DE 2016

LIC. ANTONIO ANDRÉS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BUENAVENTURA, CHIH.****CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Municipio de Buenaventura a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala.

No. de Licitación	Nombre de la Obra	Visita de Obra	Fecha Límite Para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio de Obra	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
ME-2016-PRODEM-LOV003	Construcción de Puente Río Santa María	27 de Febrero de 2016 a las 09:00 horas En Presidencia Municipal de Buenaventura, Chihuahua, cita en Ave. Juárez y Anahuac S/N, Buenaventura, Chihuahua C.P. 31890	25 de Febrero de 2016	03 de Marzo de 2016 a las 10:00 horas	15 de Marzo de 2016	185 días naturales	1,800,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el treinta por ciento (30%) del total del contrato, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad Nos. 115.2, 118, 167, 175, 182.2, 193 relativas a: Pentes Vehiculares con Superestructura de Concreto Reforzado, Muros de Contención, Terracerías para Caminos y/o Aeropistas, Terracerías para Vialidades Urbanas y Suburbanas, Pavimentos de Concreto Hidráulico
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 4).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos: Las personas interesadas en el Concurso podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases del Concurso, cuyos archivos electrónicos estarán contenidos en un Disco Compacto, se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de Buenaventura, el pago no reembolsable de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), que se cargará automáticamente al efectuar su pago en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Buenaventura, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas de Buenaventura, sita en Ave. Juárez y Anahuac S/N, Buenaventura, Chihuahua C.P. 31890, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Propositiones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Propositiones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de Buenaventura, Chihuahua, cita en Ave. Juárez y Anahuac S/N, Buenaventura, Chihuahua C.P. 31890. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Buenaventura, Chih., 20 de Febrero de 2016.

Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

Presidente Municipal de Buenaventura, Chihuahua.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, CHIH.**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA No. 04/2016**

En cumplimiento a los Artículos 34, fracción I, 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y su reglamento, el Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Inversión Municipal.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-04-16	RESTAURACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE "QUINTA TOUCHE", UBICADO EN EL CENTRO HISTÓRICO ENTRE LAS CALLES DEL PASEO SIMÓN BOLÍVAR Y AVENIDA INDEPENDENCIA II ETAPA.	25 DE FEBRERO DEL 2016, A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	29 DE FEBRERO DEL 2016, HASTA LAS 14:00 HRS.	03 DE MARZO DEL 2016 A LAS 09:00 HORAS	14 DE MARZO DEL 2016	120 DÍAS NATURALES	\$ 10,000,000.00

En el Contrato de Obra derivada de la Licitación antes mencionada no se otorgará anticipo.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar obra alguna.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las Especialidades Nos. 130 Edificación, 430 Restauración de edificios históricos.
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados con la administración pública, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases de Licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Licitación hasta la fecha límite indicada.

C.- Presentación de Propositiones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Propositiones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, sito en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las propositiones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las propositiones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más propositiones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja.

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 100 de la Ley aplicable.

Chihuahua, Chih., 20 de febrero del 2016.

ARQ. JESÚS ANTONIO PEÑA MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 11/16

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 11/16, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES VARIAS, REFACCIONES DE CORTE, FILTROS, REFACCIONES DE SISTEMA ELÉCTRICO Y ACUMULADORES, BALEROS Y RETENES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS PESADOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M.-11/16	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 02 DE MARZO DE 2016.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 07 DE MARZO DE 2016.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
UNO	Adquisición de refacciones varias	\$174,843.00	\$582,810.00
DOS	Adquisición de refacciones de corte	\$95,192.00	\$317,308.00
TRES	Adquisición de filtros	\$95,193.00	\$317,308.00
CUATRO	Adquisición de refacciones de sistema eléctrico y acumuladores	\$33,998.00	\$113,324.00
CINCO	Adquisición de refacciones baleros y retenes	\$29,140.00	\$97,135.00

Las especificaciones y conceptos se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2016.
4. Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2016.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa. Dichos documentos deberán corresponder a los años de 2013, 2014 y 2015.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$500,000.00 M.N. (Quinientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el 20 de Febrero de 2016 y el 01 de Marzo de 2016, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs, y el día 02 de Marzo de 2016 en un horario de 9:00 a 10:00 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable de \$1,800.00 (Un Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 02 de Marzo de 2016, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en la calle Cuarta número 2411 Colonia Centro de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. La adjudicación del contrato respectivo se hará por partidas, por lo que podrán resultar uno o varios participantes ganadores.
3. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá suministrar los bienes a partir de la firma del contrato y hasta el día 09 de Octubre de 2016, en el Taller Municipal ubicado en calle Tamborel número 700 Col. San Rafael, de esta ciudad de Chihuahua, Chih. Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 20 DE FEBRERO DE 2016.

C.P. DAVID NEURICO ONTIVEROS ROMAN.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
OFICIAL MAYOR.

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 12/16

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 12/16, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES DE FRENOS Y EMBRAGUES, SUSPENSIÓN, SISTEMA ELÉCTRICO, REFACCIONES DE MOTOCICLETAS, ACUMULADORES, AFINACIÓN, BALEROS Y RETENES, Y REFACCIONES VARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS LIGEROS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M.-12/16	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 02 DE MARZO DE 2016.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 07 DE MARZO DE 2016.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
UNO	Adquisición de refacciones de frenos y embrague	\$419,012.50	\$1,396,707.00
DOS	Adquisición de refacciones de suspensión	\$224,877.00	\$749,590.00
TRES	Adquisición de refacciones varias	\$166,341.60	\$554,472.00
CUATRO	Adquisición de acumuladores	\$102,753.00	\$342,510.00
CINCO	Adquisición de refacciones baleros y retenes	\$100,015.50	\$333,385.00

La descripción anterior, corresponde a las cinco principales partidas. Las especificaciones de la totalidad de las partidas y bienes se presentan en las bases rectoras de esta licitación pública.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2016.
4. Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2016.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa. Dichos documentos deberán corresponder a los años de 2013, 2014 y 2015.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$500,000.00 M.N. (Quinientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el 20 de Febrero de 2016 y el 01 de Marzo de 2016, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y el día 02 de Marzo de 2016 en un horario de 9:00 a 13:00 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable de \$1,800.00 (Un Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 02 de Marzo de 2016, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en la calle Cuarta número 2411 Colonia Centro de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. La adjudicación del contrato respectivo se hará por partidas, por lo que podrán resultar uno o varios participantes ganadores.
3. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá suministrar los bienes a partir de la firma del contrato y hasta el día 09 de Octubre de 2016, en el Taller Municipal ubicado en calle Tamborel número 700 Col. San Rafael, de esta ciudad de Chihuahua, Chih. Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 20 DE FEBRERO DE 2016.

C.P. DAVID HEURICO ONTIVEROS ROMAN.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
OFICIAL MAYOR.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ, CHIH.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA. LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-03-2016.

El Municipio de Juárez, Chihuahua, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de los artículos 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, CONVOCA, a todas las personas físicas o morales a participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-03-2016, relativa a la Adquisición de Mezcla Asfáltica y Suministro de Liga o Riego de Liga con Asfalto FR-3 o su Similar en Emulsión, en los términos que a continuación se describen:

No. de Licitación.	Costo de las bases.	Periodo para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.	Fallo.
CA-OM-03-2016.	\$2,191.20 No reembolsables.	Del 22 al 23 de febrero de 2016. De las 10:00 horas a 13:00 horas.	26 de febrero de 2016. 09:00 horas.	C1 de marzo de 2016. 09:00 horas.	03 de marzo de 2016. 09:00 horas.
Descripción General.		Tipo de contratación.	Capital Contable mínimo requerido.	Condiciones de pago.	Porcentaje de anticipo a otorgar.
La adquisición de 5,020 metros cúbicos de Mezcla Asfáltica para Bacheo y 6,600 litros de Suministro de Liga o Riego de Liga con Asfalto FR-3, o su Similar en Emulsión, conforme a bases, para aplicarlos en calles, cruces y avenidas en diferentes puntos del Municipio de Juárez, Chihuahua.		Contrato Abierto por plazo (programa de entregas).	\$1,000,000.00. (Un millón de pesos 00/100 M.N.)	El pago se realizará en forma proporcional a las entregas de los materiales requeridos.	No se otorgará anticipo. En las instalaciones del licitante.

INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.

- 1.- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta y podrán adquirirse en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; y su pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- 2.- La procedencia de los recursos es: Municipal.
- 3.- Todos los eventos licitatorios se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, situada en el segundo piso, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- 4.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: Español.
- 5.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos.
- 6.- Programación y lugar de la entrega de los bienes: Según Bases.
- 7.- Las condiciones de pago: El pago se realizará dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de presentación de la factura con requisitos fiscales. No se otorgará anticipo.
- 8.- Se debe presentar el último pago provisional de Impuestos Federales hasta el mes de diciembre de 2015, así como la Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2014.
- 9.- La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a veinte días antes de la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas. Asimismo, un capital contable mínimo de \$1,000,000.00. (Un millón de Pesos 00/100 M.N.).
- 10.- Currículum que acredite experiencia en el ramo que demuestre su capacidad técnica.
- 11.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 12.- No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 20 veinte de febrero de 2016 dos mil dieciséis.

C.P. HUGO ALONSO VÉNZOR ARVIZO.

OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NONOAVA, CHIH.**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NONOAVA
CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN I,36 Y 37 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE NONOAVA, ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA, LA CUAL SE EJECUTARÁ CON RECURSOS DERIVADOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) 2016, CONTENIDA EN EL OFICIO DE APROBACIÓN No. 2016-FISE16-A-0008 DE FECHA 26 DE ENERO DEL AÑO 2016 EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJO A EJECUTAR	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACIÓN
PMN-2016-FISE16-A-0008-004	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA HUMARIZA	AMPLIACIÓN DE 2.343 KMS DE RED DE DISTRIBUCIÓN 3F+3H (3H ACS R 3/0).	01 DE MARZO DEL 2016 A LAS 12:00 HORAS	25 DE FEBRERO DEL 2016 A LAS 11:00 HORAS	26 DE FEBRERO DEL 2016 A LAS 13:00 HORAS	02 DE MARZO DEL 2016 A LAS 10:00 HORAS	DEL 08 DE MARZO AL 09 DE MAYO DEL 2016

EN EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACIÓN ANTES MENCIONADA, SE OTORGARÁ UN ANTICIPO PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS A RAZÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL TOTAL CONTRATADO, ASÍ MISMO OTRO ANTICIPO POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE DE LA OBRA.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR DE NINGÚN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA.

A. LOS CONCURSANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMPROBACIÓN QUE DEBERÁ HACERSE EN LA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERÁN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.
2. RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO CON PARTICULARES VALIDADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE OBRA DE DICHOS CONTRATOS, SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHOS PROGRAMAS, YA QUE EL INTERESADO QUE SE PRESENTE EN SITUACIÓN DE MORA, NO TENDRÁ DERECHO A INSCRIPCIÓN.
3. COPIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LA CLAVE DE ESPECIALIDAD 231 Y 232.
4. EL REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO (SIEM) ACTUALIZADO.
5. DEMÁS REQUISITOS QUE MARQUEN LAS BASES.

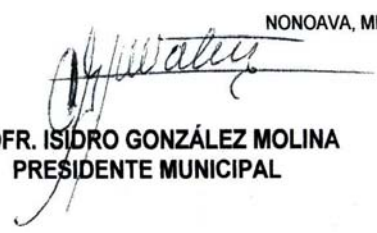
B. ENTREGA DE DOCUMENTOS:

PLIEGO DE REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y PROYECTOS PARA LA LICITACIÓN, SE ENTREGARÁN A LOS INTERESADOS QUE EFECTÚEN EL PAGO NO REEMBOLSABLE DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE ES EL COSTO DE LA DOCUMENTACIÓN POR LICITACIÓN, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NONOAVA, A PARTIR DEL 20 DE FEBRERO DEL 2016 Y HASTA LA FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN LA OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CITA EN DOMICILIO CONOCIDO EN LA LOCALIDAD DE NONOAVA, CHIHUAHUA, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS. LOS INTERESADOS PODRÁN REVISAR TALES DOCUMENTOS PREVIAMENTE AL PAGO DE DICHO COSTO. ASÍ MISMO LA REUNIÓN PARA LA VISITA DE OBRA SERÁ EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NONOAVA, MUNICIPIO DE NONOAVA, CHIHUAHUA. LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRA SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES HUBIERE ENTREGADO LAS BASES DE CONCURSO HASTA LA FECHA LÍMITE INDICADA.

C. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:

1. LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SE EFECTUARÁ EN LA FECHA Y HORAS INDICADAS, EN OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NONOAVA. CITA EN DOMICILIO CONOCIDO EN LA LOCALIDAD DE NONOAVA, CHIHUAHUA, AL TÉRMINO DE ESTOS ACTOS, SE INFORMARÁ RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
2. LA CONVOCANTE RECHAZARÁ LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
3. LA CONVOCANTE CON BASE AL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE OBRA, EMITIRÁ EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO DEL CONCURSO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, Y POR TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIÉN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA. CONTRA ESTA RESOLUCIÓN, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

NONOAVA, MPIO. DE NONOAVA, CHIH. A 20 DE FEBRERO DEL 2016.


PROFR. ISIDRO GONZÁLEZ MOLINA
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FCO. DE CONCHOS, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Municipio de San Francisco de Conchos a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala.

No. de Licitación	Nombre de la Obra	Visita de Obra	Fecha Límite Para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio de Obra	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
MSF/IO/2016/ 011	Construcción de Corredor Turístico Lago Colina	25 de Febrero de 2016 a las 09:00 horas En Oficinas de la Presidencia Municipal de San Francisco de Conchos, ubicada en calle Hidalgo s/n colonia centro, en el Municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua	25 de Febrero de 2016	01 de Marzo de 2016 a las 10:00 horas	15 de Marzo de 2016	185 días naturales	6,300,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el treinta por ciento (30%) del total del contrato, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad Nos. 155, 175, 182.2, relativas a: Guarniciones y banquetas, Terracerías para Vialidades Urbanas y Suburbanas, Pavimentos de Concreto Hidráulico en Vialidades Urbanas y Suburbanas
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 4).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos: Las personas interesadas en el Concurso podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases del Concurso, cuyos archivos electrónicos estarán contenidos en un Disco Compacto, se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de San Francisco de Conchos, el pago no reembolsable de \$3,600.00 (Tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), que se cargará automáticamente al efectuar su pago en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de San Francisco de Conchos, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas de San Francisco de Conchos, sita en Calle Hidalgo s/n colonia centro, en el Municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Propositiones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Propositiones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de San Francisco de Conchos, ubicada en calle Hidalgo s/n colonia centro, en el Municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las propositiones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las propositiones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más propositiones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

San Francisco de Conchos, Chih., 20 de Febrero de 2016.


 Lic. Eleazar Valles Villa Rúbrica
 Presidente Municipal de
 San Francisco de Conchos,

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**EDICTO DE NOTIFICACIÓN****AL C. ADELA GARCÍA MERINO.**

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 397/2015 RELATIVO A EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE: ADELA GARCÍA MERINO, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

- - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. -----

- - - A sus autos el escrito presentado por el Licenciado MANUEL EPIFANIO GIRON ESQUIVEL, en este Tribunal el día once de diciembre de dos mil quince, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la señora ADELA GARCIA MERINO, de la radicación del expediente 397/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la moral INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, el juicio en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, mas cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

- - - NOTIFIQUESE: -----

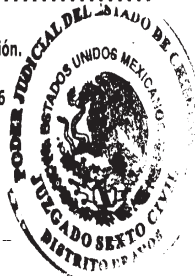
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - - RUBRICAS Y FIRMAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 13 DE ENERO DEL 2016

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS



ADELA GARCIA MERINO

-0-

475-15-17-19

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**AL C. LUIS ALFONSO VALADEZ.**

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 695/2015 RELATIVO A EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE: LUIS ALFONSO VALDEZ, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

- - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. -----

- - - A sus autos el escrito presentado por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, en este Tribunal el día seis de noviembre de dos mil quince, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al señor LUIS ALFONSO VALADEZ, de la radicación del expediente 695/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la moral INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, el juicio en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIO: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, mas cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

- - - NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del

Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - - RUBRICAS Y FIRMAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 06 DE ENERO DEL 2016

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LUIS ALFONSO VALADEZ

478-15-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**María Del Pilar Gándara Olivas**

Se le hace saber que el Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores por conducto de su representante, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 67/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, mas cinco como término prudente y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía; las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaria de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 08 de enero de 2016.



Secretario de acuerdos

Jesús Alberto Hernández Barraza.

MARIA DEL PILAR GANDARA OLIVAS

479-15-17-19

-0-

AVISO NOTARIAL DOS DE DOS

EL LICENCIADO FEDERICO HERÁCLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público, Número Cuatro, del Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general que por acta notarial número 28873 veintiocho mil ochocientos setenta y tres, de fecha catorce de Enero del año dos mil dieciséis, levantada ante la fe del suscrito Notario, comparecieron los SEÑORES **MARIA GUADALUPE MIRELES CHANES, YOLANDA CORRAL MIRELES, ENRIQUE CORRAL MIRELES, ROBERTO CORRAL MIRELES, MICAELA CORRAL MIRELES, VALENTIN CORRAL MIRELES y RITA CORRAL MIRELES**, quienes solicitan la radicación y tramitación en esta Notaría de la sucesión intestamentaria a bienes de su esposo y padre, respectivamente, SEÑOR **ARMANDO CORRAL VASQUEZ**, habiendo manifestado, bajo protesta de decir verdad:

- 1.- Que el SEÑOR **ARMANDO CORRAL VASQUEZ**, falleció en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, el veinte de Agosto del dos mil quince.
- 2.- Que por acta notarial número 28889 veintiocho mil ochocientos ochenta y nueve, de fecha veintidós de Enero del año dos mil dieciséis, se llevó a cabo la testimonial de dos personas quienes ratificaron el dicho de la promovente en el sentido de que al fallecer el SEÑOR **ARMANDO CORRAL VASQUEZ**, dejó como únicos y universales herederos a sus hijos SEÑORES **YOLANDA CORRAL MIRELES, ENRIQUE CORRAL MIRELES, ROBERTO CORRAL MIRELES, MICAELA CORRAL MIRELES, VALENTIN CORRAL MIRELES y RITA CORRAL MIRELES**.

Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, Avenida Hidalgo, número 663, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua o en "El Heraldito", sección Noroeste.



NOTARIO PÚBLICO, NÚMERO CUATRO

FEDERICO HERÁCLITO HAGELSIEB LERMA

ARMANDO CORRAL VASQUEZ

357-13-15

-0- **AVISO NOTARIAL (Segundo aviso)**

Licenciada **ROSA MARIA CONTRERAS PEÑA** Notaria Pública Número Veinticuatro de este Distrito Bravos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago saber que en acta notarial inscrita bajo el número 6772 del volumen 8 del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, de fecha 19 de Enero del 2016, a solicitud de los señores **LETICIA TRINIDAD MOGO y DIONISIO BRAVO TAGANO**, se inició el trámite de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ANDRES BRAVO TRINIDAD**, quien falleció en esta misma ciudad, el día 13 de Septiembre del 2010.

En dicha acta los comparecientes manifestaron bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión tuvo su último domicilio en esta ciudad y que ellos se consideran los Únicos y Universales Herederos de la sucesión y justificaron su parentesco en términos de Ley, habiéndose recabado además la información a que se refieren los artículos 559 y 560 del ordenamiento antes citado.

Lo anterior a efecto de que quien se considere con derecho a la herencia comparezca ante la suscrita para acreditarlo.

El presente aviso se publicará en dos ocasiones consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez.

Atentamente
Cd. Juárez, Chih., a 20 de Febrero del 2016.

LIC. ROSA MARIA CONTRERAS PEÑA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTICUATRO



ANDRES BRAVO TRINIDAD

360-13-15

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**GUSTAVO ARTURO FALCON VAZQUEZ y
LILIA AMERICA CERVANTES HERNANDEZ**

En el expediente número **591/2014**, relativo al juicio de Jurisdicción Voluntaria, promovido por **MELINA ARVIZU SÁNCHEZ**, en su carácter de apoderada legal de la moral Pendulum S. de R.L. de C.V. existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO INICIAL. "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Por presentado el escrito de la C. **MELINA ARVIZU SANCHEZ** en su carácter de Apoderada legal de la moral denominada **PENDULUM S. DE R.L. DE C.V.**, quien a su vez es apoderado general de la moral **CKD ACTIVOS 5 S.A. DE C.V.**, personalidad que acredita y en este acto se le reconoce en los términos de las documentales públicas que exhibe, con su escrito y anexos presentados y recibidos en este Tribunal el veintiuno de Mayo del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 856 y 857, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, a fin de notificar personalmente a los **CC. GUSTAVO ARTURO FALCON VAZQUEZ y LILIA AMERICA CERVANTES HERNANDEZ**, quienes tienen su domicilio en Calle Tordillo número 8943, Lote 2, Manzana K, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres II Etapa en esta ciudad; la Cesión Onerosa de créditos y derechos litigiosos celebrada primeramente por **EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** en su carácter de cedente y **SCRAP II S. DE R.L. DE C.V.** en su carácter de cesionario así mismo la modificación a este contrato de cesión onerosa; en tercer lugar la Cesión Onerosa de créditos y derechos litigiosos celebrada por **SCRAP II S. DE R.L. DE C.V.** en su carácter de cedente y **CKD ACTIVOS 5 S.A. DE C.V.** en su carácter de cesionario; en consecuencia, se interpele a los **GUSTAVO ARTURO FALCON VAZQUEZ y LILIA AMERICA CERVANTES HERNANDEZ** a fin de que hagan el pago de la cantidad de \$319,854.97 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL); así mismo se les haga saber que cualquier negociación, aclaración o pago deberá ser realizado a favor de **CKD ACTIVOS 5 S.A. DE C.V.**, en el domicilio ubicado en Avenida Ejercito Nacional número 6036-14 DEL fraccionamiento Misión del Portal en esta ciudad, lo anterior tal y como se desprende las documentales públicas anexas al escrito de cuenta; por lo que túrmense los autos a la Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores a fin de que se lleve a cabo la notificación ordenada y hecho que sea lo anterior expídase a su costa copias certificadas de todo lo actuado en el presente asunto. Por último se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en ubicado en Avenida Ejercito Nacional 6036-14 Fraccionamiento Misiones del Portal en esta ciudad, autorizando para tales efectos a quienes precisa en su escrito de cuenta". -----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado por la LIC. **TANNYA ITZEL OLIVAS DÁVILA**, recibido el nueve de septiembre del año en curso, atentos a lo solicitado; tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los **CC. GUSTAVO ARTURO FALCON VAZQUEZ y LILIA AMERICA CERVANTES HERNANDEZ**, se procede a notificar a dichas personas la interpelación por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por **DOS VECES** consecutivos de **SIETE EN SIETE DIAS** en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez). Así mismo deberán de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal". -----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
Cd. Juárez, Chih. A 21 de septiembre de 2015

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ
Secretaria de Acuerdos
Juzgado Segundo Civil



GUSTAVO ARTURO FALCON VAZQUEZ

368-13-15-17

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

A los herederos de los señores **LUIS SORIANO LOPEZ Y MARIA AMADA FACIO TORRES**, se les hace saber:

Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **7,923 siete mil novecientos veintitrés**, del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veintisiete de enero de dos mil dieciséis, ante el Suscrito a la Notaria Pública Número Seis Licenciado Jaime Alberto Balderrama Mendoza, a solicitud de los señores **MIGUEL ÁNGEL, HERLINDA, JUAN ANTONIO Y LUIS ENRIQUE**, todos de apellidos **SORIANO FACIO**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **LUIS SORIANO LOPEZ Y MARIA AMADA FACIO TORRES**, exhibiendo un acta de defunción de fecha cuatro de junio de dos mil dos. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a dos de febrero del dos mil dieciséis.

 **EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS**
LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA.

LUIS SORIANO LOPEZ

361-13-15

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

A los herederos de los señores **TEODORO ARREDONDO CALDERA Y JUANA URIBE AGUIRRE**, se les hace saber:

Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **7,964 siete mil novecientos sesenta y cuatro**, del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha tres de febrero de dos mil dieciséis, ante el Suscrito a la Notaria Pública Número Seis Licenciado Jaime Alberto Balderrama Mendoza, a solicitud de el señor **JOSÉ GERARDO MARTÍNEZ GOMEZ**, en su carácter de mandatario de los señores **ÁNGEL RAMÓN, OFELIA Y LORENZA**, todos de apellidos **ARREDONDO URIBE**, y la señora **MA. GUERREROS ARREDONDO URIBES**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **TEODORO ARREDONDO CALDERA Y JUANA URIBE AGUIRRE**, exhibiendo un acta de defunción de fecha cuatro de junio de dos mil dos. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a tres de febrero del dos mil dieciséis.

 **EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS**
LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA.

TEODORO ARREDONDO CALDERA

362-13-15

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ERNESTO TALAVERA
P R E S E N T E . -

En el expediente número 835/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **HECTOR PACHECO QUIÑONEZ**, en contra de **ERNESTO TALAVERA Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día once de enero del año en curso, presentado por el Licenciado **JESÚS HERRERA CAMPOS**, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado **ERNESTO TALAVERA**, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **ERNESTO TALAVERA**, la radicación del expediente 835/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **HÉCTOR PACHECO QUIÑONEZ**, le demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL** las siguientes prestaciones:

La **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1154 fracción III del Código Civil del Estado, en la **VIA ORDINARIA CIVIL**, del lote de terreno número 9, de la Cuadra 80, ubicado en la Calle Privada de Tamborel número 4816, del Fraccionamiento Reforma de esta ciudad, mismo que se identificará en su oportunidad.

Y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. **Expídanse los respectivos edictos.**

N O T I F I Q U E S E:

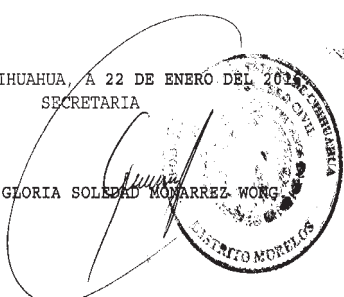
Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE ENERO DEL 2016
SECRETARIA

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG


ERNESTO TALAVERA

358-13-15

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

A los herederos del señor ANTONIO GARCÍA FUENTES, se les hace saber:

Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 7,949 siete mil novecientos cuarenta y nueve del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha treinta de enero de dos mil quince, ante el Suscrito a la Notaría Pública Número Seis Licenciado Jaime Alberto Balderrama Mendoza, a solicitud de la señora EMIGDIA ONTIVEROS IBARRA, por lo derechos que le pudieran corresponder y lo señores OSVALDO ISABEL, MONICA Y NOHEMI, todos de apellidos GARCIA ONTIVEROS, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ANTONIO GARCÍA FUENTES, exhibiendo un acta de defunción de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente, con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a los tres día del mes de febrero del dos mil dieciséis.

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO SEIS



J A I M E A L B E R T O B A L D E R R A M A M E N D O Z A .

ANTONIO GARCIA FUENTES

363-13-15

-0-

EDICTOS PARA EMPLACESE A: CARLOS ALBERTO FIGUEROA FERREIRA, expediente No. 1879/15 relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por FERNANDO SALGADO ACEVEDO EN CONTRA DE CARLOS ALBERTO FIGUEROA FERREIRA Y DIANA PATRICIA VALDEMAR DAVILA, se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

----- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día cinco de enero del año en curso, que presenta el **DOCTOR JAIME A. ACEVEDO BANCORTA**, y como lo solicita, en virtud de que en autos existen suficientes elementos de convicción en relación a que el desconocimiento del paradero de **CARLOS ALBERTO FIGUEROA FERREIRA** es general y no particular de **FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO**, con fundamento en lo que disponen los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, emplácese a **CARLOS ALBERTO FIGUEROA FERREIRA**, por medio de **EDICTOS**, que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general que se edite en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el Tablero de Avisos del Tribunal, haciéndose saber al demandado que cuenta con un término de tres días más tres, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de Controversias del Orden Familiar, interpuesta en su contra por **FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO**, apercibido que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en este Juzgado, con excepción de las que la ley prevea que se realicen de manera diversa; lo anterior, en el entendido de que las copias simples de traslado, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Hágase saber al demandado, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto.

NOTIFÍQUESE:-----

----- Así; lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ATENTAMENTE
LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR



CARLOS ALBERTO FIGUEROA FERREIRA

364-13-15-17

-0-

AVISO

El suscrito Licenciado EDUARDO ROMERO RAMOS, Notario Público Número Cuatro, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, doy a conocer que mediante escritura pública número 100,032 del volumen 4999, otorgada el día seis de enero del año dos mil dieciséis, ante la fe del suscrito notario, comparecieron los señores MARIA DE LOS ÁNGELES SALGADO VÁZQUEZ, MARÍA DEL PILAR SALGADO VÁZQUEZ, DIANA INÉS SALGADO VÁZQUEZ y EDUARDO SALGADO VÁZQUEZ, todos por sus propios derechos y la primera además en su carácter de apoderada y/o mandataria de los señores MANUEL SALGADO VÁZQUEZ y TERESITA DE JESÚS SALGADO VÁZQUEZ a fin de dar inicio a la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor JUAN SALGADO NAVARRO, exhibiendo para tales efectos el acta de defunción respectiva, así como el primer testimonio de la escritura pública número 11,163 del volumen 349, de fecha dieciséis de agosto del dos mil doce, otorgada en esta ciudad, ante la fe del Licenciado Samuel Martínez Escandón, Notario Público Número Veintiuno, en ejercicio para este Distrito, en la que se hizo constar el testamento público abierto otorgado por el autor de la citada sucesión. En la referida escritura, los señores MARIA DE LOS ÁNGELES SALGADO VÁZQUEZ, MARÍA DEL PILAR SALGADO VÁZQUEZ, DIANA INÉS SALGADO VÁZQUEZ y EDUARDO SALGADO VÁZQUEZ, todos por sus propios derechos y la primera además en su carácter de apoderada y/o mandataria de los señores MANUEL SALGADO VÁZQUEZ y TERESITA DE JESÚS SALGADO VÁZQUEZ reconocieron la validez del testamento exhibido, hicieron constar la aceptación de la herencia del señor JUAN SALGADO NAVARRO, se reconocieron unos a otros sus derechos hereditarios y el Albacea nombrado, el señor EDUARDO SALGADO VÁZQUEZ, aceptó el cargo conferido, protestó su leal y fiel desempeño e hizo constar además que procedería a formular el inventario de los bienes de la herencia.

El presente aviso se publicará por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico El Diario de Juárez.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 29 de enero del 2016.

Atentamente

Eduardo Romero Ramos

EDUARDO ROMERO RAMOS,
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
DEL DISTRITO BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA.



EDUARDO ROMERO RAMOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
DISTRITO BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA

JUAN SALGADO NAVARRO

367-13-15

-0-

AVISO

El suscrito Licenciado EDUARDO ROMERO RAMOS, Notario Público Número Cuatro, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, doy a conocer que mediante escritura pública número 100,062 del volumen 5001, otorgada el día doce de enero del año dos mil dieciséis, ante la fe del suscrito notario, compareció la señora MICAELA BURCIAGA HERRERA a fin de dar inicio a la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señorita AREOPAJITA BURCIAGA HERRERA, exhibiendo para tales efectos el acta de defunción respectiva, así como el primer testimonio de la escritura pública número 99,640 del volumen 4981, de fecha treinta de noviembre del dos mil quince, otorgada en esta ciudad, ante la fe del suscrito, en la que se hizo constar el testamento público abierto otorgado por la autora de la citada sucesión. En la referida escritura, la señora MICAELA BURCIAGA HERRERA reconoció la validez del testamento exhibido, hizo constar la aceptación de la herencia de la señora AREOPAJITA BURCIAGA HERRERA, así como el cargo de Albacea de la sucesión en cuestión, quien manifestó que con tal carácter procedería a formular el inventario de los bienes de la herencia.

El presente aviso se publicará por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico El Diario de Juárez.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 29 de Enero del 2016.

Atentamente

Eduardo Romero Ramos

EDUARDO ROMERO RAMOS,
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
DEL DISTRITO BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA.



EDUARDO ROMERO RAMOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
DISTRITO BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA

AREOPAJITA BURCIAGA HERRERA

366-13-15

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A CÉSAR GASPAR CASTAÑEDA CANDELARIA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1167/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ANGEL OSOLLO DE LA TORRE APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de CESAR GASPAR CASTAÑEDA CANDELARIA, se dictó un auto que a la letra dice:

- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - Dada cuenta de un escrito recibido en éste juzgado, suscrito por la C. Licenciada NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de quince días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 405 del Código Procesal Civil. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil.-----

- - NOTIFIQUESE:-----
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO Y EBN VIA DE NOTIFICACION.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE ENERO DEL 2016.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ
C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

CESAR GASPAR CASTAÑEDA CANDELARIA

369-13-15

-0-

-0-
AVISO NOTARIAL.

- - La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 14,100 del Libro 12, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha veintisiete de Enero del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores JESUS YANEZ CASTILLO y ROSA MARIA SOTO PUGA, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de los señores ESTEBAN, ELVIRA SOLEDAD y JESUS ANTONIO, todos ellos de apellidos YANEZ SOTO, familiares más próximos de los señores JESUS YANEZ CASTILLO y ROSA MARIA SOTO PUGA, quienes fallecieron, el señor JESUS YANEZ CASTILLO, el diecisiete de Marzo del dos mil quince en Santa Bárbara, Chihuahua, y la señora ROSA MARIA SOTO PUGA, el cuatro de Diciembre del dos mil catorce, en esta Ciudad; En el acta, los comparecientes manifiestan que, se reconocen su calidad con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la Sucesión.-----
- - Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.-----

Hgo. del Parral, Chih., a 27 de Enero del 2016

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ



NOTARIO PUBLICO No. 3
LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ
HIDALGO DEL PARRAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

JESUS YANEZ CASTILLO

370-13-15

-0-

AVISO NOTARIAL.

- - La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 13,967 del Libro 12, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha treinta de Noviembre del dos mil quince, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JESUS ARZOLA CORRAL, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de la señora MARIA DE LOS ANGELES ARZOLA ARREOLA, en lo personal y en su carácter de apoderada de los señores MARIA DEL SOCORRO ARREOLA GARCIA, CLEMENTE y BEATRIZ, ambos de apellidos ARZOLA ARREOLA, así como de los señores ISMAEL y BRENDA ISELA, ambos de apellidos ARZOLA SANCHEZ, familiares más próximos del señor JESUS ARZOLA CORRAL, quien falleció en esta Ciudad, el catorce de Mayo de mil novecientos noventa y ocho; En el acta, los comparecientes manifiestan que se reconoce su calidad con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes más próximos que le sobreviven a la autora de la Sucesión.-----
- - Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de que, quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.-----

Hgo. del Parral, Chih., a 30 de Noviembre del 2015.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ



NOTARIO PUBLICO No. 3
LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ
HIDALGO DEL PARRAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

JESUS ARZOLA CORRAL

371-13-15

-0-

-0-
AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 634, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ACENTADA CON EL NUMERO 27,188, EN EL LIBRO 15 QUINCE, DEL REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, CON FECHA 8 OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO 2015, COMPARECIERON SILVIA TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ Y GUILLERMO ARTURO CABRAL MARTINEZ, QUIENES SOLICITARON LA RADICACION Y TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GUILLERMO ARTURO CABRAL OJEDA, HABIENDO MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SEÑOR GUILLERMO ARTURO CABRAL OJEDA, FALLECIO EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA EL 7 DE AGOSTO DEL 2014, QUE AL AUTOR DE LA SUCESION LE SOBREVIVEN SU ESPOSA E HJO SILVIA TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ Y GUILLERMO ARTURO CABRAL OJEDA, Y QUE NO EXISTEN OTRAS PERSONAS CON EL MISMO GRADO DE PARENTESCO; QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ACENTADA CON EL NUMERO 27,233, DEL LIBRO 15 DEL REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, CON FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE LLEVO A CABO LA TESTIMONIAL POR UN GRUPO DE DOS PERSONAS, QUIENES RATIFICAN EL DICHO DEL PROMOVENTE, DE QUE AL FALLECER EL AUTOR DE LA SUCESION, DEJO COMO SUS UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A SILVIA TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ Y GUILLERMO ARTURO CABRAL MARTINEZ. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y SE LES HACE SABER QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN LA CIUDAD DE JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN LA CALLE ZARAGOZA NUMERO 116 DE LA COLONIA CENTRO, DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABLES SIGUIENTES, EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN "EL HERALDO DE CHIHUAHUA".

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS



LEONEL PÉREZ HINOJOSA
NOTARIO PUBLICO No. 2
DISTRITO JIMENEZ
CHIHUAHUA

GUILLERMO ARTURO CABRAL OJEDA

372-13-15

-0-

AVISO NOTARIAL.

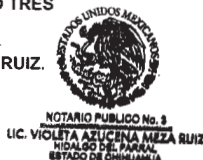
-- La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 14,114 (catorce mil ciento catorce) del Libro 12 (doce), de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha tres de Septiembre del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria Acumulada a bienes de los señores MAGDALENO ORTIZ DELGADO y MARIA TERESA BALLESTEROS RIVERA, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de los señores MARIA MAGDALENA, MARIA GUADALUPE, JOSE ANTONIO, GELACIO ALBERTO, JESUS HUMBERTO, FRANCISCO JAVIER, FELIPE y HUGO ALEJANDRO, todos ellos de apellidos ORTIZ BALLESTEROS, familiares más próximos de los señores MAGDALENO ORTIZ DELGADO y MARIA TERESA BALLESTEROS RIVERA, quienes fallecieron en esta ciudad, el señor MAGDALENO ORTIZ DELGADO, el nueve de Octubre del dos mil diez, y la señora MARIA TERESA BALLESTEROS RIVERA, el día cuatro de Febrero de dos mil catorce. En el acta, los comparecientes manifiestan que, se reconocen su calidad con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes más próximos que le sobreviven a los autores de la Sucesión.

-- Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.

Hgo. del Parral, Chih., a 29 de Enero del 2016

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ.



MAGDALENO ORTIZ DELGADO

373-13-15

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 472/2012 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ACOB DYCK FRIESEN, en contra de REGINO RAMOS SÁNCHEZ Y EDUARDO CARRASGO PINONCELY, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

-- Agréguese a sus autos el escrito presentado el veintiocho de octubre del año en curso por el LICENCIADO MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLOY. Por ser la etapa procesal correspondiente se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes; y en virtud de que el demandado fue emplazado por medio de edictos, notifíquesele también el presente proveído mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad, por lo que se habilitan días y horas para la publicación de las mismas. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

-- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 24 FEBRERO 2016

LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

REGINO RAMOS SANCHEZ

375-13-15

-0-

SEGUNDO EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ANICETO JR. AGUIÑAGA RODRÍGUEZ.
P R E S E N T E .

En el expediente número 1539/2013, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ANA LUISA PRIETO HINOJOSA, en contra de ANICETO JR. AGUIÑAGA RODRÍGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. -- Agréguese a sus autos el escrito presentado en este juzgado el siete de diciembre del dos mil quince, por el LICENCIADO JORGE ALBERTO ÁVILA ROBERTS, como lo solicita, y toda vez que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal y paradero del demandado ANICETO JR. AGUIÑAGA RODRÍGUEZ, emplácese a juicio por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber que ANA LUISA PRIETO HINOJOSA le está demandando la disolución del vínculo matrimonial que los une con base en las causales que invoca; asimismo, se hace de su conocimiento que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado y que tiene un término de TRES días aumentando en TRES días más, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio; que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en este juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, apercibido de presumir confesados los hechos que de la demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, audiencia a la que serán citados legal y oportunamente y a la que en caso de no comparecer podrán hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para contestar la demanda será a partir del siguiente día hábil de la última publicación que el edicto se haga. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 262, 263, 413, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----
-- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA, con quien actúa y da fe. DOY FE."

LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE ENERO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS:

LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA, JUEZ QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

ANICETO JR. AGUIÑAGA RODRIGUEZ

378-13-15-17

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

A los herederos de la señora BLANCA DE JESÚS FLORES GARCÍA, se les hace saber:

Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 7,662 siete mil seiscientos sesenta y dos del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha cinco de diciembre del dos mil quince, ante la Licenciada Rosa Margarita Hernandez Morales Adscrita a esta Notaría Pública a mi cargo, a solicitud de los señores JESÚS ERNESTO y CLAUDIA NEREIDA todos de apellidos ORTIZ FLORES y el señor JESÚS ERNESTO ORTIZ QUIÑÓNEZ, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora BLANCA DE JESÚS FLORES GARCÍA, exhibiendo un acta de defunción de fecha dieciocho de agosto de dos mil quince. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a dos de febrero del dos mil dieciséis.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS



LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

BLANCA DE JESUS FLORES GARCIA

379-13-15

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

A los herederos de la señora YOLANDA CONCEPCIÓN VINCENT CHAVEZ, se les hace saber:

Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 7,789 siete mil setecientos ochenta y nueve del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha siete de enero del dos mil dieciséis, ante el Suscrito Notario, a solicitud del señor OSCAR OMAR QUIÑONES HERNANDEZ, en su Carácter de Mandatario de los señores MOISÉS QUIÑONES GAMBOA y MARTHA PATRICIA QUIÑONES VINCENT, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora YOLANDA CONCEPCIÓN VINCENT CHAVEZ, exhibiendo un acta de defunción de fecha once de abril de dos mil uno. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a dos de febrero del dos mil dieciséis.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS



JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

YOLANDA CONCEPCION VINCENT CHAVEZ

380-13-15

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CINTHYA CASTAÑEDA MORALES
PRESENTE.-

En el expediente número 247/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: " - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - -

- - Por recibido el día veintiséis de noviembre del dos mil quince, el escrito que presenta el licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad acreditada en autos, visto lo solicitado y tomando en cuenta las constancias de autos, notifíquese a Cynthia Castañeda Morales, por medio de edictos que se deberán de publicar por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación como lo son el Diario de Juárez o Norte de Ciudad Juárez, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, que Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo financiero Banorte, ha obtenido los derechos de crédito por medio de contrato de cesión celebrado el mismo y BBVA Bancomer, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo financiero BBVA Bancomer, el veintiséis de noviembre del dos mil trece. Por lo que expídanse al ocurrente los edictos correspondientes y publíquense un tanto en los estados de este Tribunal, así mismo notifíquese el presente auto por medio de cédula a Cynthia Castañeda Morales, que se fije en los estrados de este Tribunal, de anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - -

NOTIFIQUESE:

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.
Clave: 1179:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE DICIEMBRE DEL 2015

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA



CINTHYA CASTAÑEDA MORALES

385-13-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ISIDORO MENDOZA CHÁVEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 231/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA ARACELY ALMANZA SOLORIO, en contra de MARIA CONCEPCION ORTIZ RODRIGUEZ, ISIDORO MENDOZA CHAVEZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - Agréguese el escrito presentado el veintidós de octubre del año en curso, por MARIA ARACELY ALMANZA SOLORIO. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. ----- Así mismo, en razón de que ISIDORO MENDOZA CHÁVEZ fue emplazado por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado. -----

En cuanto a su segunda petición, dígamele que previamente se deberán publicar los edictos ordenados en este proveído. ----- Por lo que hace a su última solicitud, se tiene autorizando en los términos y facultades que confiere el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, al licenciado LEONEL RODRIGO GONZÁLEZ TAVIZÓN, quien cuenta con título y cédula profesional que lo faculta para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho, y la segunda obra debidamente inscrita en el registro de cédulas profesionales del Supremo Tribunal de Justicia. -----

De tal autorización se da vista a la contraria para que dentro del término de tres días manifieste lo que a su interés convenga. - -

Se agregan a los autos las tres cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero. -----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:

- - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 9 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ISIDORO MENDOZA CHAVEZ

382-13-15

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 529/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de NOLBERTO GARCIA BERUMEN, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - Dada cuenta de un escrito, suscrito por el Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra, las dos terceras partes de la cantidad de \$212,000.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, conforme a la cláusula sexta del convenio celebrado por las partes en este juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

----- N O T I F I Q U E S E: -----

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Villa Gessell No.3470 interior 157, Lote 157, Manzana 52, del Fraccionamiento Paraje del Sur Etapa X de esta Ciudad, con superficie de 121.1260M2., y que obra inscrito bajo el número 104 folio 104 del Libro 3842 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$141,333.34(CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 27 de Enero del año 2016
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

**EDICTOS DE REMATE**

En el Expediente Número 761/13, relativo al juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Eladio Yáñez Bustillos Apoderado de Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V., Sociedad Financiera De Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiera BBVA Bancomer, en contra de Wendy Verónica Herrera López y Erick Armando García Aguilera, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, recibido en este Juzgado el doce de enero de dos mil dieciséis, como solicita procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana marcada con el número 18703 de la calle Rey David del fraccionamiento Villa del Rey V de esta ciudad, y lote de terreno sobre el cual se encuentra construida que es el número 55 de la manzana 1, con una superficie de 130.7560 m2, inscrito bajo el número 67, folio 67 del libro 4085 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, con las siguientes medidas y colindancias: del punto 1 al punto 2, 5.000 metros, con lote 56; del punto 2 al punto 3, 17.1500 metros, con lote 54; del punto 3 al punto 4, 5.000 metros con Calle Rey David; del punto 4 al punto 5, en longitud de curva, 4.7120 metros, con las Calles Rey David y Rey Keops; del punto 5 al punto 6, 0.2000 metros, con lote 56; del punto 6 al punto 7, 11.3500 metros, con lote 56 y barda municipal y del punto 7 al punto 1, en longitud de curva, 4.3980 metros, con lote 56 y barda municipal; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$789,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$526,000.00 (QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Se tiene al ocurrente autorizando a RAÚL ANDRÉS YÁÑEZ RODRÍGUEZ y JOSÉ EDUARDO YÁÑEZ MENDOZA, para recoger los edictos correspondientes.

Notifíquese a la parte demandada el presente proveído así como los autos de fecha veinticuatro de octubre y seis de noviembre, ambos del dos mil catorce, veintitrés de enero, nueve y veintisiete ambos de marzo, diecinueve de mayo, quince de julio, veintiséis de octubre, todos del dos mil quince y ocho de enero del dos mil dieciséis, por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

N O T I F I Q U E S E:
Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e
Chihuahua, Chih., a 26 de enero de 2016
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SOCIEDAD COOPERATIVA AGRÍCOLA DE AGRICULTORES EN PEQUEÑO DE LA COLONIA CUAUHTÉMOC PRESENTE.-

En el expediente número 245/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por PRISCILIANO DELGADO OLIVAS en contra de SOCIEDAD COOPERATIVA AGRÍCOLA DE AGRICULTORES EN PEQUEÑO DE LA COLONIA CUAUHTÉMOC Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DEL DISTRITO MORELOS, existe una sentencia que en lo conducente dice:
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
VISTOS para resolver en definitiva los presentes autos relativos al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por PRISCILIANO DELGADO OLIVAS, en contra de SOCIEDAD COOPERATIVA AGRÍCOLA DE AGRICULTORES EN PEQUEÑO DE LA COLONIA CUAUHTÉMOC así como al REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DEL DISTRITO MORELOS, Expediente Número 245/2014, y:

**RESULTANDO:
CONSIDERANDOS:**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO: Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.
SEGUNDO: La parte actora acreditó su acción y la parte demandada fue declarada rebelde, en consecuencia se declara que la prescripción adquisitiva se ha consumado y por ende que se ha convertido en propietario del bien inmueble fracción del predio de mayor extensión localizada en lote de terreno consistente en cuarenta hectáreas, ubicado en la colonia Cuauhtémoc, Municipio de Chihuahua, lote 25, agrícola de temporal, con las siguientes medidas y colindancias: Por el norte 800.00 metros, con el lote de terreno número 26 propiedad de FERNANDO OLIVAS VILLAGRAN. Al sur 800.00 metros con el Ejido Colonia Cuauhtémoc, el cual es representado por el Comisariado Ejidal ARMANDO SANCHEZ ESPINOZA Al este 500.00 metros, con el lote de terreno de JOSE MANUEL OCHOA HERNANDEZ, bajo el número de Inscripción 565, a folios 210, del libro número 514, de la Sección Primera.
TERCERO: Se ordena girar atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito para que cancele parcialmente la inscripción antes citada, e inscriba de nueva cuenta a favor de PRISCILIANO DELGADO OLIVAS.
CUARTO: Una vez que la presente cause estado, expídase al actor las copias certificadas necesarias para que proceda a la inscripción ordenada y sirvale de título de propiedad la presente resolución a PRISCILIANO DELGADO OLIVAS, de conformidad con el artículo 1159 del Código Civil.
QUINTO: No se hace especial condenación en costas.
SEXTO: Notifíquese el presente proveído a la parte demandada SOCIEDAD COOPERATIVA AGRÍCOLA DE AGRICULTORES EN PEQUEÑO DE LA COLONIA CUAUHTÉMOC, por medio de cédula, así como de edictos que se publiquen en el periódico por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 264 e, 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Expídanse los edictos correspondientes, en el entendido de que deberán ser publicados en días hábiles.
NOTIFIQUESE:
Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO . CONSTE.
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Clave: 1047 :msc

AUTO INSERTO:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Agréguese el escrito recibido el cinco de enero del dos mil dieciséis, presentado por la Licenciada PRISCILIANO DELGADO OLIVAS y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 99 y 264 inciso d) del código de Procedimientos Civiles, dado que en la resolución de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil quince se encontró con que por un error involuntario no se asentó la medida y colindancia del bien motivo de este juicio en el lado OESTE, misma que fue descrita al igual que las diversas medidas y colindancias desde el escrito de demanda, por tal motivo y para reparar el agravio infringido, se hace constar que las medidas y colindancias del bien inmueble motivo de este juicio en lado OESTE es de 500.00 metros y colinda con terreno propiedad de MARIA OLIVIA GONZALEZ FLORES, por tal motivo el resolutorio SEGUNDO queda de la siguiente manera:
SEGUNDO: La parte actora acreditó su acción y la parte demandada fue declarada rebelde, en consecuencia se declara que la prescripción adquisitiva se ha consumado y por ende que se ha convertido en propietario del bien inmueble fracción del predio de mayor extensión localizada en lote de terreno consistente en cuarenta hectáreas, ubicado en la colonia Cuauhtémoc, Municipio de Chihuahua, lote 25, agrícola de temporal, con las siguientes medidas y colindancias: Por el norte 800.00 metros, con el lote de terreno número 26 propiedad de FERNANDO OLIVAS VILLAGRAN. Al sur 800.00 metros con el Ejido Colonia Cuauhtémoc, el cual es representado por el Comisariado Ejidal ARMANDO SANCHEZ ESPINOZA Al este 500.00 metros, con el lote de terreno de JOSE MANUEL OCHOA HERNANDEZ. Al oeste 500.00 metros, con lote de terreno de MARIA OLIVIA GONZALEZ FLORES, bajo el número de Inscripción 565, a folios 210, del libro número 514, de la Sección Primera.
En la inteligencia de que el presente proveído se considerará como parte integrante de la resolución emitida el día dieciséis de diciembre del dos mil quince.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO . CONSTE.
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Clave: 1052: msc

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 26 de enero de 2016
Secretaría de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong.

**moe



SOCIEDAD COOPERATIVA AGRÍCOLA DE AGRICULTORES EN PEQUEÑO DE LA COLONIA CUAUHTÉMOC 392-13-15

-0-

EDICTO DE REMATE.**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1258/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Y OTROS APODERADOS DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MAYA KATJA TISCHLER VILLA, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, el día siete de enero del año en curso, a las diez horas con veintitrés minutos. Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE ESMERALDA NUMERO 1703, LOTE 2 MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO BONANZA, ETAPA III, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 152.7200 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 30 FOLIO 30 DEL LIBRO 4818 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, L.C. 11.4800 METROS CON CALLE ESMERALDA.- DEL 2 AL 3, MIDE 14.3000 METROS CON LOTE 1.- DEL 3 AL 4, L.C. 10.6900, CON PROLONGACIÓN BOULEVARD TOMAS FERNÁNDEZ.- DEL 4 AL 1, MIDE 16.4800 METROS CON LOTE 3.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$611.333.33 (SEISCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$917.000.00 (NOVECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado. -
NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE ENERO DE 2016

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI
EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

MAYA KATJA TISCHLER VILLA

-0-

391-13-15



EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA DOLORES VALDES ARCILA

P R E S E N T E.-

En el expediente número 225/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTRAS APODERADOS DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de MARIA DOLORES VALDES ARCILA, se dictó una sentencia que en su parte resolutoria así como un auto complementario que a letra dicen: -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.-----
 ----- VISTOS, para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA y otros, Apoderados Legales de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de fiduciario del fideicomiso F/262757, en contra de la C. MARÍA DOLORES VALDES ARCILA, según el expediente 225/14, y:-----

R E S U E L V E:-

-PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-----
 -SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía.-----
 -TERCERO.- Se condena a la C. MARÍA DOLORES VALDES ARCILA, al vencimiento anticipado del crédito celebrado con Hipotecaria su Casita, Sociedad Anónima de Capital Variable, sociedad Financiera de Objeto Limitado, en consecuencia.-----
 -CUARTO.- Se condena a la demandada al pago de la cantidad de \$108,186.12 (ciento ocho mil ciento ochenta y seis pesos 12/100 moneda nacional), que se desglosa de la siguiente manera: a).- La \$101,265.00 (ciento uno mil doscientos sesenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de saldo del capital inicial dispuesto; b).- La cantidad de \$369.74 (trescientos sesenta y nueve pesos 74/100 moneda nacional), por concepto de saldo de crédito adicional, generado desde el mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho, hasta el doce de abril de dos mil trece; c).- La cantidad de \$6,407.24 (seis mil cuatrocientos siete pesos 24/100 moneda nacional), por concepto de saldo de las mensualidades vencidas desde el quince de enero de dos mil trece, hasta el doce de abril del mismo año; d).- La cantidad de \$144.14 (ciento cuarenta y cuatro pesos 14/100 moneda nacional), por concepto de saldo de los intereses moratorios calculados desde el dieciséis de enero de dos mil trece, hasta el doce de abril del mismo año, y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.-----
 -QUINTO.- Por último, es de condenarse a la C. MARÍA DOLORES VALDES ARCILA, al pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente Juicio, de conformidad con el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.-----
 -SEXTO.- Si en los próximos CINCO DÍAS contados a partir de que cause estado la presente resolución, el demandado no hiciera el pago de las prestaciones a que se le condenó, háganse trance y remate en pública almoneda del inmueble hipotecado y con su producto el pago al actor.-----
 -SEPTIMO.- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en la localidad, lo anterior en relación en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:-

- Así lo resolvió y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Segunda Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE. "(RUBRICAS)-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a los autos el escrito signado por el Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, recibido en este tribunal el día cinco de agosto del año dos mil quince; visto lo solicitado y en virtud de que por error involuntario en el proemio de la sentencia dictada en fecha quince de julio de dos mil quince, publicada en lista del día dieciséis del mismo mes y año, con el número 26 (veintiséis), se asentó como nombre de la demandada MARIA DOLORES VALDES ARCILA, siendo el correcto MARIA DOLORES VALDÉS ARCILA, y toda vez que en la resolución antes referida se ordenó la notificación por edictos, en esta tesitura este proveído forma parte integral de la mencionada sentencia, debiendo notificarse conjuntamente con la resolución antes referida. La anterior aclaración para los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-

----- Así lo resolvió y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Segunda Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE. "(RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARÍA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.



MARIA DOLORES VALDES ARCILA

386-13-15

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: JOSÉ CÁSTILLO SOTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 161/2014, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR Licenciados GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, MARÍA ANGÉLICA MENA BERNAL, LUIS RAÚL GARCÍA VILLALPANDO, Apoderados de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderado general para pleitos y cobranzas de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA EN CONTRA DE JOSE CASTILLO, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE Y EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE, ASÍ COMO UN ACUERDO QUE TAMBIÉN SE INSERTA:

R E S U E L V E:-

----- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria.-----
 ----- SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y el demandado incurrió en rebeldía, en consecuencia:-----
 ----- TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del pazo para el pago del Contrato de Crédito con garantía hipotecaria, celebrado con fecha tres de diciembre del año dos mil siete, por HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO y que es base de la presente acción, mismo que fue cedido a TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en consecuencia:-----
 ----- CUARTO.- Se condena al demandado pagar a la parte actora las siguientes cantidades con números al veinte de febrero del año dos mil trece: la de 145,8973 (ciento cuarenta y cinco punto ocho, nueve, siete, tres) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal o su equivalente en moneda nacional al momento de que se haga el pago, por concepto de capital inicial dispuesto; la de 33,7281 (treinta y tres punto siete, dos, ocho, uno) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal o su equivalente en moneda nacional al momento de que se haga el pago, por concepto de mensualidades vencidas.-----
 ----- QUINTO.- Se absuelve al demandado del pago de la cantidad de 0.6300 (cero punto, seis, cero, cero) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal que por concepto de intereses moratorios reclamó la parte actora.-----
 ----- SEXTO.- Se condena al demandado al pago de los intereses moratorios que se generen a partir de que la presente resolución cause ejecutoria hasta la fecha en que se haga el pago total del adeudo.-----
 ----- SEPTIMO.- Se condena al demandado al pago de los gastos y costas que resulten con motivo de la tramitación del presente Juicio así como a soportar la venta en subasta pública del bien inmueble dado en garantía, por lo que con el producto de su venta, hágase el pago a la actora de las cantidades a que hoy ha sido condenado a pagar.-----
 ----- OCTAVO.- Notifíquese personalmente a la parte actora y a la parte demandada de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----
 ----- Así lo resolvió y firma el C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Bravos, LIC. JOSÉ LUIS RUIZ FLORES ante su Secretaria la licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS con quien actúa y da fe.- DOY FE.- Dos rubricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DICIEMBRE DEL 2015
 JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
 C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

ajcb

JOSE CASTILLO SOTO

388-13-15

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: MARIO ALBERTO IRACHETA LOPEZ Y ROSA MARIA ORTIZ CRUZ DE IRACHETA.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1384/14 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA JURIDICO COLECTIVA DENOMINADA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE MARIO ALBERTO IRACHETA LOPEZ Y ROSA MARIA ORTIZ CRUZ DE IRACHETA SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el cuatro de diciembre del dos mil catorce, presentados por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA JURIDICO COLECTIVA DENOMINADA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita con la documental que exhibe, misma que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio; Se le tiene promoviendo demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de MARIO ALBERTO IRACHETA LOPEZ Y ROSA MARIA ORTIZ CRUZ DE IRACHETA, con domicilio en CALLE RINCON DE ASTURIAS ORIENTE NUMERO 2006 DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LAS TORRES, SEGUNDA ETAPA DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose expedir, fijar y registrar la respectiva cédula hipotecaria, la cual deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose remitir por duplicado copia certificada de dicha cédula al Registro Público de la Propiedad en donde estén ubicados los inmuebles dados en garantía, para su inscripción correspondiente. Emplácese a la parte demandada en el domicilio señalado para que dentro del término de cinco días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Por cuanto a las autorizaciones que indica en términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, una vez que exhibe copia certificada de las cédulas profesionales de las personas que pretende autorizar, se acordará lo conducente. Por último, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, a las personas y domicilios que indica en su escrito de cuenta.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Dos rubricas.-----

ACUERDO: --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.-----

--- Por presentado el C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con su escrito recibido el nueve de octubre del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada los CC. MARIO ALBERTO IRACHETA LOPEZ Y ROSA MARIA ORTIZ CRUZ DE IRACHETA, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifiqueseles y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacerseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Dos rubricas.-----

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE OCTUBRE DEL 2015
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS

C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS



MARIO ALBERTO IRACHETA LOPEZ

384-13-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. FERNANDO VERDUZCO LUNA:

En el expediente número 265/14, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS APODERADOS DE, TERTIUS S.A.P.I., DE C.V., en contra de FERNANDO VERDUZCO LUNA, existe el extracto sentencia:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

VISTOS para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los LICENCIADOS GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, MARÍA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAÚL GARCÍA VILLALPANDO, EFRAIN MARTÍNEZ VALDIVIA Y MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ, apoderados generales para pleitos y cobranzas de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas de THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso F/00057 (F DIAGONAL CERO CERO CERO CERO CINCUENTA Y SIETE), en contra de FERNANDO VERDUZCO LUNA, según expediente número 265/2014, y:-----

--- RESULTANDO --- CONSIDERANDO --- RESUELVE ---

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.**SEGUNDO.-** La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.**TERCERO.-** Se declara el vencimiento anticipado del contrato de apertura del crédito con interés y garantía hipotecaria, en consecuencia se condena a FERNANDO VERDUZCO LUNA a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad, que deberá realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar a la actora el pago de la cantidad de 86,588.11 (OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PUNTO ONCE UNIDADES DE INVERSIÓN) equivalente a la cantidad de \$428,749.59 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE 59/100 MONEDA NACIONAL). Cantidad que se encuentra integrada por los conceptos que el propio estado de cuenta establece y los cuales son reclamados hasta el corte fecha primero de julio del año dos mil trece, así como al pago de los intereses que a partir de esa fecha se siguieron generando y hasta la total solución del adeudo.**CUARTO.-** Si en los próximos cinco días contados a partir del siguiente en que cause estado la presente resolución la demandada no hiciera el pago de las prestaciones a las que se le condenó, se hará trance y remate con el inmueble hipotecado y con su producto el pagó al actor.**QUINTO.-** Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas originadas por la tramitación de este juicio.-----

NOTIFIQUESE, por medio de Edictos que se publicaran dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficiales del Estado y en un Periódico de información local del lugar del juicio, debiendo además publicarse por cédula que se fijar en los tableros de aviso de éste Tribunal de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.----- Así, lo resolvió y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONDOMINIO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE DICIEMBRE DEL 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ



FERNANDO VERDUZCO LUNA

387-13-15

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RUBEN HERNANDEZ PALMA Y HILARIA MACRINA GOMEZ LOPEZ DE HERNANDEZ
PRESENTE.

En el expediente número 92/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y, OTROS APODERADOS DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., en contra de RUBEN HERNANDEZ PALMA Y HILARIA MACRINA GOMEZ LOPEZ DE HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- **VISTOS**, para resolver los autos que integran el juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el licenciado **GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, MARÍA ANGÉLICA MENA BERNAL, LUIS RAÚL GARCÍA VILLALPANDO, EFRÁIN MARTÍNEZ VALDIVIA y MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ, Apoderados Legales de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA, DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, quien a su vez es Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de **HSBC MÉXICO, THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso F/00364, en contra de **RUBÉN HERNÁNDEZ PALMA e HILARIA MACRINA GÓMEZ LÓPEZ DE HERNÁNDEZ**, según el expediente **92/14, y;** es procedente resolver y se:-----

RESUELVE:

--- **PRIMERO.** Ha procedido la vía **ESPECIAL HIPOTECARIA.**-----

--- **SEGUNDO.** La parte actora, acreditó la procedencia de su acción; y la parte demandada se constituyó en rebeldía, en consecuencia:-----

--- **TERCERO.** Se declara vencido anticipadamente el plazo para el pago de las obligaciones contraídas por los demandados en el contrato base de la acción, por las razones expuestas en el considerando anterior.-----

--- **CUARTO.** Se condena a **RUBÉN HERNÁNDEZ PALMA e HILARIA MACRINA GÓMEZ LÓPEZ DE HERNÁNDEZ**, al pago de la cantidad de 216,008.72 UDIS (doscientos dieciséis mil ocho punto setenta y dos unidades de inversión), equivalente a la cantidad de \$1,090,201.16 (un millón noventa mil doscientos uno pesos 16/100 Moneda Nacional), que se desglosa de la siguiente manera: **a).** Por concepto de saldo inicial dispuesto 127,835.18 UDIS (ciento veintisiete mil ochocientos treinta y cinco punto dieciocho unidades de inversión), que equivale a la cantidad de \$645,187.22 (seiscientos cuarenta y cinco mil ciento ochenta y siete pesos 22/100 Moneda Nacional); **b).** Por concepto de saldo de amortizaciones a capital vencidas 158.92 UDIS (ciento cincuenta y ocho punto noventa y dos unidades de inversión), equivalente a la cantidad de \$802.07 (ochocientos dos pesos 07/100 Moneda Nacional); **c).** Por concepto de saldo de intereses ordinarios vencidos 995.15 UDIS (novecientos noventa y cinco punto quince unidades de inversión), equivalente a la cantidad de \$5,022.54 (cinco mil veintidós pesos 54/100 Moneda Nacional); **d).** Por concepto de saldo de comisión por administración vencida 78.52 UDIS (setenta y ocho punto cincuenta y dos unidades de inversión), equivalente a la cantidad de \$396.29 (trescientos noventa y seis pesos 29/100 Moneda Nacional); **e).** Por concepto de saldo de los intereses moratorios 86,837.14 UDIS (ochenta y seis mil ochocientos treinta y siete punto catorce unidades de inversión), equivalente a la cantidad de \$438,269.12 (cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos sesenta y nueve pesos 12/100 Moneda Nacional), más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, mismos que se cuantificarán en ejecución de sentencia.-----

--- **QUINTO.** Se absuelve a los demandados del pago de la cantidad que reclama el actor, correspondiente a la comisión por cobertura causada, por los motivos acentuados en el considerando anterior.-----

--- **SEXTO.** Se absuelve a **RUBÉN HERNÁNDEZ PALMA e HILARIA MACRINA GÓMEZ LÓPEZ DE HERNÁNDEZ**, del pago de la cantidad que reclama el actor, por concepto de primas de seguro, por las razones expuestas en el considerando anterior.-----

--- **SÉPTIMO.** Se condena a los demandados al pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente Juicio.-----

--- **OCTAVO.** Si en los próximos **CINCO DÍAS** contados a partir de que cause estado la presente resolución, el demandado no hiciera el pago de las prestaciones a que se le condenó, hágase trance y remate en pública almoneda del inmueble hipotecado y con su producto el pago al actor.-----

--- **NOVENO.** Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en la localidad, lo anterior en relación en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

NOTIFÍQUESE.

--- Así lo resolvió y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE ENERO DEL 2016.


LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO.

RUBEN HERNANDEZ PALMA

390-13-15

-0-

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 954/2014, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LIC. PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE LOS C.C. MARIA TERESA ORTEGA LEYVA Y PEDRO HERNANDEZ CASTRO, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- A sus autos el escrito recibido el dieciocho de enero del año dos mil dieciséis, presentado por la LIC. PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE RÍO ARAUCA NÚMERO 2015 FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL SACRAMENTO II ETAPA I DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 120.0200 METROS CUADRADO, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 55 FOLIO 59 DEL LIBRO 4212 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$230,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$153,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE ENERO DEL 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA

MARIA TERESA ORTEGA LEYVA

396-13-15

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

DOLORES CASTRO DE MORALES Y BALTAZAR MORALES SÁENZ.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 822/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MIGUEL ANGEL PEREZ ACOSTA, en contra de ANA MARGARITA MOLINAR CARAVEO, DOLORES CASTRO DE MORALES, BALTAZAR MORALES SAENZ Y JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

---Agréguese el escrito presentado el veintidós de enero del año dos mil dieciséis, por el licenciado ALFREDO MEDINA ALMANZÁN. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de DOLORES CASTRO DE MORALES y BALTAZAR MORALES SÁENZ, ya que se recibió el informe de: Comisión Federal de Electricidad; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Instituto Nacional Electoral; Secretaría de Hacienda del Estado; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Dirección de Catastro Municipal; Dirección de Seguridad Pública Municipal; Ecogas México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; Cablemás Telecomunicaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable; y se desahogo la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a DOLORES CASTRO DE MORALES y BALTAZAR MORALES SÁENZ, de la radicación del expediente 822/2015, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que MIGUEL ANGEL PÉREZ ACOSTA, le demanda en la vía ordinaria civil la prescripción positiva del inmueble ubicado en la calle Donato Guerra número 5412 de la colonia Toribio Ortega de esta ciudad, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado; con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

Notifíquese a ANA MARGARITA MOLINAR CARAVEO, así como al JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE FEBRERO DEL 2016.


SECRETARIO
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

DOLORES CASTRO DE MORALES

394-13-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
ROSA MARIA OROZCO MORALES

En el expediente 2102/2014, deducido del JUICIO de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MANUEL ERASMO OLMOS PICHARDO, en contra de ROSA MARIA OROZCO MORALES, se dictó un auto que a la letra dice: -----
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

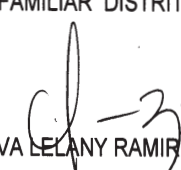
- - - Agréguese a sus autos el escrito de MANUEL ERASMO OLMOS PICHARDO, recibido en este Tribunal el día diez de diciembre del año dos mil quince, como lo solicita y por ser el trámite procesal a seguir, se abre el juicio a prueba por el término común de VEINTE DÍAS, dado lo cual notifíquese este proveído a la demandada ROSA MARIA OROZCO MORALES a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que el período probatorio comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Por otra parte, dígamele al promovente que una vez que exhiba los ejemplares de los periódicos en los que conste la publicación del edicto antes ordenado, se acordará lo conducente a la admisión y desahogo de pruebas que ofrece. Lo anterior con fundamento en los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO., Juez Provisional Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ELVA LELANY RAMIREZ CASTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se hace saber a usted con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE ENERO DEL AÑO 2016
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO
DE LO FAMILIAR DISTRITO MORELOS


LIC. ELVA LELANY RAMIREZ CASTILLO.



ROSA MARIA OROZCO MORALES

399-13-15-17

-0-

* EDICTO DE NOTIFICACIÓN *

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 882/15, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR LA C. OBDULIA MUÑOZ TREVIZO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Con el escrito y copias simples de traslado y anexos recibidos a las nueve horas con treinta minutos del día de hoy, remitidos por conducto de Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, presentado por la CIUDADANA OBDULIA MUÑOZ TREVIZO, por sus propios derechos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y como lo solicita, téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, en relación a que tiene la posesión del inmueble ubicado en la CALLE 116 NÚMERO 1504 IDENTIFICADO COMO LOTE 11 MANZANA 71 DE LA COLONIA ESPERANZA DE ESTA CIUDAD, con una superficie de 275.00 M2, Con las siguientes medidas y colindancias: al frente 12.50.00 metros con CALLE 116*, al fondo 12.50 metros con propiedad de C. ELIS PATRICIA CONTRERAS, al lado derecho 25.00 metros con propiedad del C. FAUSTO ANGEL LEDEZMA MARQUEZ, al lado izquierdo 25.00 metros con C. AURORA ORTIZ DE OROZCO; Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de esta Ciudad y en otro del lugar de la ubicación del referido inmueble, así como en los el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese la radicación del presente juicio para que manifiesten lo que a su interés convenga al Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, así como al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, con domicilio ubicado en AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 803, EDIFICIO HEROES DE LA REVOLUCIÓN PLANTA BAJA, así como a los colindantes del referido inmueble, cuyos nombres y domicilios son los siguientes: del lado derecho al C. FAUSTO ANGEL LEDEZMA MARQUEZ, con domicilio en CALLE 116* NÚMERO 1502 COLONIA ESPERANZA; por el fondo al C. ELIS PATRICIA CONTRERAS, con domicilio en CALLE 6 ½ NÚMERO 1505; por el lado izquierdo al C. AURORA ORTIZ DE OROZCO, con domicilio en CALLE 116 NÚMERO 1505 DE LA COLONIA ESPERANZA, TODOS DE ESTA CIUDAD; y por la colindancia que se refiere al frente notifíquese a la Presidencia Municipal de dicha localidad; por lo que tórñense los autos a la Oficina Central de Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito, a fin de que lleve a cabo las notificaciones ordenadas. Así mismo, se señalan DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial solicitada en el escrito inicial de demanda: asimismo se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO a fin de que tenga lugar la Inspección Judicial solicitada de conformidad con los artículos 340, 341 y 891 fracción V y VI del cuerpo legal citado, debiendo citarse personalmente para tal efecto al Ministerio Público, al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, los colindantes y a los testigos para los efectos precisados en el dispositivo legal en cita. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la AVENIDA TENOCHTITLÁN NÚMERO 7310 DE LA COLONIA INFONAVIT NACIONAL DE ESTA CIUDAD, y autorizando en los más amplios términos del artículo 60 del Código Adjetivo Civil a los CC. LICs. MARCO ROSARIO URÍAS ALCARAZ y MARTHA LIDIA OLIVA JIMÉNEZ, quienes cuentan Cedula Profesional debidamente registrada en el Registro Digitalizado de Intranet del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 1001 : IPR/JEB

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintitrés del actual, presentado por la C. LIC. MARTHA LIDIA OLIVA JIMÉNEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se le tiene aclarando su escrito inicial y en consecuencia de ello el auto de radicación, en el sentido que el domicilio correcto de los colindantes ELIS PATRICIA CONTRERAS se encuentra ubicado en la CALLE 114 1/2* y de AURORA ORTIZ DE OROZCO es el ubicado en la

CALLE 116 NÚMERO 1506, AMBOS DE LA COLONIA ESPERANZA, y dadas las razones que expone se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Inspección Judicial debiendo citarse personalmente para tal efecto al Ministerio Público y al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, los colindantes y a los testigos de identificación; por lo que tórñense los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a este Juzgado, a fin de que lleve a cabo las notificaciones ordenadas. Lo anterior de conformidad con el artículo 890 y 891 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 1027 :khs

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinte del actual, presentado por la C. LIC. MARTHA LIDIA OLIVA JIMÉNEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se le tiene aclarando su escrito inicial de las presentes diligencias, en consecuencia de ello se le tiene aclarando el auto de radicación en el sentido que las colindancias del inmueble a que se refiere el presente asunto son: AL FRENTE; 12.50 MTS. CON CALLE 116* (VÍA PÚBLICA Y/O AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA); AL FONDO 12.50 MTS. CON ELIS PATRICIA CONTRERAS; A LA DERECHA 22.00 MTS CON FAUSTO ANGEL LEDEZMA MARQUEZ, Y A LA IZQUIERDA 22.00 MTS. CON AURORA ORTIZ DE OROZCO, por lo que el presente proveído deberá formar parte integral del auto de radicación. Lo anterior de conformidad con el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 1280 :est

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día tres del actual, presentado por la C. LIC. MARTHA LIDIA OLIVA JIMÉNEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y dadas las razones que expone, se aclara el auto emitido el veintiocho de octubre del dos mil quince, en el sentido que la colindancia y medida del lote de terreno objeto del presente juicio, lo es de 12.50 metros de fondo y no como erróneamente se asentó. Sea el presente proveído parte integral del mismo. Lo anterior de conformidad con el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. NOTIFÍQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 1280 :mep

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



EDICTO DE NOTIFICACION

FENIZ MERCURY I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, P R E S E N T E.-

Por medio de la presente **EDICTO**, se hace de su conocimiento y se le notifica que, en el expediente número **607/2015** deducido del Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **VICTOR AVELINO QUIÑONES RUIZ** en contra de **FENIZ MERCURY I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, se dictó una sentencia de fecha quince de enero del presente año, que cuyos puntos resolutivos a la letra dice:

"CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- El actor **VICTOR AVELINO QUIÑONES RUIZ** acreditó su acción, los demandados se les declaró en rebeldía, en consecuencia:

TERCERO.- Se declara que **VICTOR AVELINO QUIÑONES RUIZ**, se ha convertido en propietario del inmueble ubicado en **CALLE DECIMA ORIENTE, NUMERO 309 DE ESTA CIUDAD DE DELICIAS, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 148.67 (CIENTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS COLINDANCIAS: AL NORTE 18.25 METROS Y LINDA CON MARIA NATIVIDAD SIERRA GONZALEZ, AL ESTE 10.00 METROS Y LINDA CON LOTE NUMERO 12, AL SUR 18.25 METROS Y LINDA CON EVANGELINA VALLES, AL OESTE 10.00 METROS Y LINDA CON CALLE DECIMA ORIENTE, EL CUAL QUEDÓ REGISTRADO CON EL NUMERO 137 DE FECHA 22 DE MAYO DE 1980 FOLIOS 62 DEL LIBRO 193 EN LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.**

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese Oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, así como para que inscriba en la Sección correspondiente la presente resolución y que la misma sirva de título al actor.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación local y por medio de cédula que se publique en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en virtud de que el emplazamiento a la demandada se efectuó por medio de edictos y con fundamento en los Artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE

Así lo resolvió y firma el Licenciado **JAIME GARCIA**, Juez Provisional del Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaría de Acuerdos **LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ** con quien actúa. **DOY FE.** DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo anterior en vía de notificación y a efecto de que queden debidamente notificados de lo anterior a **FENIZ MERCURY I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.**



ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

FENIZ MERCURY I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE 395-13-15

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 530/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, SANDANER VIVIENDA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ARAHELY EUNICE VELAZQUEZ MENDEZ, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, el día diecinueve de enero del año en curso, a las doce horas con dos minutos. Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciase su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en **CALLE PORTOBELLO PONIENTE NUMERO 2302, LOTE 8, MANZANA B, FRACCIONAMIENTO LAS ALDABAS, ETAPA I, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 133,000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 50 FOLIO 54 DEL LIBRO 4053 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 7,000 METROS CON CALLE PORTOBELLO PONIENTE.- DEL 2 AL 3, MIDE 19,000 METROS CON LOTE 7.- DEL 3 AL 4, MIDE 7,000 METROS CON LOTE 11.- DEL 4 AL 1, MIDE 19,000 METROS CON LOTE 9.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$403,563.33 (CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$605,345.00 (SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.). Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA.- Notifíquese a la parte demandada el presente proveído por medio de cédula, por haberse dejado de actuar por mas de dos meses, teniéndose en este acto por notificada a la parte actora. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 119 c), 497 y 729 del Código Procesal Civil.- **NOTIFICO** Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** Rubricas"**

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI
 EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL
 CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



ARAHELY EUNICE VELAZQUEZ MENDEZ

549-15-17

-0-

EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado con el número **146/2008** relativo al juicio Ordinario Civil promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de **Alfonso Alejandro Juárez Castro** y **María del Refugio Pereyra Estrada**, que se tramita ante el juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el tonstruida ubicado en **Avenida José Mateos Torres número 7143 interior 30 condominio H3-2**, de esta ciudad, con superficie total de **64.2400 metros cuadrados**, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos, bajo el número **112**, a folio **116**, del libro **3581** de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de **\$288,000.00 (doscientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional)**, que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de **\$192,000.00 (ciento noventa y dos mil pesos 00/100 moneda nacional)**, que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las diez horas del veinticuatro de febrero del presente año, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 25 de enero de 2016



Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos
Juan Alberto Hernández Barraza

ALFONSO ALEJANDRO JUAREZ CASTRO

400-13-15

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Por medio del presente hago saber que ante mí, y mediante ACTA QUE SE REGISTRÓ EN EL LIBRO PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO NÚMERO 9 NUEVE, BAJO EL NÚMERO **10356** DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, se inició el TRAMITE DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **SALVADOR QUEZADA TAVARES** quien falleció en la ciudad de el Paso, Texas el día 9 nueve de Julio del 2013 dos mil trece; a solicitud de los señores **EMMA MARGARITA ESTRADA FLORES** y **CESAR ALEJANDRO MONSIVAIS ESTRADA**, designados como heredero y albacea por el autor de la sucesión, lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante el Suscrito Notario. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Heraldo de Chihuahua.

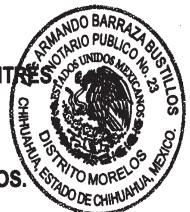
Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 10 de febrero del año 2016.

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES

LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS.
CALLE CORONADO NO. 310,
CODIGO POSTAL 31000,
CHIHUAHUA, CHIH.



SALVADOR QUEZADA TAVARES

436-13-15

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 621/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LILIA AGUILAR PAREDES Y DANIEL VILLOBOS BAUTISTA, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

- - Dada cuenta de dos escritos de la Licenciada GRACIELA CASTAÑEDA LOPES, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$177,000.00 (CIENTO SETENTA MIL ESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, conforme al convenio celebrado por las partes en este juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

-----NOTIFICUOSE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Rivera de San Buenaventura No. 1764, Lote 9, Manzana 18, del Fraccionamiento Riveras del Bravo, Etapa de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el número 61 folio 61 del Libro 4235 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$118,000.00 (CIENTO DIECIOCCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 13 de Enero del 2016
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

LILIA AGUILAR PAREDES

-0-

402-13-15

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Guillermo Ramón Estrada Hernández y
Patricia Salcedo Hernández

En el expediente 170/2014 relativo al juicio especial hipotecario promovido por Tertius, S.A. Promotora de Inversión de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada en contra de Guillermo Ramón Estrada Hernández y Patricia Salcedo Hernández, existe un auto que a la letra dice:-

A C U E R D O: Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiséis de noviembre de dos mil quince. Por recibido el veinticinco de los corrientes el escrito firmado por el Lic. Gerardo González Rentería con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita, con fundamento en lo establecido por el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se aclara el auto de fecha veintitrés de noviembre de dos mil quince, foja 73, y se ordena que la apertura del juicio a prueba por un término de quince días comunes a las partes, se notifique por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. N o t i f i c u e s e: Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos Jesús Alberto Hernández Barraza, con quien actúa y da fe. Lic. J.A. Hernández B. Lic. A.M. Cárdenas V. Rúbricas.

Lo que se le hace saber por este medio en virtud de ignorarse su domicilio.

"Sufragio Efectivo. No Reelección"
Cd. Juárez, Chih. a 4 de Diciembre de 2015
Jesús Alberto Hernández Barraza

Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo del Distrito Judicial Bravos



GUILLERMO RAMON ESTRADA HERNANDEZ

389-13-15

-0-

EDICTO DE REMATE.**Al público en general:**

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 120/08 relativo al juicio ordinario civil promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Bruno Santos García y María Elena Jiménez Blanco, que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en: Terreno urbano y finca en el construida ubicado en calle Estornino 924 manzana 26 del lote 30 del Fraccionamiento Bosques de Salvarcar II con superficie total del terreno de 120.15 M2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 119, a folio 127, del libro 3546, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$188,000.00 (ciento ochenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.), y como postura legal se fija la cantidad de \$125,333.33 (ciento veinticinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 m.n.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del veintiséis de febrero de dos mil dieciséis. Por lo que se convoca a postores para el remate.



Cd. Juárez, Chihuahua, a 19 de enero del 2016.
Secretario de acuerdos

Jesús Alberto Hernández Barraza.

BRUNO SANTOS GARCIA

-0-

403-13-15

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1432/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER, S. A. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de HORTENSIA LAMAS CANALES, dicto un acuerdo que dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

- Dada cuenta de dos escritos del Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$403,000.00 (CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-

NOTIFÍQUESE:
- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Joaquín Pardave, vivienda 2427-13, Lote 13. Manzana 27, Conjunto habitacional NO. 4, del Fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos, Segunda Etapa de esta Ciudad, con superficie de 96.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 101 folio 104 del Libro 5754 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"
POSTURA LEGAL: \$268,666.67 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 15 de Enero del año 2016

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



HORTENSIA LAMAS CANALES

-0-

444-13-15

EDICTO DE REMATE.**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1720/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA Y OTRA APODERADOS DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MIGUEL ÁNGEL GALINDO ALVARADO Y YUDITH DERMA HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

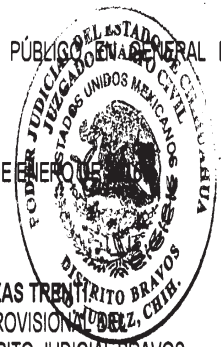
"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, el día veinte de enero del año en curso, a las doce horas con seis minutos. Visto lo solicitado y antes de acordar lo que corresponda, téngasele dándose por notificado del estado que guardan los autos; y como lo solicita y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE HACIENDA LA CANTERA NUMERO 1951-8, LOTE 8, MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA LA CANTERA ETAPA I, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 157.5000 METROS CUADRADOS, INSGRITO BAJO EL NUMERO 14 DEL FOLIO 14 DEL LIBRO 3996 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, 7.5000 METROS CON CALLE HACIENDA LA CANTERA.- DEL 2 AL 3, MIDE 21.0000 METROS CON LOTE 9.- DEL 3 AL 4, MIDE 7.5000 METROS CON PROPIEDAD DE JAIME ESCOBAR A.- DEL 4 AL 1, MIDE 21.0000 METROS CON LOTE 7.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$478,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$717,000.00 (SETECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA UNO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA.- Notifíquese a la parte demandada por medio de cedula el presente proveído y el que antecede, por haberse dejado de actuar por mas de dos meses.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado.- **NOTIFÍQUESE:**- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas."

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE ENERO DE 2016

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI
EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



MIGUEL ANGEL GALINDO ALVARADO

-0-

548-15-17

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. VERONICA YADITH GONZALEZ GONZALEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 01, DE LA MANZANA: 98, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 364.00 M2 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	14.00 mts.	Calle Crisantemos
Al Sur:	14.00 mts.	Lote 04
Al Este:	26.00 mts.	Lote 01-A
Al Oeste:	26.00 mts.	Calle Acacias

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 09 de Febrero del 2016.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 09 de Febrero del 2016.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

VERONICA YADITH GONZALEZ GONZALEZ

408-13-15

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. LAURO CASTILLO FLORES, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 03, DE LA MANZANA: 192, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA CARMEÑO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 1,470.75 M2 (MIL CUATROCIENTOS SETENTA PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	26.50 mts.	Avenida Benito Juárez
Al Sur:	26.50 mts.	Calle Hidalgo
Al Este:	55.50 mts.	Lote 04
Al Oeste:	55.50 mts.	Lote 02

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 09 de Febrero del 2016.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 09 de Febrero del 2016.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

LAURO CASTILLO FLORES

407-13-15

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 684/2014 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA GUADALUPE QUIROZ MANCHA, existen los siguientes:-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, recibido en este Juzgado el día veintinueve de Enero del año en curso, visto lo solicitado, dígaselo que la publicación de edictos es una información dirigida a la sociedad por si le interesa participar en la venta judicial y las partes procesales no pueden disponer de este derecho en sus acuerdos o convenios, toda vez que el procedimiento es de orden público, por lo que se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno, de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, recibido en este juzgado el día veintinueve de enero del año en curso y como lo solicita, siendo que efectivamente dentro del adendum al convenio modificatorio se pactó que para el caso de remate del inmueble motivo del juicio, únicamente se publicarían los edictos de remate en el Periódico Oficial del Estado y en los Estados del Tribunal, se aclara que la publicación ordenada en el auto que antecede, deberá únicamente en el periódico referido líneas arriba, quedando intacto lo demás acordado. NOTIFIQUESE: ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y Terreno urbano, ubicado en calle Paraguay numero 1127, manzana 991 Adición Oriental, con una superficie de 142.32 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 20 folio 20 del Libro 5193 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$350,114.25 (trescientos cincuenta mil ciento catorce pesos 25/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$233,409.50 (doscientos treinta y tres mil cuatrocientos nueve pesos 50/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE FEBRERO DEL 2016
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

MARIA GUADALUPE QUIROZ MANCHA

381-13-15

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. ALMA ROSA ESPEJEL ARROYO.

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 692/2015 RELATIVO A EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE: ALMA ROSA ESPEJEL ARROYO, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

- - - A sus autos el escrito presentado por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, en este Tribunal el día seis de noviembre de dos mil quince, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la señora ALMA ROSA ESPEJEL ARROYO, de la radicación del expediente 692/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la Moral INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, el juicio en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIO: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, mas cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

- - - NOTIFÍQUESE: - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - SECRETARIO RUBRICAS. - - - DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 06 DE ENERO DEL 2016

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS

ALMA ROSA ESPEJEL ARROYO

474-15-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA DEL PILAR ANICETO TORRES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 323/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA DEL PILAR ANICETO TORRES, existe un auto que a la letra dice: - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha once de noviembre del dos mil quince, presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARIA DEL PILAR ANICETO TORRES, la radicación del expediente 323/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, a través de su apoderado, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIO, las prestaciones que se señalan en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

- - - NOTIFÍQUESE: - - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - CLAVE: 1009:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HA Y LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE ENERO DEL 2016

EL SECRETARIO
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

MARIA DEL PILAR ANICETO TORRES

476-15-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LORENZO ARTURO LEDEZMA VILLA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 446/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LORENZO ARTURO LEDEZMA VILLA, existe un auto que a la letra dice: - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

- - - A sus autos el escrito presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, el día dos de diciembre del dos mil quince, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a LORENZO ARTURO LEDEZMA VILLA, de la radicación del expediente 446/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, el juicio en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, mas cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

- - - NOTIFÍQUESE: - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - CLAVE: 1009:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HA Y LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE ENERO DEL 2016

EL SECRETARIO
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

LORENZO ARTURO LEDEZMA VILLA

477-15-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE HERNANDEZ MORALES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 191/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE HERNANDEZ MORALES, existe un auto que a la letra dice: - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

- - - A sus autos el escrito que presenta el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, el día veinte de noviembre del dos mil quince, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento del demandado JOSE HERNANDEZ MORALES, la radicación del expediente 191/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta.

- - - NOTIFÍQUESE: - - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - CLAVE: 1009:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HA Y LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE DICIEMBRE DEL 2015

LA SECRETARIA
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

JOSE HERNANDEZ MORALES

480-15-17-19

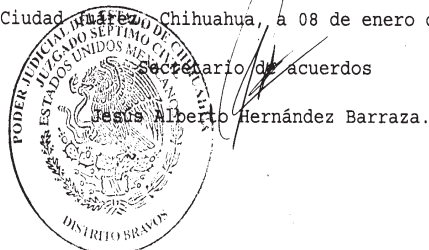
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Leticia Rivas Burrola

Se le hace saber que el Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores por conducto de su representante, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 416/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de **cinco días**, mas cinco como término prudente y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía; las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 08 de enero de 2016.



LETICIA RIVAS BURROLA

481-15-17-19

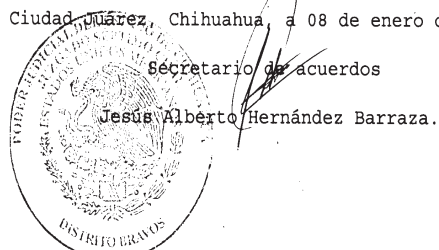
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Airam Cuty Murillo Rodríguez

Se le hace saber que el Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores por conducto de su representante, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 315/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de **cinco días**, mas cinco como término prudente y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía; las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 08 de enero de 2016.



AIRAM CUTY MURILLO RODRIGUEZ

482-15-17-19

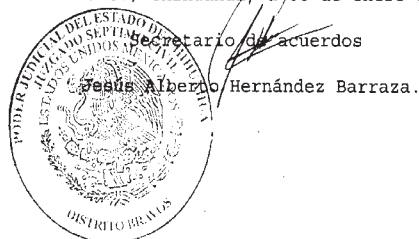
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

José Luis Perales Cruz

Se le hace saber que el Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores por conducto de su representante, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 396/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de **cinco días**, mas cinco como término prudente y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía; las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 08 de enero de 2016.



JOSE LUIS PERALES CRUZ

483-15-17-19

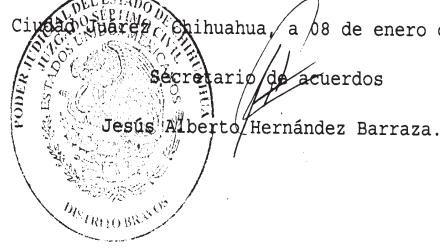
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Yolanda Valencia González

Se le hace saber que el Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores por conducto de su representante, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 637/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de **cinco días**, mas cinco como término prudente y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía; las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 08 de enero de 2016.



YOLANDA VALENCIA GONZALEZ

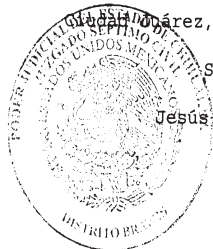
484-15-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

María Azucena Saldivar Valenzuela

Se le hace saber que el Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores por conducto de su representante, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 677/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de nueve días, mas cinco como término prudente y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía; las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.



Ciudad Juárez, Chihuahua, a 08 de enero de 2016.

Secretario de Acuerdos

Jesús Alberto Hernández Barraza.

MARIA AZUCENA SALDIVAR VALENZUELA

485-15-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

OSCAR LUIS FOMPEROSA ROMÁN:

Se le hace saber que el Lic. Manuel Epifanio Esquivel Girón, apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar en esta Ciudad, bajo el expediente 726/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le notifica por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local y en el estrado de este Juzgado. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días a que se refiere el auto inicial más cinco días como término prudente, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviere dentro del término de tres días; término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación, y si no lo hace así se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se le harán por medio de cédulas en el estrado del Tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil, en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 11 de diciembre de 2015

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



OSCAR LUIS FOMPEROSA ROMAN

486-15-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

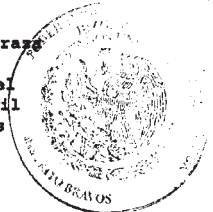
Honoraria Castillo DE la Cruz y
Francisco Javier Martínez Xolot

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 657/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días a que se refiere el auto inicial, más cinco días como termino prudente, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de diciembre de 2015

Jesús Alberto Hernández Barraza

Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



HONORIA CASTILLO DE LA CRUZ

487-15-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

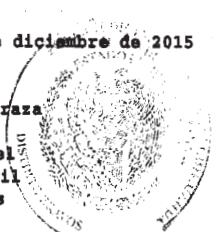
Santiago Torres Orozco

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 653/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días a que se refiere el auto inicial, más cinco días como termino prudente, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de diciembre de 2015

Jesús Alberto Hernández Barraza

Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



SANTIAGO TORRES OROZCO

488-15-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Adrian Isai May Cruz

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 453/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días a que se refiere el auto inicial, más cinco días como termino prudente, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de diciembre de 2015

Jesús Alberto Hernández Barrasa

Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravo



ADRIAN ISAI MAY CRUZ

489-15-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Norma Elizabeth Núñez García

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 727/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días a que se refiere el auto inicial, más cinco días como termino prudente, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de diciembre de 2015

Jesús Alberto Hernández Barrasa

Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravo



NORMA ELIZABETH NUÑEZ GARCIA

490-15-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Silvia Aviña Gómez y
Noel Cecilio López Rodríguez

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 728/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de nueve días a que se refiere el auto inicial, más cinco días como termino prudente, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de diciembre de 2015

Jesús Alberto Hernández Barrasa

Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravo

SILVIA AVIÑA GOMEZ

491-15-17-19

-0-

AVISO NOTARIAL

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 1,970 mil novecientos setenta, del Volumen 46 cuarenta y seis, otorgada con fecha 23 veintitrés de Noviembre del año 2015 dos mil quince, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí, el señor GUADALUPE ALFONSO JUAREZ DOMINGUEZ, por su propio derecho y además con el carácter de mandatario de sus hermanos los señores BENITO, MARIA DOLORES, ENEDINA, ELIZABETH, ALVARO, BELEM, IRMA ESTELA, CARMEN LETICIA, JOSE, CAROLINA y ZENaida, todos de apellidos JUAREZ DOMINGUEZ; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ENEDINA DOMINGUEZ RIVAS VIUDA DE JUAREZ, lo anterior con base en el testamento público abierto, otorgado en la escritura pública número 9,370 nueve mil trescientos setenta, de fecha 13 trece de Noviembre del año 2008 dos mil ocho, ante la fe del Licenciado Alberto Ju Armendáriz Domínguez, en ese entonces, Adscrito a la Notaria Pública Número Uno para este Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldillo Noroeste de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 23 de Noviembre de 2015.

Atentamente:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA



ENEDINA DOMINGUEZ RIVAS

502-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN
CON DERECHO A HEREDAR DE
LAS SUCESIONES A BIENES DE
BENJAMÍN ELÍAS Y ENRIQUE U. ELÍAS MÜLLER
P R E S E N T E.

En el expediente número 1022/2012, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ENRIQUE GRAJEDA ÁLVAREZ, en contra de de LAS SUCESIONES A BIENES DE ENRIQUE ELÍAS MÜLLER Y EMILIO ELÍAS MÜLLER, por conducto de su albacea JAIME FEDERICO ELÍAS MADERO, así como al ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice:-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
----- Agréguese el escrito de ENRIQUE GRAJEDA ÁLVAREZ, recibido el seis de octubre del año en curso. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del nombre del albacea de LAS SUCESIONES A BIENES DE BENJAMÍN ELÍAS Y ENRIQUE U. ELÍAS MÜLLER, y su domicilio ya que se recibió el informe de los Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Sexto, Séptimo y Octavo de lo Civil de este Distrito Judicial Morelos; hágase del conocimiento a LAS SUCESIONES A BIENES DE BENJAMÍN ELÍAS Y ENRIQUE U. ELÍAS MÜLLER, de la radicación del expediente 1022/2012, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que ENRIQUE GRAJEDA ÁLVAREZ, le demanda en la vía ordinaria civil la prescripción positiva del terreno identificado como lote número 3 (tres), de la manzana 35 (treinta y cinco), localizado en la calle Abraham González número 602 (seiscientos dos) de la colonia La Concordia, de esta ciudad, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado; con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

----- Notifíquese a LAS SUCESIONES A BIENES DE BENJAMÍN ELÍAS Y ENRIQUE U. ELÍAS MÜLLER por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- N O T I F I Q U E S E:-----

----- Así, lo acordó y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, A 14 DE OCTUBRE DEL 2015.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

BENJAMIN ELIAS MULLER

500-15-17-19

-0-

EDICTOS DE REMATE.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1123/2009, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL promovido por JUAN MANUEL ALVÍDREZ VILLARRERAL en contra de AURORA PINEDA RODRÍGUEZ, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente: ---

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS
"MIL DIECISÉIS.-----

"- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA MARINA "RUÍZ FLORES, recibido el día doce de enero del año en curso, como lo solicita, "procédase al remate en primera y pública almoneda del bien inmueble ubicado en Calle "Río San Juan número 2117 del Fraccionamiento Junta de los Ríos de esta Ciudad, "anunciándose su venta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces "consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un "periódico de información local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de "avisos de este Juzgado, sirviendo como base legal la cantidad de \$975,000.00 "(NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA "NACIONAL) que es el término medio aritmético entre los dos avalúos aportados al "sumario, y como postura legal la suma de \$650,000.00 (SEISCIENTOS "CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que "cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE "HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOS DE MARZO DEL AÑO EN

"CURSO, para que tenga lugar la primera almoneda, y tomando en consideración que "en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y "sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador "Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, "mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de "fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para "que se lleve a cabo la publicación de la almoneda citada, de conformidad con el "segundo párrafo del artículo 69, 723, 724, 728, 729 y 732 del Código de "Procedimientos Civiles. N O T I F I Q U E S E:-----

"- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS "GAMBOA Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del "Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de "su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial "del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la LICENCIADA MA. DE "LA LUZ RUIZ HERNÁNDEZ, en los términos indicados por el artículo 267, fracción "II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN

CHIHUAHUA, CHIH., 29 DE ENERO DE 2016.

LA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR, PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 267 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. MA. DE LA LUZ RUIZ HERNÁNDEZ

AURORA PINEDA RODRIGUEZ

-0-

499-15-17

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS CON
FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y
DISTRITO JUDICIAL RAYÓN.

**OCAMPO, CHIHUAHUA.-
AL PÚBLICO EN GENERAL
Y COMUNIDAD DE DEL MUNICIPIO
DE MORIS, CHIHUAHUA.
P R E S E N T E . -**

Que en el Expediente Civil número 05/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Adquisitiva de un prdeio denominado "LA JUNTA" del Municipio de Moris, Chihuahua, promovido por el C. Lic. Jesús Manuel Rodríguez Godínez, en Representación de Ramiro Enriquez Amado y otros, en contra de las Sucesions y Albacea de los C.C. JESÚS MENDOZA, MARIANO MENDOZA:-----

--- OCAMPO, DISTRITO RAYÓN, ESTADQ DE CHIHUAHUA,
A LOS DOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL
DIECISÉIS.-----

--- Téngase por recibido en esta misma fecha, escrito signado
por el **C. LIC. JESÚS MANUEL RODRÍGUEZ GODÍNEZ**, con la
personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y
como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, **SE
ABRE EL JUICIO A PRUEBA POR UN TÉRMINO COMÚN A
LAS PARTES DE TREINTA DÍAS**. Lo anterior con fundamento
en lo establecido en el Artículo 282 del Código Adjetivo Civil., y
en virtud de haberse declarado la Rebeldía de la parte
demandada, se ordena notificarle el presente proveído, además
de hacerlo por medio de **CÉDULA** que se fije en los estrados de
éste H. Tribunal, y por medio de **EDICTOS** que se publicarán en
el Periódico Oficial del Estado por **DOS VECES
CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en la inteligencia
de que el término empieza a contar a partir del día siguiente al
de la última notificación.-----

--- NOTIFÍQUESE.-----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA **C. LIC. FLOR GUTIÉRREZ
GONZÁLEZ**, JUEZ DE EJECUCIÓN DE PENAS, CON
FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO DEL
DISTRITO JUDICIAL RAYÓN, ANTE LA **C. LIC. ERIKA VALE
VÁZQUEZ**, SECRETARIA CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY
FE.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que hago de su conocimiento para los
efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

OCAMPO, CHIHUAHUA A 02 DE FEBRERO DE 2016.-

C. LIC. ERIKA VALE VÁZQUEZ
SECRETARIA DE EJECUCIÓN DE PENAS CON
FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO,
DISTRITO JUDICIAL RAYÓN

JESUS MENDOZA

-0-

496-15-17

*** EDICTO DE REMATE. ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 593/2011, RELATIVO AL
JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS
LICENCIADOS GUILLERMO MICHEL GUZMÁN Y EDGAR
OMAR MICHEL GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE
APODERADOS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE,
SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA
MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA
DE SILVIA CHACÓN ORDOÑEZ Y ARTEMIO ZAMARRÓN
MACÍAS, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECIOCHO DE ENERO DEL
AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----
- Agréguese el escrito presentado el quince de enero del año
en curso, por EDGAR OMAR MICHEL GONZÁLEZ. Como lo
solicita, procedase al remate en primera almoneda del bien
inmueble ubicado en la Avenida Ocho de Agosto, lote 18,
manzana 4, del Fraccionamiento Emiliano Zapata II, de
ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, el cual cuenta con una
superficie 119.9150 (ciento diecinueve punto nueve mil ciento
cincuenta metros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 81
(ochenta y uno), a folio 17 (diecisiete) del libro 457
(cuatrocientos cincuenta y siete) de la sección primera del
Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito
Juárez.-----
Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán
en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de
información que se publique en esta localidad, por dos veces
de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos
de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de
\$231,970.25 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL
NOVECIENTOS SETENTA PESOS 25/100 MONEDA
NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos
y como postura legal la suma de \$154,646.83 (CIENTO
CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y
SEIS PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos
terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las **diez horas del día veintinueve de febrero
del año dos mil dieciséis** para que tenga lugar la almoneda
indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del
Código de Procedimientos Civiles.-----

Toda vez que el referido inmueble se encuentra ubicado en
Cuauhtémoc, Chihuahua, gírese atento exhorto con los
insertos necesarios al Juez Civil de aquella ciudad, a fin de
que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva
publicar un tanto de los edictos en el tablero de avisos de ese
Tribunal.-----

Así mismo, se le tiene autorizando para la diligenciación del
exhorto a GUILLERMO MICHEL GUZMÁN, GUILLERMO
MICHEL GONZÁLEZ, JORGE ENRIQUE GUZMÁN, MARTHA
KARELY MADRIGAL MADRIGAL, así como a ASTOLFO
RASCÓN ORTÍZ.-----

Visto lo voluminoso del expediente en que se actúa, fórmese
el tomo dos con la promoción de cuenta y el presente
proveído, quedando a la vista de las partes el tomo uno
cuando así lo soliciten.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con
fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos
Civiles.-----

NOTIFÍQUESE.-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA
PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial
Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada
SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.-
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS... SECRETARIA
RUBRICAS.-DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL
DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN
GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE ENERO DEL 2016.

SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

cr.

SILVIA CHACÓN ORDOÑEZ

-0-

498-15-17

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **755/2013**, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS LICs. GUILLERMO MICHEL GUZMAN, EDGAR OMAR MICHEL GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE LOS C.C. MARTIN ANTONIO YAÑEZ MENDOZA Y LUCIA BEATRIZ AGUILAR CERECERES, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

--- A sus autos el escrito recibido el trece de enero del año dos mil dieciséis, presentado por el LIC. EDGAR OMAR MICHEL GONZÁLEZ, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN PRIVADA DE ROQUE JACINTO MORÓN NÚMERO 4802, LOTE 7 MANZANA 6, COLONIA CUARTELES DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 202.5900, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 61 FOLIO 70 DEL LIBRO 4027 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$770,590.00 (SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$513,728.66 (QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

N O T I F I C A C I O N E S
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA



MARTIN ANTONIO YAÑEZ MENDOZA

497-15-17

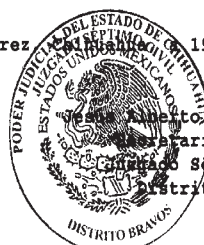
-0-

Edicto de Notificación

Gerardo Rodríguez Izaguirre

Se le hace saber que se presentaron diligencias de jurisdicción voluntaria que se tramitan ante el **Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos**, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n de la colonia Agustín Melgar en esta ciudad, radicada bajo el expediente **693/2014** promovidas por **Carlos Quevedo Fernández** apoderado de **Pendulum S. De R.L. de C.V.** como administradora del crédito cuya titularidad corresponde a CKD Activos 5 S.A. de C.V. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edicto, un contrato de cesión de derechos celebrada entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores como cedente y Scrap II Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable en su calidad de cesionaria; así como el diverso contrato de cesión onerosa de crédito hipotecario y derechos litigiosos celebrado por la cesionaria Scrap II S. de R.L. de C.V. en su carácter de cedente y CKD Activos 5 S.A. de C.V. como cesionaria; edicto que deberá de publicarse por **tres veces** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte), y un tanto en el estrado de este juzgado de **siete en siete días**.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de enero de 2016



Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

GERARDO RODRIGUEZ IZAGUIRRE

517-15-17

-0-

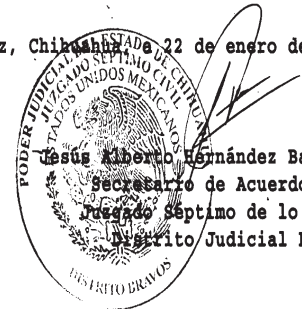
Edicto de Notificación

Virginia Chávez Castro

Sergio Raúl Guzmán Degaldillo

Se le hace saber que se presentaron diligencias de jurisdicción voluntaria que se tramitan ante el **Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos**, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n de la colonia Agustín Melgar en esta ciudad, radicada bajo el expediente **746/2013** promovidas por el **Licenciado Medardo Barrera Montoya** apoderado de **Scrap II Sociedad Responsabilidad Limitada de Capital Variable**. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edicto, la cesión onerosa de derechos de cobro celebrada por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores como cedente y Scrap II Sociedad Responsabilidad Limitada de Capital Variable como cesionario; edicto que deberá de publicarse por **tres veces** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y un tanto en el estrado de este juzgado de **siete en siete días**.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 22 de enero de 2016



Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

VIRGINIA CHAVEZ CASTRO

516-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Elsa Mayela Terrazas:

Se le hace saber que en el juicio ordinario civil que promueve en su contra **SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, ante el **Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos**, bajo el número de expediente **1311/12**, **se abrió el juicio a prueba por un término de quince días comunes a las partes**, término que empezará a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Se le notifica por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 28 de octubre de 2015

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO JESÚS ALBERTO HERNÁNDEZ BARRAZA



ELSA MAYELA TERRAZAS

515-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: REBECA MONSISVAIS CEJAS.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1010/13 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, APODERADOS SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE REBECA MONSISVAIS CEJAS, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.

- - - Por presentada la C. Licenciada TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA, con su escrito recibido en este H. Juzgado el trece de octubre del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes. Asimismo, se le tiene ofreciendo como pruebas de su parte las documentales que anexo a su escrito inicial de demanda.

--- NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Dos rubricas.

ACUERDO: - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.

- - - Vistos de nueva cuenta los presentes autos y toda vez que en el auto de fecha quince de octubre del año en curso, se omitió ordenar notificar a la parte demandada por medio de edictos, por lo que a fin de regularizar el presente procedimiento, con las facultades que a este Tribunal otorga el artículo 264-d del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquese a la parte demandada por medio de edictos, el presente proveído así como el auto anteriormente referido, por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un uno de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el tablero de avisos de este tribunal, agregándose uno tanto del mismo el expediente, lo anterior de conformidad con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

--- NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Dos rubricas.

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2015
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS

C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS



REBECA MONSISVAIS CEJAS

-0-

514-15-17

EDICTO DE NOTIFICACION

MINERVA HERRERA SOSA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 683/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LORENZO FUENTES MIRAMONTES APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MINERVA HERRERA SOSA, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

- - - Agreguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día veintiocho de diciembre del año dos mil quince, suscrito por la LICENCIADA NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como apoderada de la parte actora: Visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan de nueva cuenta las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$149,500.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$99,666.66 (NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto de la finca urbana, ubicada en la Calle Paseo de Los Arcos número 431-1 10D casa 1 del Modulo 10 del Condominio Habitacional Vertical Villa Colonial en esta ciudad bajo la inscripción 31, folio 34 de la sección primera 2460, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

--- NOTIFIQUESE:-----

- - - Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE."RUBRICAS:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA



LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

MINERVA HERRERA SOSA

510-15-17

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1762/2010 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, APODERADO DE "HIPOTECARIA NACIONAL" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVABANCOMER EN CONTRA DE BRIANA ENRIQUETA BLANCO MARTINEZ DE QUIROZ Y FBIAUN QUIROZ SARIANA, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.- Por presentado el licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con su escrito recibido el veinte de enero del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía, UBICADO EN CALLE RINCÓN DEL COBRE NUMERO 2255 FRACCIONAMIENTO RINCÓN DEL SOL DE ESTA CIUDAD E INSCRITO BAJO EL NUMERO 75 A FOLIO 75 LIBRO 3169 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO BRAVOS, sirviendo de base para ello la cantidad de \$483,500.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$322,333.33 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) cantidad esta que corresponde a las dos terceras partes de la que sirve de base para el remate, por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

--- NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 02 DE FEBRERO DEL 2015.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



BRIANA ENRIQUETA BLANCO MARTINEZ

-0-

443-13-15

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. MARIO IBARRA SAUCEDO
Y GUADALUPE HERNANDEZ LOPEZ.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 1276/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. LICENCIADA MELINA ARVIZU SANCHEZ APODERADA DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de los CC. MARIO IBARRA SAUCEDO Y GUADALUPE HERNANDEZ LOPEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada CC. MARIO IBARRA SAUCEDO Y GUADALUPE HERNANDEZ LOPEZ, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

AUTO INICIAL: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Por presentado el escrito de la LICENCIADA MELINA ARVIZU SANCHEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGALE DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL ESCRITURA NUMERO 67.601 DE FECHA 14 DE JULIO DEL 2013 OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 233 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO ANGEL GILBERTO ADAME LOPEZ, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES. - Con el escrito, copias simples de traslado, Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le correspondan; téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL EN CONTRA DEL SR. MARIO IBARRA SAUCEDO Y GUADALUPE HERNÁNDEZ LOPEZ, quien puede ser emplazado a juicio en su domicilio ubicado en la CALLE PASEO DEL CASTILLO NO. 905 CONDOMINIO HUATULCO DEL FRACCIONAMIENTO PASEO DE LAS TORRES DE ESTA CIUDAD.- Téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Así mismo hágasele saber a la demandada que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procésales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 84 del Código de procedimientos Civiles hágasele la devolución de la documental público que solicita previa copia certificada que se deje en los autos.- y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se autorizando a los C. LICENCIADOS NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS Y/O DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ Y/O TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le tendará investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que hubiera lugar.- Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en AVE. EJERCITO NACIONAL NO. 6036-14 FRACCIONAMIENTO MISIONES DEL PORTAL DE ESTA CIUDAD y por autorizados para tales efectos a los profesionistas que describe en el proemio de su escrito.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

ACUERDO: " - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado el escrito recibido en este Tribunal a las once horas con cincuenta y tres minutos del día trece de enero del presente año, de la C. LICENCIADA MELINA ARVIZU SANCHEZ, y en cuanto a su solicitud, se le tiene señalando como domicilio en el que puede ser emplazado a juicio los demandados C.C. MARIO IBARRA SAUCEDO y/o GUADALUPE HERNÁNDEZ LÓPEZ, el ubicado en calle Paseo del Castillo numero 905, interior 89, condominio Huatulco, del Fraccionamiento Paseo de Las Torres de esta Ciudad, razón por la cual gírense los presentes autos a la Oficina Central de Actuarios Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito Judicial Bravos a fin de que se sirva llevar a cabo el emplazamiento a juicio de la demandada, en los términos del auto de radicación debiendo formar parte el presente auto del mismo. Lo anterior para todos los efectos legales y conducentes a que hubiere lugar.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE ENERO DEL 2016.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.



LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

MARIO IBARRA SAUCEDO

509-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

FRANCISCO JAVIER ESCAJEDA CHAVEZ Y
OLGA ALICIA RETANA NAVARRO

PRESENTE.-

En el expediente número 977/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de FRANCISCO JAVIER ESCAJEDA CHAVEZ Y OLGA ALICIA RETANA NAVARRO, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

VISTOS los presentes autos, para resolver en definitiva el juicio ORDINARIO CIVIL promovido por las licenciadas LILIANA NUÑEZ GONZALEZ y SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ, Apoderadas de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de FRANCISCO JAVIER ESCAJEDA CHAVEZ y OLGA LITICIA RETANA NAVARRO, expediente 977/13.- -----

RESUELVE:-

- - - PRIMERO.- La parte actora no acreditó los elementos de su acción. La parte demandada incurrió en rebeldía.- -----

- - - SEGUNDO.- Se absuelve a los CC. FRANCISCO JAVIER ESCAJEDA CHAVEZ Y OLGA LITICIA RETANA NAVARRO, de todas y cada una de las prestaciones que les reclamó la parte actora.- -----

- - - TERCERO.- Notifíquese a la parte demandada, por medio de EDICTOS, de acuerdo con lo establecido por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE:-

- - - Así lo resolvió y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO, Secretaria Proyectista, en términos indicados por el artículo 267, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE."RUBRICAS-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE ENERO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO.

FRANCISCO JAVIER ESCAJEDA CHAVEZ

507-15-17

-0-

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 27 veintisiete días del mes de Enero del año 2016 dos mil dieciséis, compareció la señora la señora **CARMEN IRENE ERIVES DOMINGUEZ**, por sus propios derechos y en representación de su Madre la señora **JOSEFA DOMINGUEZ ARMENDARIZ** y de sus hermanos de nombres **ROSA ISELA, BERTHA, JESUS, MARIA LUCILA, RAMON FRANCISCO, JUAN CARLOS, SERGIO, ORALIA, RAUL y HECTOR**, todos de apellidos **ERIVES DOMINGUEZ** e iniciaron el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JESUS ERIVES CALZADILLAS**, quien falleció en El Paso, Estado de Texas, Estados Unidos de América, el día 16 dieciséis de junio del año 2014 dos mil catorce.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO



JESUS ERIVES CALZADILLAS

523-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JESUS DANIEL RANGEL FERNANDEZ.-

En el expediente número 499/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. MELINA ARVIZU SANCHEZ APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JESUS DANIEL RANGEL FERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese a sus autos los escritos presentados por los LICENCIADOS DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ Y NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, recibidos en este juzgado el día cinco y seis de enero del año en curso y visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE ENERO DEL AÑO 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

bpa



JESUS DANIEL RANGEL FERNANDEZ

508-15-17

-0-

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 28 veintiocho días del mes de Enero del año 2016 dos mil dieciséis, compareció el señor **GUSTAVO SALAZAR GARCIA**, por sus propios derechos y en representación de los señores **GUSTAVO y MANUEL**, de apellidos **SALAZAR SOLIS**; acompañado de sus hijos **HUMBERTO, ANDRES, MARTHA y LUIS RAMON**, todos de apellidos **SALAZAR SOLIS** y el último además en representación del señor **MIGUEL SALAZAR SOLIS** e iniciaron el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **VIRGINIA SOLIS MIRAMONTES**, también conocida como **VIRGINIA SALAZAR** por razón de su matrimonio, quien falleció en Río Grande, Estado de Colorado, Estados Unidos de América, el día 9 nueve de noviembre del año 2008 dos mil ocho.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO



VIRGINIA SOLIS MIRAMONTES

522-15-17

-0-

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 05 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que comparecieron ante mí la señora la señora **CORINA ALICIA BELTRAN DE LA ROSA**, acompañada de sus hijos de nombres **AIDA, NOEL, YESENIA**, de apellidos **ANDAZOLA BELTRAN**; quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MARTIN ANDAZOLA PALACIOS**, quien falleció en Calle Roma sin número de la Colonia Progreso de esta Ciudad; el día 17 diecisiete de diciembre del 2014 dos mil catorce, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO



MARTIN ANDAZOLA PALACIOS

520-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 2 DE ENERO DEL 2016.

LA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, HACE SABER:

Que ante mi comparecieron las señoras **ANNA THIESSEN ENNS** y **TINA FRIESSEN THIESSEN**, para efecto de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JACOB FRIESSEN PENNER**. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió el documento correspondiente de donde se desprende que el señor **JACOB FRIESSEN PENNER**, falleció el día 09 nueve de Enero de 2013 dos mil trece.

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calzada Belisario Chávez y Vialidad Venezuela número 5015 cinco mil quince de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.

Cuauhtémoc, Chih.- a 30 de Enero del 2016



LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO



JACOB FRIESSEN PENNER

-0-

521-15-17

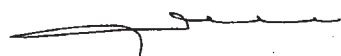
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, HACE SABER:

Que ante mi comparecieron los señores **ELIZABETH BLATZ FROESE** y **PETER REDEKOP BLATZ**, para efecto de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **HERMAN REDEKOP BUECKERT**. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió el documento correspondiente de donde se desprende que el señor **HERMAN REDEKOP BUECKERT**, falleció el día 06 seis de octubre del 2015 dos mil quince.

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calzada Belisario Chávez y Vialidad Venezuela número 5015 cinco mil quince de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.

Cuauhtémoc, Chih. - a 05 de Febrero del año 2016



LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO



HERMAN REDEKOP BUECKERT

-0-

519-15-17

FE DE ERRATAS

LA SUSCRITA LICENCIADA **MARÍA LUISA CORRAL RÍOS**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que mediante el presente escrito se hace la corrección a las publicaciones de los días 2 dos y 9 nueve de enero del presente año relativas al trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **BERNARDINO GUTIERREZ RIVERA**, en el sentido que el nombre correcto de su hija es el de **IDALI GUTIERREZ LOPEZ**.

Lo anterior lo hago constar para todos los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

ATENTAMENTE



LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO



BERNARDINO GUTIERREZ RIVERA

-0-

518-15

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora **MARIA DE LOURDES JURADO ORTÍZ**, se les hace saber:

Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **7,972 siete mil novecientos setenta y dos** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha cuatro de febrero de dos mil dieciséis, ante el Suscrito, a solicitud de el señor **MANUEL ESCOBAR NÚÑEZ**, en su carácter de mandatario de los señores **MA. DE LOURDES DEL ROSARIO, JESÚS GIL Y SERGIO MANUEL**, y los señores **EFREN GERARDO** y **JUANA PATRICIA**, todos de apellidos **ESCOBAR JURADO**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA DE LOURDES JURADO ORTÍZ**, exhibiendo un acta de defunción de fecha veintiuno de junio de dos mil catorce. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a ocho de febrero del dos mil dieciséis.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS




MARIA DE LOURDES JURADO ORTIZ

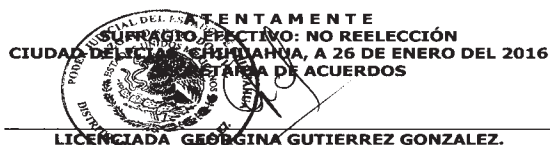
-0-

526-15-17

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio **HIPOTECARIO**, radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el **EXPEDIENTE NÚMERO 983/2013** promovido por los **LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O GUSTAVO RUBIO HERNANDEZ CON CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)** en contra de **MARCELA HERNANDEZ GARCIA Y ARTURO BARRAZA VILLALOBOS**, se llevará a cabo **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** a celebrarse a las **ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**. Sacándose a remate el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio, consistentes en: **FINCA URBANA UBICADA EN AVENIDA 1144 LOTE 4 MANZANA 33 FRACCIONAMIENTO VALLE DE MONTEALBAN, DELICIAS, CHIHUAHUA, REGISTRADO CON EL NÚMERO 82 FOLIO 83 LIBRO 813 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal la cantidad de **\$130,666.66 (CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**. Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago del conocimiento al Público en General en demanda de Postores.



MARCELA HERNANDEZ GARCIA

524-15-17

-0-

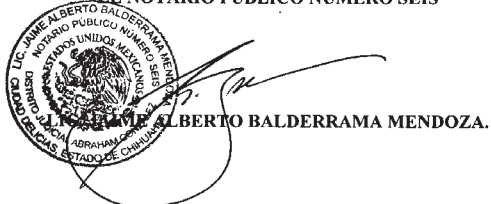
PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor **ABELARDO CARRASCO VARELA**, se les hace saber:

Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **7,973 siete mil novecientos setenta y tres** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha cuatro de febrero de dos mil dieciséis, ante el Suscrito, a solicitud de la señora **ESTHER CARNERO CONTRERAS** y los señores **RAQUEL, VIRGINIA Y CRUZ ELENA**, todos de apellidos **CARRASCO CARNERO**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ABELARDO CARRASCO VARELA**, exhibiendo un acta de defunción de fecha veintinueve de junio de dos mil catorce. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a ocho de febrero del dos mil dieciséis.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS



ABELARDO CARRASCO VARELA

525-15-17

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 976/2013 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTRO, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE CLAUDIA AIDEE VILLASANA GOMEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----
Agréguese el escrito presentado a las once horas con treinta minutos del día veintinueve de enero del año dos mil dieciséis, por la Licenciada ALEJANDRINA SERRANO MINAREZ, y como lo solicita, en primer término se le reconoce el carácter de apoderado legal de la moral actora, en términos de la documental que en copia certificada acompaña, misma que se anexa a los autos, para los efectos legales conducentes. Asimismo y toda vez que la parte demandada omitió designar perito de su parte, dentro del término legal concedido, conforme lo establecido en la cláusula séptima del convenio judicial celebrado en autos, se le tiene por conforme con el valor del dictamen emitido por el perito designado por la Actora; por lo que, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA, UBICADA EN CALLE RIO SALADO NÚMERO 1820, MANZANA 28, FRACCIONAMIENTO RIBERAS DE SACRAMENTO III ETAPA III DE ESTA CIUDAD**, con superficie de 120.0200 metros cuadrados y que obra inscrito bajo el Número 61, Folio 61, Libro 4670 Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la suma de **\$137,333.33 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose **las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado **ARNULFO MELGAR MARQUEZ**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **ALBERTO AVILA BARRIO**, con quien actúa y da fe. DOY FE.---

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, CON EL NÚMERO 58.
CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE FEBRERO DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS



LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

CLAUDIA AIDEE VILLASANA GOMEZ

528-15-17

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 4414 cuatro mil cuatrocientos catorce, del Libro Número Cuatro de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 23 veintitrés de Noviembre de 2015 dos mil quince, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora RITA VAZQUEZ MARTINEZ, quien falleció en la ciudad de Presidio, Texas, Estados Unidos de América, el día 15 quince de Enero de 1999 mil novecientos noventa y nueve. Dicho inicio se hizo a solicitud de la señora CLAUDIA YANETH HERNANDEZ VAZQUEZ, por su propio derecho y en su carácter de apoderado del señor FRANCISCO ARMANDO ARCE VAZQUEZ, y el señor JUAN JOSE VAZQUEZ, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los parientes más próximos que le sobreviven a la autora de la sucesión.

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario EL PESO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante el suscrito Notario, a la oficina que ocupa la notaría ubicada en Calle Traviña y Retes número 612 seiscientos doce, Sector Centro, en la ciudad de Ojinaga, Chihuahua.

Ojinaga, Chihuahua, 04 de Febrero de 2016
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO
LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA



RITA VAZQUEZ MARTINEZ

527-15-17

-0-
AVISO NOTARIAL

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 2,058 dos mil cincuenta y ocho, en el Volumen 48 cuarenta y ocho, otorgada con fecha 28 de Enero del año 2016 dos mil dieciséis, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí, la señora ANA DALIA MENDOZA GASPAS, por su propio derecho; el señor PABLO HERIBERTO ORDOÑEZ MENDOZA, por su propio derecho y además con el carácter de mandatario de sus hermanas DALIA ESTEFANY, LUGARDA y LAURA DENISSE, todas de apellidos ORDOÑEZ MENDOZA y la señora ANDREA CRISALIN ORDOÑEZ MENDOZA, por su propio derecho, con el objeto de INICIAR EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR HERIBERTO ORDOÑEZ PEREZ, lo anterior con base en el testamento público abierto, otorgado en la escritura pública número 9,482 nueve mil cuatrocientos ochenta y dos, de fecha 27 veintisiete de Enero del año 2009 dos mil nueve, ante la fe del Licenciado Alberto Ju Armendáriz Domínguez, en ese entonces, Adscrito a la Notaría Pública Número Uno para este Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo Noroeste de Chihuahua.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de esta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 11 de Febrero 2016.

Atentamente:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA



HERIBERTO ORDOÑEZ PEREZ

501-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 399/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ARMANDO FLORES MONTANA EN CONTRA DE SAMUEL RODRÍGUEZ HUERTA Y AUSENCIA COVARRUBIO. EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS. -----
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintuno de enero del año en curso, presentado por la Licenciada CECILIA N. DURAN CERECERES, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio en su fase probatoria, por el término común a ambas partes de TREINTA DÍAS, ordenándose notificar por medio de EDICTOS el presente proveído a los demandados SAMUEL RODRÍGUEZ HUERTA y AUSENCIA COVARRUBIO, dado que fueron emplazados por este mismo medio, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en el entendido de que dicho término probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación, de conformidad con lo establecido por los artículos 282, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

--- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFÍQUESE!

--- Así lo acordó y firma la LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. DOY FE. -----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 27 DE ENERO DE 2016.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.



SAMUEL RODRIGUEZ HUERTA

511-15-17

-0-
EDICTO NOTARIAL

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.- NOTARIO PUBLICO NO. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ, CD. CUAUHTEMOC, CHIH.

POR ESCRITURA NUMERO 16,343, DE FECHA 12 DE MAYO DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ LA SEÑORA YOLANDA MARGARITA MUÑOZ MUÑOZ, ACEPTA LA HERENCIA COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR PEDRO (o JOSE PEDRO) GARCIA RAMOS, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHTEMOC CHIH., 3 DE FEBRERO DE 2016

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS
FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA
NOTARIO PUBLICO NO. DOS
DISTRITO BENITO JUAREZ
CD. CUAUHTEMOC, CHIH.

PEDRO GARCIA RAMOS

538-15-17

-0-

AVISO NOTARIAL PRIMERO EN ORDEN

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria de la señora **BEATRIZ GUTIERREZ GONZALEZ**.

El día cuatro de febrero del año en curso, mediante acta registrada con el número 21,509 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veinticuatro, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **BEATRIZ GUTIERREZ GONZALEZ**.

La denuncia fue hecha por el señor **LUIS RAUL DE AVILA FLORES** y sus hijos **LUIS RAUL, JANETTE, CARLOS IVAN y MARIA ANE** de apellidos **DE AVILA GUTIERREZ**.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha nueve de febrero del año en curso, la cual fue registrada con el número 21,525 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veinticuatro a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que la señora **BEATRIZ GUTIERREZ GONZALEZ** haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Febrero 15 del 2016.-



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA
Notario Publico Num. 4
Cd. Delicias, Chih.

BEATRIZ GUTIERREZ GONZALEZ

530-15-17

AVISO NOTARIAL PRIMERO EN ORDEN

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria del señor **FELIPE MAGALLANES DOMINGUEZ**.

El día cinco de febrero del año en curso, mediante acta registrada con el número 21,510 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veinticuatro, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de **FELIPE MAGALLANES DOMINGUEZ**.

La denuncia fue hecha por la señora **ENRIQUETA IVONNE RODRIGUEZ GARCIA** y sus hijos **FELIPE, MARISA, BERENICE y OMAR** de apellidos **MAGALLANES RODRIGUEZ**.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha quince de febrero del año en curso, la cual fue registrada con el número 21,531 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veinticuatro a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que el señor **FELIPE MAGALLANES DOMINGUEZ** haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Febrero 15 del 2016.-



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA
Notario Publico Num. 4
Cd. Delicias, Chih.

FELIPE MAGALLANES DOMINGUEZ

531-15-17

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 990/12, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. ALFONSO NÚÑEZ BARRON, MARIA DE JESUS CARRILLO REYES, MIGUEL ANGEL ELISEO RODRIGUEZ OLIVAS ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE Y CAJA POPULAR MEXICANA SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE EFRAIN LARA REYES COMO DEUDOR PRINCIPAL Y MARTIN VAZQUEZ MARES COMO AVAL, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Agréguese a los autos el escrito recibido el catorce de diciembre del año dos mil quince, presentado por el Licenciado ALFONSO NÚÑEZ BARRON, como lo solicita se le tiene exhibiendo certificado de gravamen correspondiente, por lo que se señalan las TRECE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, consistente en SOLAR URBANO CUYOS DATOS SON: INSCRIPCIÓN 120, FOLIO 120, LIBRO 334 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$179,709.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$119,806.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación estatal, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal y de la Presidencia Municipal de la Ciudad de Saucillo. Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio. Expidanse los edictos correspondientes.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial CAMARGO, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada CARMEN JULIETA LOYA REYNA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES.- LICENCIADA CARMEN JULIETA LOYA REYNA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 11 DE ENERO DEL 2016.
LA SECRETARIA

LICENCIADA CARMEN JULIETA LOYA REYNA.

EFRAIN LARA REYES

532-15-16-17

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 548/14, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. ALFONSO NÚÑEZ BARRON, MIGUEL ANGEL ELISEO RODRIGUEZ OLIVAS ENDS. EN PROC. DE Y CAJA POPULAR MEXICANA SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE MELESIO VAZQUEZ SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Agréguese a los autos el escrito recibido el catorce de diciembre del año dos mil quince, presentado por el Licenciado ALFONSO NÚÑEZ BARRON, como lo solicita se le tiene exhibiendo certificado de gravamen correspondiente, por lo que se señalan las TRECE HORAS DEL DIA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, cuyos datos son: INSCRIPCIÓN 74, FOLIO 74, LIBRO 529 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$55,370.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$36,913.33 (TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación estatal, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal y de la Presidencia Municipal de la Ciudad de Saucillo. Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio. Expidanse los edictos correspondientes.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial CAMARGO, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada CARMEN JULIETA LOYA REYNA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES.- LICENCIADA CARMEN JULIETA LOYA REYNA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 11 DE ENERO DEL 2016.
EL SECRETARIO

LICENCIADA CARMEN JULIETA LOYA REYNA.

MELESIO VAZQUEZ SANCHEZ

533-15-16-17

-0-

ORGANISMO INTEGRADOR DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 8a Norte, No 510, Col. Centro, CP 33000, Cd. Delicias, Chih.

Tels. (639)-467-77-02 y (01-800) 839-28-99

E-Mail: 1004_of_estatal_fa_chihuahua@snamr.gob.mx

En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 61, párrafo segundo, de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, hacemos público la relación de Afiliados al 31 de Diciembre del 2015, del Organismo Integrador de Fondos de Aseguramiento del Estado de Chihuahua

N° Progresivo	CLAVE	ESTADO	DENOMINACION DEL FONDO DE ASEGURAMIENTO	DIRECCION	FECHA DE ADMISION
1	0004	CHIHUAHUA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA ASCENSION	Guajuato No. 987 Centro, Ascensión, Chih.	13/01/2008
2	0045	CHIHUAHUA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA DELICIAS	Zona Industrial sin Ole, Delicias, Chih.	13/01/2006
3	0129	CHIHUAHUA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO EL TREBOL	Calle 7a y Av. 5a Nta, No 413, Centro, Delicias, Chih.	13/01/2006
4	0220	CHIHUAHUA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO PUNTA DE ALAMOS	13 de Septiembre s/n, Ejido Benito Juárez, Buenaventura, Chih.	13/01/2006
5	0284	CHIHUAHUA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA LA MESILLA	Carretera Ascensión-Ciudad Juárez, No. 1390 Centro, Ascensión, Chih.	13/01/2006
6	0308	DURANGO	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA PERLA F A	Carretera Vergel-Brittingham Km. 12.5 Planta Alta 3, La Luz, Gómez Palacio, Durango	13/01/2006
7	0341	CHIHUAHUA	FONDO DE ASEGURAMIENTO UNION GANADERA REGIONAL DE CHIHUAHUA	Km. 8.5, Carretera a Cuauhtémoc, Chihuahua, Chih.	13/01/2006
8	0355	DURANGO	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO AGROSEGURO DE LOS LLANOS	Carrilero Puerto, No 201 Pte., 2do Piso, Guadalupe Victoria, Dgo.	13/01/2006
9	0401	CHIHUAHUA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA UNIPRO	Km. 28.5, Carretera a Alvaro Obregón, Centro Cuauhtémoc, Chih.	13/01/2006
10	0441	COAHUILA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA LA ALIANZA NUEVA LAGUNA	Domicilio Conocido, Ejido Lázaro Cárdenas, C.P. 27941, Coah.	26/04/2007
11	0442	COAHUILA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA FERRI DE LA LAGUNA	Pinaras No 504, Col. Ampliación Los Angeles, CP 27140, Torreón Coah.	03/12/2007
12	0503	COAHUILA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA ESPERANZA, TRABAJO Y AMOR A LA TIERRA	Calle Arriaga, No 59, Zona Centro, San Pedro de las Colonias, Coah.	23/01/2012
13	0607	CHIHUAHUA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA PAQUIME	Carretera a Casas Grandes, Km 3.45, No 5101, Nuevo Casas Grandes, Chih.	30/06/2008
14	0669	CHIHUAHUA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA EMPRESARIAL DE CUAUHTEMOC	Av. Morelos y 21a, No 1896, Fracc. San Antonio, Cuauhtémoc, Chih.	12/03/2010
15	0673	COAHUILA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA SEHILASA	Periférico Matamoros Torreón, No 96 Ote. Interior 1, Matamoros, Coah.	30/06/2010
16	0678	CHIHUAHUA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA FINACOC	Km 15 + 500, SN, Carretera Cuauhtémoc-Alvaro Obregón, CP 31603, Mpio. De Cuauhtémoc, Chih.	30/04/2010
17	0682	CHIHUAHUA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA LOS ARENALES	Domicilio Conocido, Colonia Nueva Holanda, Municipio de Ojinaga, Chih.	08/06/2010
18	0686	ZACATECAS	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA LA HONDA	Campo No. 6, Ex Hacienda La Honda, CP 98330, Municipio de Miguel Auza, Zac.	30/06/2011
19	0689	CHIHUAHUA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA EL PIKACHO	Km 112, Carretera Cuauhtémoc-Namiquipa, SN, Col. Oscar Sotomaynez, Municipio de Namiquipa, Chih.	30/06/2010
20	0602	CHIHUAHUA	FONDO DE ASEGURAMIENTO VALLE BUENAVENTURA	Carretera Buenaventura-Casas Grandes, Km 122.5, CP 31890, Buenaventura, Chih.	07/10/2010
21	0608	DURANGO	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA NUEVO IDEAL	Calle Guadalupe Victoria No. 1103 Zona Centro C.P. 34422 Nuevo Ideal, Durango.	24/10/2014
22	0607	DURANGO	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA 10 DE ABRIL	Calle Laurel No 116, Fracc. Jardines de Durango, C.P. 34200, Durango, Dgo.	20/07/2012
23	0611	CHIHUAHUA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA EL OASIS EN EL DESIERTO	Av. Central SN, Col Oasis, CP. 32890, Ojinaga, Chih.	22/03/2011
24	0612	CHIHUAHUA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO CASAS GRANDES	Calle Carlos Pellicer, No. 103, Col. Dublán, CP. 31710, Nuevo Casas Grandes, Chih.	06/04/2011
25	0614	QUERETARO	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO CALAMANDA	Carr. México-Querétaro, Km 188 s/n, entronque Calamanda, C.P. 76247, El Marqués, Qro.	01/01/2013
26	0615	CHIHUAHUA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA ESCALA	Calle 80ª No. 645 Col. La Esperanza, C.P. 31528 Cuauhtémoc, Chihuahua	17/05/2011
27	0619	CHIHUAHUA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA SAN JERONIMO	Calle Paralelo No. 902, Col. Oscar Soto Maynez, CP 31988, Namiquipa, Chih.	09/06/2011
28	0640	CHIHUAHUA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO LAS TINAJAS	Av. Juárez, No 2300, Infonavit Paquime, CP 31720, Nuevo Casas Grandes, Chih.	18/11/2011
29	0652	DURANGO	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA PERSAT	Calle 21 No. 637, Col. Filadelfia, Municipio de Gómez Palacio, Dgo.	25/02/2012
30	0655	COAHUILA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA SEGOZA	Boulevard Constitución No. 660 Poniente, Col. Ampliación Los Angeles, C.P. 27140, Torreón, Coah.	09/03/2012
31	0656	COAHUILA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA AGROUNION	Av. Juárez, No 150 Pte., Col. Centro, C.P. 27800, San Pedro de las Colonias, Coah.	09/03/2012
32	0660	CHIHUAHUA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA EL AGATE	Lote No 47, Manzana 47, SN, Colonia El Agate, C.P. 32847, Mpio. De Villa Ahumada, Chih.	25/04/2012
33	0667	COAHUILA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA NUEVA ALIANZA	Bulevar Madero, No 400, Col. Nuevo Linares del Sur, C.P. 27801, Francisco I. Madero, Coah.	27/07/2012
34	0689	CHIHUAHUA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO EL NOGALITO	Av. Eje Central, No 3410-L-12, Col. Barrio de la Presa, CP 31528, Cd. Cuauhtémoc, Chih.	26/04/2013
35	0699	DURANGO	FONDO DE ASEGURAMIENTO UNION GANADERA REGIONAL DE DURANGO	Municipio Durango-Gómez Palacio, Km. 2125000, "Rancho de las Mesas", Mpio. de Durango, C.P. 34000, Durango, Dgo.	15/10/2013
36	0709	COAHUILA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA LAGUNA EURODIRIP	Carretera Torreón-Saltito, No 220, Colonia Ampliación Matamoros, Mpio. de Matamoros, C.P. 27448, Coah.	14/03/2014
37	0710	DURANGO	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO DEL SECTOR SOCIAL DEL ESTADO DE DURANGO	Calle J. Guadalupe Aguilera, No 520, Colonia Guillermina, C.P. 34270, Durango, Dgo.	14/03/2014
38	0723	SINALOA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA TRES VALLES	Carretera a Navolato No. 8765 Pte. "H" Col. Bachajualato, C.P. 80140 Culiacán, Sinaloa.	24/10/2014
39	0733	CHIHUAHUA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA Y GANADERO FRANCISCO VILLA	Calle Plazuela Morelos, No 4, Colonia Centro, C.P. 33900, Hidalgo del Parral, Chih.	03/11/2014

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Presidente

Secretario

Tesorero



Sr. Mario Alberto Armendariz Sáenz

Sr. Víctor Mario Gómez Rueda

Ing. Rogelio Bejarano García

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1321/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTRO APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MÓNICA IVONNE GUERECAR ARVIZO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice.

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS. --- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado JESÚS TORRES GARCÍA, el día quince de enero del año en curso, a las diez horas con cincuenta y ocho minutos. Visto lo solicitado, hágasele efectivo el apercibimiento a la parte demandada y téngasele por conforme con el avalúo entregado por la parte actora; y como también lo solicita, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE CABALLERO ANTONIO DE ESPEJO NUMERO 417, LOTE 19, MANZANA A, DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LAS TORRES, TERCERA ETAPA FRACCION A, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 71 FOLIO 71 DEL LIBRO 2834 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 20.0000 METROS CON LOTE 18.- DEL 2 AL 3, MIDE 6.0000 METROS CON PRADERAS DEL SUR.- DEL 3 AL 4, MIDE 20.0000 METROS CON LOTE 20.- DEL 4 AL 1, MIDE 6.0000 METROS CON CALLE DON ANTONIO CABALLERO DE ESPEJO.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$212,000.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$318,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.---NOTIFÍQUESE:--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICOS.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE ENERO DEL 2016.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.

MONICA IVONNE GUERECAR ARVIZO

542-15-17

-0-

EDICTO NOTARIAL

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.- NOTARIO PUBLICO NUMERO 2, DISTRITO BENITO JUAREZ.- CD. CUAUTEMOC CHIH.

POR ESCRITURA NUMERO 16,890, DEL VOLUMEN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, DE FECHA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, LOS SEÑORES OFELIA INES, LEONARDO Y ENRIQUE TODOS DE APELLIDOS MARTINEZ CARRERA, RECONOCIERON LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, OTORGADO POR CONCEPCION CARRERA MARIN, ACEPTAN LA HERENCIA INSTITUIDA, COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, ASI COMO EL CARGO DE ALBACEA POR PARTE DEL TERCERO DE ELLOS, MANIFESTANDO ESTE QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUTEMOC, CHIH., 3 DE FEBRERO DE 2016

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS,

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

CONCEPCION CARRERA MARIN

539-15-17

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 739/2013, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE NANCY MIRANDA TAVAREZ, EXISTE UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE.

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS. ---

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día doce de enero del año en curso, presentado por el Licenciado ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se señalan las **NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS**, para el desahogo de la AUDIENCIA DE REMATE en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en CALLE SUDÁFRICA NÚMERO 1113 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL EL LEÓN ETAPA II DE ESTA CIUDAD; mismo que obra registrado con los siguientes datos de registro: INSCRIPCIÓN 38, FOLIO 38, DEL LIBRO 4063, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un diario de edición y circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal.

--- Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$683,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos; y como postura legal, la cantidad de \$455,333.33 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, TREINTA Y TRES CENTAVOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles.

--- Asimismo, se hace constar a las partes que con motivo del cambio de sede de este Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos al Centro de Justicia, la audiencia señalada en el presente proveído se verificará en dichas instalaciones, mismas que se encuentran ubicadas en el cuarto piso del EDIFICIO SUR DE DICHO CENTRO, LOCALIZADO EN AVENIDA NIÑOS HÉROES Y OCAMPO, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD, para los efectos legales a que haya lugar.

--- Asimismo, como lo solicita, se le tiene autorizando para recibir los edictos correspondientes a RAÚL ANDRÉS YÁÑEZ RODRÍGUEZ y/o JOSÉ EDUARDO YÁÑEZ MENDOZA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1069 sexto párrafo del Código de Comercio.

NOTIFÍQUESE:

--- Así lo acordó y firma la LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE ENERO DE 2016.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA

NANCY MIRANDA TAVAREZ

537-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Margarita Quezada de Sánchez y
Juan Sánchez García

Se les hace saber que en el juicio ordinario civil que promueve en su contra Ma. Angélica Jaramillo Esparza bajo el número de expediente 150/15 se abrió el juicio a prueba por el término de quince días, haciéndole saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado.

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Cd. Juárez, Chih. a 11 de febrero de 2016

Jesús Alberto Hernández Barraza

Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
del Distrito Judicial Bravos

MARGARITA QUEZADA DE SANCHEZ

540-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: LAS PERSONAS QUE SE CREAN
CON DERECHO A HEREDAR DE
LA SUCESIÓN A BIENES DE
MARÍA DEL SOCORRO SÁNCHEZ MUÑOZ
P R E S E N T E.

En el expediente número 162/14, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ MUÑOZ A BIENES DE MARÍA DEL SOCORRO SÁNCHEZ MUÑOZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Por presentado un escrito el veintitrés de septiembre de dos mil catorce por CARLOS ROSALES GONZÁLEZ visto lo solicitado, se le tiene dando cumplimiento a la prevención realizada en el auto de radicación, manifestando bajo protesta de decir verdad que la de cujus nació en MOMAX ZACATECAS el once de junio de mil novecientos treinta y tres, y que en el año de mil novecientos cincuenta y seis se quemó el archivo del municipio de Momax, Zacatecas, perdiéndose el registro de su acta de nacimiento; asimismo exhibe las actas de nacimiento de BONIFACIO Y MARÍA ALICIA ambos de apellidos SÁNCHEZ MUÑOZ los cuales nacieron en MOMAX, ZACATECAS y quienes por el incendio referido perdieron sus registros de nacimiento y por eso fueron registrados en Ciudad Juárez, por la promovente como su hermana; por lo que se ordena fijar edictos en el tablero de este Tribunal y en el del Municipio de Momax, Zacatecas, anunciando la muerte sin testar de la de Cujus y los nombres y grados de parentesco de las personas que reclaman la herencia, y llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan al juzgado a reclamarlo dentro de treinta días; lo anterior en virtud que los denunciantes son co-laterales de la Autora de la Presente Sucesión, los edictos se insertarán además, por dos veces, de siete en siete días en un periódico de información, y en su defecto en el Periódico Oficial del Estado, si el valor de los bienes hereditarios excediere de cinco mil pesos; en virtud de lo anterior gírese atento exhorto al Juez competente en turno en Momax, Zacatecas a efecto de que lleve a cabo las publicaciones de los edictos ordenadas. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 566 del Código Procesal Civil.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista, el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Por presentada la C. MARIA GUADALUPE SANCHEZ MUÑOZ, por sus propios derechos y como apoderada legal de sus hermanos los CC. Bonifacio y María Alicia de apellidos Sánchez Muñoz, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos el día once de febrero del año en curso y en la Secretaría de este Tribunal el día doce del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se le reconoce a la promovente su carácter de APODERADA LEGAL de las CC. BONIFACIO SANCHEZ MUÑOZ Y MARIA ALICIA SANCHEZ MUÑOZ, lo que acredita con el Poder General para Pleitos y Cobranzas, que le fuera otorgado en fecha veintiséis de noviembre del año dos mil diez ante la fe del Licenciado FRANCISCO BURCIAGA MOLINAR, Notario Público número Treinta en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, personalidad que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele denunciando el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de su hermana la C. MARIA DEL SOCORRO SANCHEZ MUÑOZ.- Con los insertos necesarios gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad en este Distrito Judicial Bravos y el C. Director General del Notariado en el Estado en la Ciudad de Chihuahua, a fin de que informen si la autora de la presente sucesión dejó disposición testamentaria alguna.- Con citación del C. Agente del Ministerio Público y de conformidad con el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, recíbase la TESTIMONIAL señalándose para tales efectos LAS DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, probanza ofrecida por la promovente y a cargo de un grupo de personas.- Asimismo se previene a la promovente para que proporcione el lugar de nacimiento de la DE CUJUS, lo anterior a efecto de estar en aptitud de mandar fijar los edictos, según lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, en virtud de que la denunciante es pariente co-lateral de la autora de la presente sucesión.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en AVENIDA LERDO SUR NUMERO 239, LOCAL C, ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los Licenciados CARLOS ROSALES GONZALEZ y ROBERTO BRIONES MATA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- N O T I F I Q U E S E.- Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Primera Secretaria Proyectista Licenciada JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, quién da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

DATOS DE: MARÍA DEL SOCORRO SÁNCHEZ MUÑOZ.
LUGAR DE NACIMIENTO: MOMAX, ZACATECAS
ESTADO CIVIL: SOLTERA
FECHA DE DEFUNCIÓN: 12 DE NOVIEMBRE DE 2010
PADRES: BONIFACIO SÁNCHEZ Y JOSEFA MUÑOZ
PERSONAS QUE RECLAMAN LA HERENCIA: MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ MUÑOZ,
APODERADA DE LOS CC. BONIFACIO Y MARIA ALICIA SÁNCHEZ MUÑOZ,
HERMANOS DEL DE CUJUS

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE FEBRERO DE 2014.

LIC. JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI
SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

MARIA DEL SOCORRO SANCHEZ

541-15-17

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 1330/10 relativo al juicio ordinario civil promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Rita Cristina Gabaldón Enriquez y Juan Estrada López, que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Fuente de Ceres número 4414, identificado como Lote 27, Manzana 22, del Fraccionamiento Jardines del Lago en esta Ciudad, con superficie total de 126.00 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 2526, a folio 136, del libro 2226, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$370,000.00 pesos (trescientos setenta mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$246,666.67 pesos (doscientos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ò Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del tres de marzo de dos mil dieciséis. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, 11 de febrero de 2016

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



RITA CRISTINA GABALDON ENRIQUEZ

543-15-17

-0-

Presidencia Municipal
Hgo. Del Parral, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua Vigente se hace del conocimiento público que el C. ARACELY PLATA RIOS. Ha presentado ante esta Presidencia un escrito por medio del cual se hace formal denuncia sobre una superficie de terreno ubicado en la de la Calle Bernardo Avitia Talamantes S/N de esta población con una superficie aproximada de 249.55 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	MEDIDAS	COLINDANCIAS
NORTE	26.85 M	TIERRAS DE USO COMUN
SUR	17.74 M Y 7.80 M	ARACELY PLATA RIOS
ESTE	20.51 M	LUIS FERNANDO PATIÑO MUÑOZ
OESTE	8.10 M	RUBEN ANGEL JIMENEZ

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero de 1160 a fojas 192 del libro de denuncios de terrenos municipales con numero 2-1985 a las DIEZ horas del día 16 de FEBRERO del 2016

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Hgo. Del Parral 16 de FEBRERO del 2016

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA

EL SECRETARIO DEL ATUTAMIENTO

ING. MIGUEL JURADO CONTRERAS



ING. ROSA IRENE UNZUETA GUTIERREZ

ADMINISTRACIÓN
2015-2016

ARACELY PLATA RIOS

544-15-17

-0-

**Presidencia Municipal
Hgo. Del Parral, Chih.**

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua Vigente se hace del conocimiento público que el C. RUBEN ANGEL JIMENEZ.

Ha presentado ante esta Presidencia un escrito por medio del cual se hace formal denuncia sobre una superficie de terreno ubicado en la de la Calle Bernardo Avitia Talamantes S/N de esta población con una superficie aproximada de 85.53 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	MEDIDAS	COLINDANCIAS
NORTE	14.91 M	TIERRAS DE USO COMUN
SUR	10.44 M	RUBEN ANGEL JIMENEZ
ESTE	8.10 M	ARACELY PLATA RIOS
OESTE	6.19 M	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero de 1161 a fojas 132 del libro de denuncias de terrenos municipales con numero 2-1985 a las DIEZ horas del día 16 de FEBRERO del 2016

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

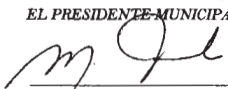
Hgo. Del Parral 16 de FEBRERO del 2016

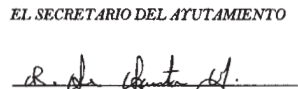
ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

PRESIDENCIA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO DEL AYUTAMIENTO


ING. MIGUEL JURADO CONTRERAS


E.P. ROSA IRENE UNZUETA GUTIERREZ

RUBEN ANGEL JIMENEZ

545-15-17

-0-

**Presidencia Municipal
Hgo. Del Parral, Chih.**

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua Vigente se hace del conocimiento público que el C. LUIS FERNANDO PATIÑO MUÑOZ.

Ha presentado ante esta Presidencia un escrito por medio del cual se hace formal denuncia sobre una superficie de terreno ubicado en la de la Avenida General Jesus Lozoya Solis y Calle Bernardo Avitia Talamantes S/N de esta población con una superficie aproximada de 249.65 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	MEDIDAS	COLINDANCIAS
NORTE	4.00 M	TIERRAS DE USO COMUN
SUR	9.55	CALLE BERNARDO AVITIA TALAMANTES
ESTE	22.15 M Y 4.15 M	AV. GRAL. JESUS LOZOYA SOLIS
OESTE	20.51 M Y 10.70 M	ARACELY PLATA RIOS Y LUIS FERNANDO PATIÑO MUÑOZ

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero de 1147 a fojas 128 del libro de denuncias de terrenos municipales con numero 2-1985 a las DIEZ horas del día 16 de FEBRERO del 2016

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

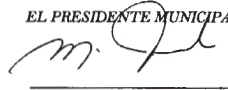
Hgo. Del Parral 16 de FEBRERO del 2016

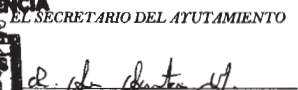
ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

PRESIDENCIA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO DEL AYUTAMIENTO


ING. MIGUEL JURADO CONTRERAS


E.P. ROSA IRENE UNZUETA GUTIERREZ

LUIS FERNANDO PATIÑO MUÑOZ

546-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Obed Roberto Gamboa Hernández
Sarah Paloma Canales Jacquez

Se le hace saber que en el juicio que promueve en su contra el Licenciado Gerardo González Rentería apoderado de Banco Nacional de México S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex bajo el número de expediente 1430/2014 se emitió sentencia definitiva que contiene los siguientes puntos resolutivos:

Ciudad Juárez, Chihuahua; a diecinueve de enero del año dos mil dieciséis.

Primero.- El licenciado Gerardo González Rentería, en su carácter de apoderado de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex acreditó su acción, y los señores Obed Roberto Gamboa Hernández y Sarah Paloma Canales Jacquez, se constituyeron en rebeldía al no oponer excepciones y defensa.

Segundo.- Se condena a los señores los señores Obed Roberto Gamboa Hernández y Sarah Paloma Canales Jacquez, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex de las siguientes prestaciones: a) Por concepto de saldo del crédito la cantidad de \$558,618.39 (quinientos cincuenta y ocho mil seiscientos dieciocho pesos 39/100 moneda nacional). b) Por concepto de intereses ordinarios vencidos hasta el día 7 de noviembre de 2014 la cantidad de \$22,948.72 (veintidós mil novecientos cuarenta y ocho 72/100 moneda nacional). c) Por concepto de intereses moratorios vencidos hasta el día 7 de noviembre de 2014 la cantidad de \$1,675.47 (mil seiscientos setenta y cinco pesos 47/100 moneda nacional). d) Por concepto de seguros no pagados, la cantidad de \$3,582.12 (tres mil quinientos ochenta y dos pesos 12/100 moneda nacional). e) El pago de todas y cada una de las cantidades anteriores, cuyos conceptos se sigan venciendo hasta la fecha de la liquidación del adeudo.

Tercero.- Se declara vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito otorgado a los señores los señores Obed Roberto Gamboa Hernández y Sarah Paloma Canales Jacquez, por parte de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex

Cuarto.- Se condena a la parte demandada los señores Obed Roberto Gamboa Hernández y Sarah Paloma Canales Jacquez, al pago de los gastos y costas por la tramitación del presente juicio.

Quinto.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado JESUS ALBERTO HERNANDEZ BARRAZA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado.

Ciudad Juárez, Chihuahua; 12 de enero de 2016


Jesus Alberto Hernandez Barraza
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

OBED ROBERTO GAMBOA HERNANDEZ

547-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARIA INES SANCHEZ CHAVEZ.-

En el expediente número 431/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., en contra de MA. INES SANCHEZ CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este juzgado el día tres de febrero del año en curso y visto lo solicitado y siendo el estado procesal de autos se abre una dilación probatoria por un término de QUINCE DÍAS, comunes para las partes de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en le periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se realice.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DE SEGUIRSE EL JUICIO EN SU REBELDIA.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE FEBRERO DEL 2016
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



MARIA INES SANCHEZ CHAVEZ

551-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. OSCAR GARIBALDI ALMEIDA.-

En el expediente número 35/2015 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTRA apoderados de SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de OSCAR GARIBALDI ALMEIDA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado el día veintiocho de Octubre del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE NOVIEMBRE DEL 2015
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



OSCAR GARIBALDI ALMEIDA

550-15-17

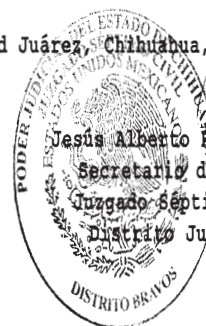
-0-

Edicto de Notificación

Luz María Robles Sánchez

Se le hace saber que se presentó demanda en su contra la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n de la colonia Agustín Melgar en esta ciudad, radicada bajo el expediente 1367/14 relativa al juicio Ordinario Civil promovido por el Licenciado David Manuel Castillo Resendiz apoderado de SCRAP II, S. de R.L. de C.V. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edicto, que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de avisos del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaria de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, en donde deberá recogerlas; edicto que deberá de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y un tanto en el estrado de este juzgado, de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 18 de noviembre de 2015



Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

LUZ MARIA ROBLES SANCHEZ

-0-

318-11-13-15

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 35.01

Costo de la Suscripción anual \$2,112.45
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

Costo de la Suscripción semestral \$1,056.43
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$6.93

Anexo que exceda de 96 páginas \$35.20

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$861.74

Media página \$430.87

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$25.67

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx